



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1201/08

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONCESION DE LA LICITACION PRIVADA N° 03/2008 DESTINADA A LA “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS”, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE TRES MESES

LINCOLN, 20 de Mayo de 2008

VISTO :

El Decreto N° 674/2008, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 03/2008, destinada a la “Adquisición de Medicamentos”, para el Hospital Dr. Rubén Miravalles de la ciudad de Lincoln por el termino de 3 (Tres) meses.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto de Adjudicación N° 971/2008, dicha Licitación queda adjudicada de la siguiente manera:

Ítem	Razón Social	Descripción	Cant. Coti.	Cant. Adj.	Precio Unit.	Total
1	UTRERA NORMA	ACARICIDA - PRODUCTO PERMETRINA + BENCILO BENZOATO - PRESENTACION EMULSION 100GRS.- LAB-PRieto-	150.00	150.000	11.50	\$ 1,725.00
2	UTRERA NORMA	AGUA BIDEStILADA - TIPO USO MEDICINAL PRESENTACION AMPOLLA 5 ML. -VEINFAR-KLONAL-LEMAY-	1,672.00	2,328.000	0.67	\$ 1,559.76
3	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA D-PROPOXIFENO 98 MG + DIPIRONA 400 MG - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION CAJA -KLONAL-	250.00	250.000	0.21	\$ 52.88
4	UTRERA NORMA	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.-LAZAR-	250.00	250.000	0.07	\$ 16.25
5	UTRERA NORMA	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA D-PROPOXIFENO 50 MG. + DIPIRONA 1500 MG. - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 ML.-NORTHIA-KLONAL-LEMAY-	150.00	150.000	1.00	\$ 150.00
6	DISOLTA S.R.L.	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 400 MG.-LARJAN-	207.00	193.000	2.15	\$ 414.95
7	DISOLTA S.R.L.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ACIDO ACETILSALICILICO (AAS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.-FABOP-	3,000.00	3,000.000	0.06	\$ 180.00
8	UTRERA NORMA	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400mg.-SANT GALL-	11,000.00	11,000.000	0.07	\$ 759.00
9	UTRERA NORMA	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 100 MG/ 5 ML.-S.GALL-	500.00	500.000	1.32	\$ 660.00
10	VERMINAL S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MORFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1/1000 -	500.00	500.000	2.34	\$ 1,170.00
11	UTRERA NORMA	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.-LAZAR-	1,300.00	1,300.000	0.06	\$ 76.70



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

12	DISOLTA S.R.L.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.-DRAWER-	400.00	400.000	0.75	\$ 300.00
13	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENTANILO BASE - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,05 MG. X 5 ML.- DENVER-	500.00	500.000	3.83	\$ 1,912.50
14	UTRERA NORMA	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION FRASCO GOTERO.-LAFEDAR	80.00	80.000	0.99	\$ 79.20
15	PILOÑA S.A.	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA PROCAINA 50% - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10ml - TIPO MONODROGA. -FADA-	7.00	7.000	3.00	\$ 21.00
16	DROGUERIA LINO SRL	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML. - TIPO MONODROGA.-ASTRA-	25.00	25.000	12.80	\$ 320.00
17	DROGUERIA LINO SRL	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA ISOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 100 / 125 ml - TIPO FORANE.-100 ML. ABBOTT-	10.00	10.000	71.00	\$ 710.00
18	LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA PROPOFOL - PRESENTACION AMPOLLA - TIPO 200 MG.	150.00	150.000	12.28	\$ 1,842.00
19	UTRERA NORMA	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA 5 ML. - PRESENTACION 1 %-KLONAL/D. FARMA-	4.00	296.000	0.81	\$ 239.76
20	UTRERA NORMA	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION POMO.-GRAY-	80.00	80.000	4.10	\$ 328.00
22	UTRERA NORMA	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA POLYAMPOLLA - PRESENTACION 5 CC.-KLONAL-D. FARMA-	1,000.00	1,000.000	0.80	\$ 798.00
23	UTRERA NORMA	ANESTESICO LOCAL - TIPO SOLUCION - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA SPRAY - PRESENTACION 10%.-LAFEDAR-	10.00	10.000	16.50	\$ 165.00
24	UTRERA NORMA	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA JALEA VISCOSA - FORMA FARMACEUTICA ENVASE - PRESENTACION 2 g.-LAFEDAR-	15.00	15.000	2.30	\$ 34.50
25	DROGUERIA LINO SRL	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPARACAINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS.-POEN-	7.00	7.000	14.76	\$ 103.32
26	DISOLTA S.R.L.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.-DUNCAN-	2,500.00	2,500.000	0.07	\$ 175.00
27	UTRERA NORMA	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1mg.-DUNCAN-	14,000.00	14,000.000	0.08	\$ 1,106.00
28	PILOÑA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 3mg. -KLONAL-	1,000.00	1,000.000	0.09	\$ 93.80
29	PILOÑA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 6mg. -KLONAL-	2,500.00	2,500.000	0.11	\$ 262.50
30	UTRERA NORMA	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.-VEINFAR-	300.00	300.000	0.68	\$ 204.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

31	UTRERA NORMA	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.-MEDIPHARMA-	2,300.00	2,300.000	0.08	\$ 172.50
32	DISOLTA S.R.L.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 MG/ML.-CHOBET-	20.00	20.000	11.49	\$ 229.80
33	DISOLTA S.R.L.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO SUBLINGUAL - PRESENTACION 1 MG.-WYHET-	196.00	54.000	0.71	\$ 38.34
34	UTRERA NORMA	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2,5mg.-DUNCAN-	9,000.00	9,000.000	0.09	\$ 765.00
35	DISOLTA S.R.L.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS.-VANNIER-	6.00	6.000	2.98	\$ 17.88
36	VERMINAL S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.5MG.	5,000.00	5,000.000	0.07	\$ 350.00
37	DISOLTA S.R.L.	ANTIACIDO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA ALUMINIO HIDROXIDO-MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 150ml.-DENVER-	40.00	40.000	4.72	\$ 188.80
38	DISOLTA S.R.L.	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 150 MG.-FABOP-	7,500.00	7,500.000	0.08	\$ 600.00
39	PILOÑA S.A.	ANTIACIDO - TIPO TAURAL - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG.-KLONAL-	1,500.00	1,500.000	0.80	\$ 1,199.25
40	DISOLTA S.R.L.	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXIDO DE MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION POTE 120 ML. - TIPO LECHE DE MAGNESIA.-GLAXO-	15.00	15.000	9.89	\$ 148.35
41	PILOÑA S.A.	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO BENADRIL - DROGA GENERICA DIFENILHIDRAMINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG.-KLONAL-	1,500.00	1,500.000	0.08	\$ 123.75
42	UTRERA NORMA	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO BENADRIL - DROGA GENERICA DIFENILHIDRAMINA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 250 MG/100 ML.-DUNCAN-	130.00	130.000	1.90	\$ 247.00
43	UTRERA NORMA	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10ml./ML X 1 ML.-D. FARMA-	150.00	150.000	0.72	\$ 108.00
44	UTRERA NORMA	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA LORATADINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO CAJA X 10.-LAFEDAR -	80.00	80.000	1.60	\$ 128.00
45	DISOLTA S.R.L.	ANTIANEMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SULFATO FERROSO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS.-KLONAL-	150.00	150.000	1.05	\$ 157.50
46	PILOÑA S.A.	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROGLICERINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 25 A 30 MG.-FADA-	50.00	50.000	2.33	\$ 116.25
47	UTRERA NORMA	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ISOSORBIDE MONO NITRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.-GEN MED-	596.00	4,704.000	0.17	\$ 799.68
48	UTRERA NORMA	ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMIODARONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 150mg.-KLONAL-	150.00	150.000	0.76	\$ 114.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

49	DROGUERIA LINO SRL	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA GOTAS P/NEBULIZAR - PRESENTACION A ESPECIFICAR.- CASSARA-	25.00	25.000	6.89	\$ 172.25
50	DROGUERIA LINO SRL	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IPRATROPIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/GOTAS - PRESENTACION 025 MG/ML.-BOHERINGER-	150.00	150.000	6.97	\$ 1,045.50
51	UTRERA NORMA	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO SOLUCION PARA NEBULIZAR - DROGA GENERICA SALBUTAMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 0.50 GRS.-LAFEDAR-	7,800.00	7,800.000	0.65	\$ 5,070.00
52	DISOLTA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO + AC. CLAVULANICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.-FABOP-	4,000.00	4,000.000	1.15	\$ 4,600.00
53	DISOLTA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 15 GR.-DUNCAN-	300.00	300.000	3.25	\$ 975.00
54	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO 875 mg. + ACIDO CLAVULAN 125 g. - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 875 mg. + 125 g. - RICHT-	1,750.00	1,750.000	2.48	\$ 4,331.25
55	LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A .	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMPICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1,5GR. - AMPI-BIS PLUS-	1,050.00	1,050.000	3.97	\$ 4,168.50
56	DISOLTA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400/80.-DUNCAN-	250.00	250.000	0.11	\$ 27.50
57	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 200/40.-DUNCAN-	6.00	44.000	2.64	\$ 116.16
58	DROGUERIA LINO SRL	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TOBRAMICINA+DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 5ml.-POEN-	30.00	30.000	6.37	\$ 191.10
59	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA SUSP. - PRESENTACION 500 MG. X 90 ML.-KLONAL-	350.00	350.000	5.10	\$ 1,785.00
60	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500 MG.-S.GALL-	1,238.00	2,762.000	0.32	\$ 883.84
61	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.-KLONAL-	250.00	250.000	0.40	\$ 99.75
62	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.- SAVANT/sS.GALL-	7,500.00	7,500.000	0.45	\$ 3,375.00
63	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 500mg./ 5 ml: -KLONAL-	150.00	150.000	5.78	\$ 866.25
64	LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A .	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALOTINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. -ARECAMIN-	1,750.00	1,750.000	3.14	\$ 5,495.00
65	LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A .	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFOTAXIMA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. -CEFACOLIN-	200.00	200.000	2.49	\$ 498.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

66	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTAZIDIMA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.-NORTHIA-	250.00	250.000	5.35	\$ 1,337.50
67	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTRIAXONA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.-KLONAL-NORTHIA-	750.00	750.000	3.00	\$ 2,250.00
68	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.-NEXO-	750.00	750.000	0.25	\$ 187.50
69	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 200mg.100 ml.-NORGEN-SURAR-	35.00	315.000	2.60	\$ 819.00
70	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.-RICHET-	1,050.00	1,050.000	1.13	\$ 1,181.25
71	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.-RICHET/NORTHIA-	25.00	25.000	14.50	\$ 362.50
72	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLINDAMICINA FOSFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 600mg.-KLONAL-	300.00	300.000	2.09	\$ 625.95
73	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 80mg.-KLONAL-	400.00	400.000	0.77	\$ 309.60
74	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIDAZOL - FORMA FARMACEUTICA OVULO - PRESENTACION 500mg.-DUNCAN-LAFEDAR-CEVALLOS-	250.00	250.000	0.32	\$ 80.00
75	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIDAZOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 500mg. I.V.-SURAR-	350.00	350.000	2.80	\$ 980.00
76	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIDAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.-DUNCAN-CEVALLOS-	400.00	400.000	0.11	\$ 44.00
77	DROGUERIA LINO SRL	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MUPIROCINA - FORMA FARMACEUTICA POMO. - PRESENTACION UNGUENTO.-VALEANT X 15 GR.-	26.00	49.000	29.50	\$ 1,445.50
78	DISOLTA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NORFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400 MG.-KLONAL-	380.00	380.000	0.32	\$ 121.60
79	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1 500 .000 UI.-KLONAL-	215.00	35.000	0.46	\$ 16.17
80	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G. SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1.000.000 UI.-FADA-	50.00	50.000	3.60	\$ 180.00
81	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G. SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 3.000.000 UI.-KLONAL-	17.00	33.000	3.90	\$ 128.70
82	DROGUERIA LINO SRL	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/COLIRIO - PRESENTACION 100ml.-5 ML. POEN-	30.00	30.000	6.37	\$ 191.10
83	LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VANCOMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. -	100.00	100.000	15.06	\$ 1,506.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

84	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA 400 MG/CLAVULANICO 57 MG - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION JARABE X 70 ML.- FABRA-	8.00	7.000	16.10	\$ 112.70
85	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMICACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg./ 2 ml.- KLONAL/NORTHIA-	3.00	147.000	1.39	\$ 204.33
86	DISOLTA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS OTICAS.- DENVER-	18.00	12.000	19.25	\$ 231.00
88	PILOÑA S.A.	ANTICOAGULANTE - TIPO ACIDO - DROGA GENERICA ACETIL SACILICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG.-FABOP-	7,500.00	7,500.000	0.05	\$ 371.25
89	DROGUERIA LINO SRL	ANTICOAGULANTE - TIPO IPSILON - DROGA GENERICA ACIDO AMINOCAPROICO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 2 G.-ARGENTINA-	30.00	30.000	6.16	\$ 184.80
90	LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A .	ANTICOAGULANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HEPARINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA. - PRESENTACION 5.000 U.I.	300.00	300.000	4.85	\$ 1,455.00
91	UTRERA NORMA	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMITRIPTILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.-CEVALLOS-	250.00	250.000	0.27	\$ 67.50
92	DISOLTA S.R.L.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OLANZAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG.-GADOR-	500.00	500.000	7.31	\$ 3,655.00
93	PILOÑA S.A.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUOXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.-KLONAL-	2,000.00	2,000.000	0.07	\$ 137.40
94	DROGUERIA LINO SRL	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIFLUOPERAZINA DOCLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 10 MG.-ARISTON-	1,000.00	1,000.000	0.42	\$ 420.00
96	UTRERA NORMA	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 1 MG.-CEVALLOS-	7,500.00	7,500.000	0.14	\$ 1,050.00
97	UTRERA NORMA	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2 MG.CEVALLOS-	10,000.00	10,000.000	0.14	\$ 1,400.00
99	UTRERA NORMA	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARBAMAZEPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200mg.-D.FARMA- KLONAL-	6,000.00	6,000.000	0.18	\$ 1,056.00
100	UTRERA NORMA	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.-DUNCAN-	10,000.00	10,000.000	0.10	\$ 1,000.00
101	DISOLTA S.R.L.	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIVALPROATO DE SODIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.-IVAX-	161.00	589.000	2.48	\$ 1,460.72
102	UTRERA NORMA	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.-D.FARMA-	5,000.00	5,000.000	0.22	\$ 1,075.00
103	UTRERA NORMA	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg.-LEMAY-	400.00	400.000	0.74	\$ 296.00
104	DISOLTA S.R.L.	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VALPROATO DE MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400 MG.-IVAX-	2,000.00	2,000.000	1.24	\$ 2,480.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

105	UTRERA NORMA	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO-DIPIRO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5ml.-VEINFAR-	350.00	350.000	0.95	\$ 332.50
106	DROGUERIA LINO SRL	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TRIMETOXIBENCENO+FLOROGLUCIN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 40mg.-ELEA-	24.00	24.000	3.79	\$ 90.96
107	PILONA S.A.	ANTIESPASMODICO - TIPO BUSCAPINA - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 MG/ML.-KLONAL-	18.00	332.000	0.87	\$ 290.33
108	UTRERA NORMA	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATROPINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 X 1000.-LAVIMAR-	250.00	250.000	0.69	\$ 172.50
109	DISOLTA S.R.L.	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIMEBUTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG.-IVAX-	4,000.00	4,000.000	1.27	\$ 5,080.00
111	DROGUERIA LINO SRL	ANTI GLAUCOMATOSO - CANTIDAD TRAVOPROST COLIRIO - UNIDAD BASE 4 MG.-POEN-	8.00	8.000	26.70	\$ 213.60
112	DISOLTA S.R.L.	ANTIHELMINTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG.-FABOP-	95.00	155.000	0.19	\$ 29.45
113	UTRERA NORMA	ANTIHELMINTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 4 G/ 100 ML.-FABOP-	25.00	25.000	1.20	\$ 30.00
115	UTRERA NORMA	ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75mg.-LAMSA-S.GALL-	14,000.00	14,000.000	0.06	\$ 868.00
116	UTRERA NORMA	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 15 GR.-LAFEDAR-	50.00	50.000	3.25	\$ 162.50
117	DROGUERIA LINO SRL	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MICONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 2,5mg.-PH- X 30 GR.-	40.00	40.000	3.90	\$ 156.00
119	UTRERA NORMA	ANTIPARKINSONIANO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BIPERIDENO CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.-DUNCAN-DF-NORTHIA-	2,000.00	2,000.000	0.18	\$ 350.00
120	DISOLTA S.R.L.	ANTIRREUMATICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXICLOROQUINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO.-BUXTON-	1,000.00	1,000.000	1.66	\$ 1,660.00
124	DISOLTA S.R.L.	ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CILOSTAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG.-MERCK-	70.00	430.000	1.75	\$ 752.50
125	DISOLTA S.R.L.	ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOPIDOGREL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG.-NORTHIA-	1,300.00	1,300.000	1.65	\$ 2,145.00
126	UTRERA NORMA	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SUCRALFATO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 1 GR./ 5 ML. X 200 ML.-MERCK-	12.00	12.000	14.75	\$ 177.00
127	UTRERA NORMA	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 20mg.-NEXO-	3,000.00	3,000.000	0.23	\$ 687.00
128	UTRERA NORMA	ANTIVERTIGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIMENHIDRINATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50 MG.-LAFEDAR-	250.00	250.000	0.77	\$ 192.50



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

129	UTRERA NORMA	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA VECURONIO BROMURO - PRESENTACION F/A - TIPO 4 MG.-GRAY/NORTHIA-	100.00	100.000	15.90	\$ 1,590.00
130	UTRERA NORMA	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA PANCURONIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 mg/ 2ml - TIPO PAVULON.-FABRA-	50.00	50.000	2.45	\$ 122.50
131	UTRERA NORMA	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA SUCCINILCOLINA LIOFILIZADO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 500mg - TIPO PARANOVAL.-GRAY-	23.00	27.000	16.50	\$ 445.50
132	DISOLTA S.R.L.	BRONCODILATADOR - UNIDAD BASE BRONCODILATADOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SALMETEROL + FLUTICASONA - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 25/250 MCG.-CASSARA-	25.00	25.000	71.15	\$ 1,778.75
133	DROGUERIA LINO SRL	CICATRIZANTE - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CLORANFENICOL + COLAGENASA - FORMA FARMACEUTICA UNGUENTO - PRESENTACION 15 GR.-ABBOTT-	15.00	15.000	36.80	\$ 552.00
134	UTRERA NORMA	COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml.LAVIMAR-	500.00	500.000	0.95	\$ 475.00
135	UTRERA NORMA	CORTICOESTEROIDE - TIPO CORTEROID - DROGA GENERICA BETAMETASONA GOTAS - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTERO - PRESENTACION 0,50mg./ml.-KLONAL/LAFEDAR-	400.00	400.000	1.78	\$ 712.00
136	PILOÑA S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO C.C.D. - DROGA GENERICA BETAMETASONA FOST.DISODICO+ BETAMETASONA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 6 mg. / 6 mg.-CEVALLOS-	38.00	62.000	4.73	\$ 292.95
137	UTRERA NORMA	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BETAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 15 GR.-LAFEDAR-	150.00	150.000	3.40	\$ 510.00
138	UTRERA NORMA	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG.-LEMAY-	1,500.00	1,500.000	0.74	\$ 1,110.00
139	DISOLTA S.R.L.	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.-KLONAL-	500.00	500.000	0.11	\$ 55.00
140	LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A .	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.	250.00	250.000	5.50	\$ 1,375.00
141	UTRERA NORMA	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.-BIOTENK-KLONAL-	1,000.00	1,000.000	1.96	\$ 1,960.00
144	UTRERA NORMA	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEPREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 8 MG.-KLONAL-	750.00	750.000	0.69	\$ 517.50
145	UTRERA NORMA	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEPREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS.-KLONSL-	12.00	13.000	5.96	\$ 77.48
146	UTRERA NORMA	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 mg.-VEINFAR/SURAR-	750.00	750.000	0.60	\$ 450.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

147	DROGUERIA LINO SRL	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 2mg./ml GOTAS.-R. OCEFA-	1.00	5.000	12.50	\$ 62.50
148	UTRERA NORMA	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FURSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.-D.FARMA/KLONAL-	5,000.00	5,000.000	0.07	\$ 325.00
149	DISOLTA S.R.L.	DIURETICOS - TIPO ALDATONE - DROGA GENERICA ESPIRONOLACTONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.-KLONAL-	1,500.00	1,500.000	0.39	\$ 585.00
152	DROGUERIA LINO SRL	EXPANSOR PLASMATICO - PRINCIPIO ACTIVO POLIPEPTIDO DE GELATINA (HAEMACEL) - CONCENTRACION SACHET 500 ML.-AVENTIS/BETTRING-	10.00	10.000	28.75	\$ 287.50
153	PILOÑA S.A.	HEPATOPROTECTOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROTAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1000 UI.-FADA-	2.00	2.000	6.75	\$ 13.50
154	UTRERA NORMA	HIPERTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DOPAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 200 MG.-DUNCAN-	150.00	150.000	1.15	\$ 172.50
155	UTRERA NORMA	HIPERTENSOR - TIPO EFFORTIL - DROGA GENERICA ETILFENILEFRINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.-VEINFAR-	150.00	150.000	0.70	\$ 104.70
156	LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A .	HIPNOTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MIDAZOLAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ml. -DRIMNORTH-(CAJA X 100 AMPOLLAS)	700.00	700.000	3.72	\$ 2,604.00
157	DROGUERIA LINO SRL	HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE MONODROGA - DROGA GENERICA SINVASTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG.-MICROJULES-	8,000.00	8,000.000	0.26	\$ 2,080.00
158	DROGUERIA LINO SRL	HIPOTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DORZOLAMIDA + TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS.-POEN-	4.00	4.000	29.58	\$ 118.32
159	PILOÑA S.A.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONIDINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION AMPOLLA.-DRAWER-	15.00	15.000	1.73	\$ 25.88
160	UTRERA NORMA	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO - PRESENTACION 0.5%. -KLONAL-	15.00	15.000	5.20	\$ 78.00
161	PILOÑA S.A.	HIPOTENSOR - TIPO AMLOC - DROGA GENERICA AMLOPIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.-KLONAL-	3,800.00	3,800.000	0.10	\$ 376.20
162	DROGUERIA LINO SRL	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATENOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg.-PH-	13,500.00	13,500.000	0.05	\$ 675.00
163	DROGUERIA LINO SRL	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ENALAPRIL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.-PH-	4,000.00	4,000.000	0.07	\$ 260.00
164	DISOLTA S.R.L.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPANOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.-VANNIER-	1,000.00	1,000.000	0.08	\$ 80.00
165	DISOLTA S.R.L.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BISOPROLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.-TEMIS-	200.00	200.000	0.97	\$ 194.00
166	DISOLTA S.R.L.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARVEDILOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 25MG.-NEXO-	1,500.00	1,500.000	0.28	\$ 420.00
167	UTRERA NORMA	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LOSARTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG.-S.GALL-	4,000.00	4,000.000	0.18	\$ 700.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

168	UTRERA NORMA	HIPO TENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NIFEDIPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 20 MG.-BIOTENK-	704.00	5,296.000	0.29	\$ 1,535.84
169	UTRERA NORMA	HIPOTIROIDISMO - DROGA GENERICA LEVOTIROXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO 100 MCG. RANURADA.-MERCK-	4,000.00	4,000.000	0.12	\$ 460.00
171	UTRERA NORMA	HIPOURICEMIANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALLOPURINOL (DIVIDOSIS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg.-LAZAR-	2,000.00	2,000.000	0.18	\$ 358.00
172	DISOLTA S.R.L.	INHIBIDOR DE LA PROLACTINA - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMOCRIPTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - CAPACIDAD 2,5 MG.-NOVARTIS-	90.00	90.000	1.45	\$ 130.50
173	PILOÑA S.A.	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,25 MG.-KLONAL-	100.00	100.000	0.70	\$ 69.90
174	DISOLTA S.R.L.	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADRENALINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg.-LAVIMAR-	150.00	150.000	0.75	\$ 112.50
175	UTRERA NORMA	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,25mg.-MEDIPHAR-	7,500.00	7,500.000	0.10	\$ 735.00
176	UTRERA NORMA	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LACTULOSA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 65 MG. / 100 ML. x 250 ML.-LAFEDAR-MERCK-	25.00	25.000	7.90	\$ 197.50
177	UTRERA NORMA	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDA ESPESA - PRESENTACION ENVASE X LITRO.-	15.00	15.000	14.75	\$ 221.25
178	DROGUERIA LINO SRL	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA SOLIDA - PRESENTACION POTE X KG.-PH-	5.00	5.000	17.45	\$ 87.25
179	PILOÑA S.A.	LECHE MATERNIZADA - TIPO MATERNIZADA - PRESENTACION CAJA - CAPACIDAD 1000 GR.-BAGO-	6.00	84.000	44.36	\$ 3,725.82
180	DROGUERIA LINO SRL	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LITIO CARBONATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 300 MG.-ARISTON-	50.00	700.000	0.39	\$ 273.00
181	DROGUERIA LINO SRL	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOTIAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,04mg.-NOVARTIS-	500.00	500.000	0.73	\$ 365.00
182	UTRERA NORMA	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ ml.-D.FARMA-	300.00	300.000	0.76	\$ 228.00
183	UTRERA NORMA	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.-MEDI PHARMA-	1,300.00	1,300.000	0.10	\$ 128.70
184	UTRERA NORMA	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.-MEDIPHARMA-	1,250.00	1,250.000	0.08	\$ 93.75
185	UTRERA NORMA	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL DECANOATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 3ml.-CEVALLOS-	50.00	50.000	8.95	\$ 447.50
186	UTRERA NORMA	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LEVOMEPRMAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.-MEDIPHARMA-	4,000.00	4,000.000	0.18	\$ 716.00
187	PILOÑA S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg.-CEVALLOS-	1,800.00	1,800.000	0.16	\$ 291.60
188	DROGUERIA LINO SRL	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIORIDAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.-VANNIER-	500.00	500.000	0.45	\$ 225.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

189	DROGUERIA LINO SRL	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIORIDAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG.-VANNIER-	700.00	700.000	0.41	\$ 287.00
190	DROGUERIA LINO SRL	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIORIDAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200 MG.-VALEANT-	750.00	750.000	2.39	\$ 1,792.50
191	DISOLTA S.R.L.	NEUROLEPTICO - TIPO . - DROGA GENERICA SULPIRIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 100 MG.-IVAX-	15.00	15.000	5.05	\$ 75.75
193	UTRERA NORMA	ESTIMULANTE CENTRAL - TIPO DROGA GENERICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - DROGA GENERICA METILFENIDATO - PRESENTACION 10 MG-	9.00	231.000	1.35	\$ 311.85
194	UTRERA NORMA	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SERTRALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50MG.-MEDIPHARMA-	2,300.00	2,300.000	0.19	\$ 443.90
195	UTRERA NORMA	NORMALIZADOR DE CALEMIA - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GLUCONATO DE POTACIO - FORMA FARMACEUTICA ELIXIR - PRESENTACION 150ml.-LAFEDAR-	25.00	25.000	7.90	\$ 197.50
196	UTRERA NORMA	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA MALEATO METILERGONOVINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,20 MG/ML.-KLONAL-	750.00	750.000	0.36	\$ 270.00
197	PILOÑA S.A.	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA METILERGONOVINA MALEATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA. - PRESENTACION 0,20 MG/ML.-DRAWER-	150.00	150.000	0.80	\$ 119.79
198	UTRERA NORMA	PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.-VEINFAR/LEMAY-	1,500.00	1,500.000	0.60	\$ 900.00
199	PILOÑA S.A.	SIMPATICOMIMETICO - UNIDAD BASE NORADRENALINA 1MG/1ML. AMPOLLA.-RICHET-	30.00	30.000	5.31	\$ 159.30
200	UTRERA NORMA	SOLUCIONES - TIPO ADHESOL - PRESENTACION FRASCO X 100CC.-BIOL	3.00	3.000	38.00	\$ 114.00
201	DISOLTA S.R.L.	SOLUCIONES - TIPO BICARBONATO 1 MOLAR - PRESENTACION SACHET DE 100ml.-FIDEX-	24.00	24.000	2.75	\$ 66.00
202	UTRERA NORMA	SOLUCIONES - TIPO FISIOLÓGICA - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.-LEMAY-	7,500.00	7,500.000	0.65	\$ 4,875.00
203	DISOLTA S.R.L.	SOLUCIONES - TIPO GLUCONATO DE CALCIO AL 10% - PRESENTACION AMPOLLA DE 10ml.-DRAWER-	9.00	91.000	1.72	\$ 156.52
205	VERMINAL S.A.	SULFONAMIDA-QUIMIOTERAPICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFADIAZINA+VITA+LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 400mg.	35.00	35.000	24.00	\$ 840.00
206	UTRERA NORMA	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG.-LEMAY-	250.00	250.000	0.62	\$ 155.00
207	DISOLTA S.R.L.	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO. - PRESENTACION 10 MG.-KLONAL-	14.00	236.000	0.11	\$ 25.96
208	DROGUERIA LINO SRL	VACUNA - TIPO GAMMAGLOBULINA ANTITETANICA (SUERO + VACUNA) - PRESENTACION AMPOLLA 500 U.I.-BAXTER-	15.00	15.000	74.90	\$ 1,123.50
209	UTRERA NORMA	VACUNA - TIPO GLOBULINA ANTI RH 330 PG - PRESENTACION F/AMPOLLA.-UMC-	10.00	10.000	178.00	\$ 1,780.00
210	UTRERA NORMA	VASODILATADOR CORONARIO - TIPO ACALIX - DROGA GENERICA DILTIAZEM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 60 MG.-KLONAL-	4,000.00	4,000.000	0.12	\$ 476.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

211	DISOLTA S.R.L.	VASODILATADOR CORONARIO - TIPO MEDOCORISORDIL - DROGA GENERICA ISOSORBIDE DINITRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5 MG.-SIDUS-	60.00	60.000	0.39	\$ 23.40
212	UTRERA NORMA	VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERAZOCINA - PRESENTACION 2MG.-DAFFO-	500.00	500.000	0.21	\$ 105.00
213	PILOÑA S.A.	VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERAZOCINA - PRESENTACION 5 MG.-NORTHIA-	135.00	365.000	0.75	\$ 272.66
214	DROGUERIA LINO SRL	VITAMINA - TIPO TRIVISOL - DROGA GENERICA VITAMINA A, C, D, - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTAS - PRESENTACION 30ml.-PH-	150.00	150.000	2.97	\$ 445.50
216	PILOÑA S.A.	VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) - DROGA GENERICA FITOMENADIONA VIT K1 SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 MG/0,5 ML.-BIOL-	300.00	300.000	0.98	\$ 292.50
217	PILOÑA S.A.	VITAMINA - TIPO VITAMINA B1,B6,B12 - DROGA GENERICA ASOCIACION - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5000 UI.-P. DEL PLATA-	1,000.00	1,000.000	0.20	\$ 202.50
219	DISOLTA S.R.L.	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 20 ML. - TIPO DUROCAINE.-ASTRA-	10.00	10.000	11.38	\$ 113.80
222	DISOLTA S.R.L.	NEUROLEPTICO - TIPO . - DROGA GENERICA SULPİRIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG.-IVAX-	250.00	250.000	0.73	\$ 182.50
223	DISOLTA S.R.L.	TERAPEUTICA PROSTATICA - TIPO MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - DROGA GENERICA FINASTERIDE - PRESENTACION 5 MG.-FINADIET-	360.00	140.000	2.49	\$ 348.60
224	DISOLTA S.R.L.	OXIBUTININA 5MG. COMPRIMIDOS - OXIBUTININA 5MG. COMPRIMIDOS (Genérico).-RICHMOND-	500.00	500.000	0.86	\$ 430.00

Según los contratos celebrados el catorce de Mayo de 2008 con las firmas LABORATORIO NORTHIA S.A.C.I.F.I.A., DISOLTA SRL, UTRERA NORMA, VERMINAL SA, PILOÑA S.A. y DROGUERIA LINO S.R.L. para la “ Adquisición de Medicamentos” con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, de la ciudad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese los contratos celebrados con fecha catorce de Mayo de 2008 con las firmas, LABORATORIO NORTHIA S.A.C.I.F.I.A., UTRERA NORMA, DISOLTA S.A., VERMINAL S.A., PILOÑA S.A. y DROGUERIA LINO S.R.L. en carácter de Adjudicatarios de la Licitacion Privada N° 03/2008 para la “Adquisición de Medicamentos” con destino al Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 6.1.; Hospital Municipal; Actividad 0.6.; Servicio De Farmacia 0.4.; Partida 2.5.2 Productos Farmacéuticos y Medicinales; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 242.295,85 (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco Con 85/100) Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Limitación Privada.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaría legal y técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/De MINGO
LINCOLN, 20 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1202/08

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 21 de Marzo de 2008

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- Gomez Jesús Maria – D.N.I. 22.680.561 – Legajo 3159

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 21 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1203/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. CRISTIAN JAIME, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de MAYO de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Cristian Jaime ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un joven, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que la situación de esta persona es abordada por el Patronato de Liberados, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, quien deriva tal situación a la Secretaria de Acción social, para un abordaje integral del mismo.

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Jaime Cristian DNI N° 35.407.554 domiciliado en Pirovano 550, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1014 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 21 de MAYO de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1205/08

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR DOS CARGOS EN EL SERVICIO DE KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 22 de Mayo de 2.008.

VISTO:

La necesidad de cubrir dos cargos en el servicio de Kinesiología y Fisiatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles";

Y CONSIDERANDO:

Que el Director del Hospital, Dr. Néstor De Mingo, solicita mediante un concurso cubrir dos cargos en el servicio de Kinesiología y Fisiatría;

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°. Inc. b Dec. 2369/87);

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art. 4° de la Ley N° 10.471;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, según lo dispuesto por el art. 20°-inc. b) del Decreto 2369/87, para cubrir dos cargos en el Servicio de Kinesiología y Fisiatría (24 hs. semanales) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles".

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura el día 10 de Junio de 2.008 y fecha de cierre el 24 de junio, del corriente año, inclusive.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará en la Secretaría de Salud en el Hospital Municipal de Lincoln de lunes a viernes de 8,00 a 12,00 hs. Av. San Lorenzo 2007 - TE. 421400 - 421600.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares del "Curriculum Vitae" confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los ítems cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud Pública.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 22 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1206/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA CHACABUCO 200- CIRC. I – SECCION A - MANZANA 23 - PARCELA 6-A DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. GAINA VALERIA PAOLA solicitando se habilite su comercio de VENTA POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS en AVDA. CHACABUCO 200 - Circ. I –Sección A- Manzana 23- Parcela 6-a, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G–N° 28 del 11/07/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 35 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4042, el comercio de VENTA DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS ubicado en AVENIDA CHACABUCO 200 - Circ. I -Sección A- Manzana 23 - Parcela 6-a, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. GAINA VALERIA PAOLA – D.N.I. 21.548.013.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 22 de Mayo de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1207/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA DE LIBROS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 601- CIRC. I - SECCION B - MANZANA 113 - PARCELA 5-C- SUB PARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. SOLER MARIA ALEJANDRA solicitando se habilite su comercio de VENTA DE LIBROS en AVDA. MASSEY 601 - Circ. I -Sección B- Manzana 113- Parcela 5-c- Sub parcela 00-02, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S-N° 63 del 09/10/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4059, el comercio de VENTA DE LIBROS ubicado en AVENIDA MASSEY 601 - Circ. I -Sección B- Manzana 113 - Parcela 5-c, Sub parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. SOLER MARIA ALEJANDRA - D.N.I. 21.445.366.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 22 de Mayo de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1208/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE NAYO 209- LOCAL 1- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 183 - PARCELA 10-B DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. AVILA VILMA LEONOR solicitando se habilite su comercio de VENTA DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS en AVDA. 25 DE MAYO 209- LOCAL 1 - Circ. I –Sección B- Manzana 183- Parcela 10-b, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra A –N° 32 del 09/05/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4085, el comercio de VENTA DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NINOS ubicado en AVENIDA 25 DE MAYO 209- LOCAL 1 - Circ. I -Sección - Manzana 183 - Parcela 10-b, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. AVILA VILMA LEONOR – D.N.I. 17.864.108.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 22 de Mayo de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1209/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE VENTA DE 0 KM. EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. 25 DE MAYO 616 - CIRC.I - SECCION C - MANZANA 197 - PARCELA 4B, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 57 por la firma PRIMA AUTOMOVILE S.A. solicitando cambio de domicilio de comercio de VENTA DE 0 KM., de Av. Massey 1505 a Av. 25 de Mayo 616 -Circ.I -Sección C- Manzana 197 - Parcela 4B, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P N° 20 del 16/04/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 80 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el N° 4041 el comercio de VENTA DE 0 KM, en Av. 25 de Mayo 616 - Circ. I -Sección C - Manzana 197 - Parcela 4b, de la localidad de Lincoln; perteneciente al la firma PRIMA AUTOMOVILE S. A .

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
Lincoln, 22 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1210/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE INMOBILIARIA – MARTILLERO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVELLANEDA 38- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 132 - PARCELA 15c, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. PALLORDET GUILLERMO SANTIAGO solicitando se habilite su comercio de INMOBILIARIA – MARTILLERO PUBLICO, sito en calle Avellaneda 38- Circ. I -Sección B - Manzana 132 - Parcela 15c, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P-N° 10 del 03/03/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 23 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4144, el comercio de INMOBILIARIA – MARTILLERO PUBLICO, ubicado en Avellaneda 38 – Circ I - Sección B - Manzana 132- Parcela 15c, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. PALLORDET GUILLERMO – DNI 17.918.701.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 22 de Mayo de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1211/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO POLLERIA, DESPENSA Y MERCADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MAIPÚ 320- CIRC. I – SECCION A - MANZANA 12 - PARCELA 7B- SUBPARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por la Sra. ROLDAN CLAUDIA ALEJANDRA solicitando se habilite su comercio de POLLERIA, DESPENSA Y MERCADO sito en AVENIDA MAIPÚ 320- Circ. I –Sección A- Manzana 12- Parcela 7b- Subparcela 00-01 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra R –N° 06 del 22/02/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4125, el comercio de POLLERIA, DESPENSA Y MERCADO ubicado en AVENIDA MAIPÚ 320 - Circ. I - Sección A- Manzana 12 - Parcela 7b- Subparcela 00-01, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. ROLDAN CLAUDIA ALEJANDRA – D.N.I. 20.034.097.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 22 de Mayo de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1212/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO ADMINISTRACIÓN VENTAS DE RIFAS Y PLANES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN RIVADAVIA 1335- CIRC. I – SECCION C - MANZANA 240- PARCELA 12 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 bis por el Sr. CHANQUIA VICTOR HUGO solicitando se habilite su comercio de ADMINISTRACION VENTAS DE RIFAS Y PLANES sito en RIVADAVIA 1335 - Circ. I –Sección C- Manzana 240- Parcela 12 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra CH-N° 42 del 08/04/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 23 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4142, el comercio de ADMINISTRACIÓN VENTAS DE RIFAS Y PLANES ubicado en RIVADAVIA 1335 - Circ. I -Sección C- Manzana 240 - Parcela 12, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. CHANQUIA VICTOR HUGO – D.N.I. 7.259.450.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 22 de Mayo de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1213/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. RUBEN MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Rubén Martínez, ante la Trabajadora Social Ana Ferreyra, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que la esposa del solicitante presenta una patología mental, la cual le impide desempeñarse laboralmente;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Rubén Martínez, DNI N° 20.034.064, domiciliado en S. Cruz 64, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 893, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 22 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1214/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SONIA KARINA PAREDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sonia Karina Paredez ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con seis hijos menores a cargo, sin recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas,

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sr. Sonia Karina Paredez, DNI N° 24.099.805, domiciliada Las Heras 724, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2130, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1215/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CAROLA SUSANA OROZCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carola Susana Orozco ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Carola Susana Orozco, DNI. N° 22.829.905, domiciliada Pellegrini 559, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6120, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1216/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NOELIA ROVERSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Noelia Roverso ante la Trabajadora Social Ana Ferreyra, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Noelia Roverso, DNI. N° 32.555.142, domiciliada Alem 752, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3525, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1217/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. ARNALDI CARLOS ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Arnaldi Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. Arnaldi Carlos Alberto DNI N° 26.839.103 domiciliado Fortín Ancalú 1519, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1218/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SR. MARTINEZ MARCELO EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sr. Martínez Marcelo Eduardo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sr. Martínez Marcelo Eduardo, DNI. N° 28.327.736 , domiciliado en Cuartel V, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6134, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 22 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1219/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ANA MARIA CARDENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ana Maria Cardenas ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija y tres nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Ana Maria Cardenas, DNI. N° 11.427.110, domiciliada Brown 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4860, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1220/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. VERONICA LOBOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Verónica Lobos ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Verónica Lobos, DNI. N° 25.240.296, domiciliada Alvear 850, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1827, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1221/08

DISPONESE EL PAGO DE \$ 400 POR HONORARIOS MEDICOS AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Centro Integrador Comunitario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de cuatrocientos (\$400), correspondiente a dos honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaria de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110-Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. :FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1222/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. EMILSE ANDRADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Emilse Andada ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra. Emilse Andrada, DNI. N° 6.024.413, domiciliada Brown 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2355, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1223/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. LEONELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Leonela Arenas ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra. Leonela Arenas, DNI. N° 33.798.883, domiciliada R. Mejia 741, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6015, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1224/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 AL SR. ESCALADA ABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Escalada Abel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de apoyo económico para la compra de lentes recetados de su hija menor de edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con hijos menores de edad, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que la situación expresada muestra la importancia de acceder a ese beneficio de salud, que determina el crecimiento y el desarrollo integral de la niña;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento treinta (\$130) al Sr. Escalada Abel, DNI N° 20.830.537 domiciliado en Moreno 917 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 166 destinados a solventar gasto de apoyo económico para la compra de lentes recetados de su hija menor de edad; ;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1225/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CRISTINA VILMASQUI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Cristina Vilmasqui, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Traumatología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 .- (pesos doscientos), a la Sra. Cristina Vilmasqui, DNI N° 12.652.607, domiciliada en Sarmiento 48 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 243, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1226/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES CABRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria de los Ángeles Cabrera, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Urología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 .- (pesos doscientos), a la Sra. Maria de los Angeles Cabrera, DNI N° 21.444.760, domiciliada en Alem 2.145 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 246, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1227/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. JORGELINA HERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Jorgelina Hernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la Ciudad de Bs. As.

Que debe presentarse en el Hosp. Santa Lucia, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Oftalmología,

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos), a la Sra. Jorgelina Hernández, DNI N° 30.612.950, domiciliada en Ramos Mejias 138 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 245, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1228/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 270 A LA SRA. NANCY HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nancy Hernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la ciudad de La Plata,

Que debe concurrir al Hospital San Martín, a los efectos de realizarse estudios específicos y junta médica, al servicio de Ortopedia según consta en resumen de historia clínica presentada,

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 270.- (pesos doscientos setenta), a la Sra. Nancy Hernández, DNI N° 14.382.333, domiciliada en La Loma 594 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 36, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre del Sr. Edgardo Britos; DNI N° 22.353.841, domiciliado en La Loma 594, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1229/08

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL AL ACTO DEL 25 DE MAYO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MISMO 25 DE MAYO DE 2008 EN PLAZA RIVADAVIA.

LINCOLN 22 de Mayo de 2008

VISTO:

Que dicho evento se llevará cabo el día 25 de mayo de 2008.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento consiste en revalorizar a cada instante nuestras fechas patrias y elevar en cada acción, la identidad nacional que todo país alberga en sus entrañas;

Que llevado adelante este acto procuraremos la reunión de toda la comunidad educativa, sector político, eclesiástico, legislativo, policial y público en general ;

Que en vista del afán de esta gestión de enarbolar en cada paso el Pabellón Nacional como símbolo de libertad y justicia, recordaremos el 197° Aniversario de la Revolución de Mayo, que llevaran al frente nuestros próceres;

Que este Gobierno Municipal, no puede estar ausente en la organización de un evento de esta naturaleza, en tanto y en cuanto el mismo nuclea gente diversidad ideológica actuando como un encuentro confraternizador del pueblo Argentino, en este caso centralizado en la patria chica del Partido de Lincoln; por los tanto dispone colaborar junto a otras instituciones, de la organización del mismo, aportando material y económicamente dicho evento;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, baños químicos, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, chocolate comunitario, seguros de espectadores y participantes, entre otros que puedan surgir.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal en lo cultural, y social al evento patrio correspondiente al 25 de Mayo, Aniversario de la Revolución de Mayo que se llevará cabo en los lugares detallados.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1230/08

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE MARCELA ALEJANDRA MUÑOZ

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Dirección General de Personal, respecto a la información publicada en el Semanario “Todo Noticias” de fecha 21 de mayo de 2008 en referencia al Agente Marcela Alejandra Muñoz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la apertura de sumario administrativo al Agente Marcela Alejandra Muñoz.-

ARTÍCULO 2°: Designese instructor sumariante al Dr. Sergio Bracken y como secretario actuante al Dr. Martín Russo.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Personal, Sub-Secretaría Legal y Técnica, interesado y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1231/08

APROBANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y CEDIENDO PARTE DEL LOCAL EN EL QUE FUNCIONA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE GRANOS Y OLEAGINOSAS “DON JOSÉ CÁNDIDO GUERRERO” Y ESTACIÓN METEOROLOGÍA DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2008

VISTO:

El convenio de cooperación celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario, el día 20 de mayo de 2008

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario instrumentar los mecanismos tendientes a agilizar y facilitar el trámite de los pequeños productores, en la jurisdicción del Partido de Lincoln; el cual será realizado por personal que este Municipio oportunamente designará y la ONCCA capacitará de manera adecuada.-

Que la celebración de este convenio resulta un avance sustantivo en la atención de problemáticas, que ya el Estado Nacional, a través de sus organismos competentes, a comenzado a solucionar; siendo muy valiosa la colaboración de los Municipios, tanto por la cercanía con el pequeño productor como también por ser la primera jurisdicción territorial en la que se desarrollan las actividades agropecuarias.-

Que las disfunciones las mismas generan se tienden a resolver por políticas activas llevadas adelante por el Gobierno Nacional y sus organismos específicos.-

Que este Gobierno Comunal a asumido el compromiso de ser un protagonista en estas acciones, que hacen a la solución de los problemas de los pequeños productores, mas allá de la actitud históricamente prescindente que los Municipios han observado en esta materia.-

Que lo hace convencido que cualquier acción política-institucional que tienda a resolver problemas al sector agropecuario generará siempre un mejoramiento de la calidad de vida de toda la comunidad, a la que el Gobierno Municipal debe atender.-

Que en ese marco conceptual se ha celebrado el convenio de cooperación que se aprueba por el presente y que es decisión del Gobierno Municipal facilitar, en todas las medidas, la actividad acordada.-

Que por ello se cede a la ONCCA un sector ubicado dentro del inmueble que ocupa el Laboratorio de Cereales y Oleaginosas “Don Cándido José Guerrero” sito en Ituzaingo N° 98 de Lincoln, organismo que depende del estado municipal.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase en todas sus partes el convenio de cooperación celebrado entre la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario y la Municipalidad de Lincoln en fecha 20 de mayo de 2008, el cual forma parte del



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
presente.-

ARTICULO 2º: Cédase, a título gratuito, parte del local donde funciona el Laboratorio de Análisis de Granos y Oleaginosas “ Don José Cándido Guerrero” y Estación Meteorológica, para el funcionamiento de la Delegación Lincoln de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario, dependiente del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaría Privada, Sub-secretaría Legal y Técnica, Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario, Secretaría de Producción y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1232/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE VENTA DE MATERIALES PARA QUINCHOS Y MUBLES DE JARDIN EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN HUERGO 50- CIRC. I – SECCION C - MANZANA 293 - PARCELA 17-C DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 23 de Mayo de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. CAÑON ANTONIO solicitando se habilite su comercio de VENTA DE MATERIALES PARA QUINCHOS Y MUEBLES DE JARDIN sito en HUERGO 50- Circ. I –Sección C- Manzana 293- Parcela 17-C de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C –N° 107 del 30/10/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 45 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4103, el comercio de VENTA DE MATERIALES PARA QUINCHOS Y MUEBLES PARA JARDIN ubicado en HUERGO 50 - Circ. I -Sección C- Manzana 293- Parcela 17-C, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. CAÑON ANTONIO– D.N.I. 93.788.598.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 23 de Mayo de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1233/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA DE MAQUINAS Y MUEBLES DE OFICINA, COMPUTADORAS E INSUMOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN URQUIZA 139 CIRC.I – SECCION B - MANZANA 166 - PARCELA 16E SUB. PARC. 1 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Mayo de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sr. RODRIGUEZ ENRIQUE solicitando se habilite su comercio de VENTA DE MAQUINAS Y MUEBLES DE OFICINA, COMPUTADORES E INSUMOS sito en Urquiza 139 - Circ. –Sección B- Manzana 166- Parcela 16e- Sub. Parc. 1, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra R–N° 10 del 28/02/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1117, el comercio de VENTA DE MAQUINAS Y MUEBLES DE OFICINA, COMPUTADORAS E INSUMOS ubicado en Urquiza 139 - Circ.I -Sección B- Manzana 166 - Parcela 16e- Sub. Parc. 1, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. RODRIGUEZ ENRIQUE – D.N.I 8.486.035.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifiquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 23 de Mayo de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1234/08

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DE LAS BENEFICIARIAS: MIRTA LIDIA MORENO.- LUCRECIA ROMINA BUDIÑO AFECTADAS AL PROYECTO CENTRO MAS (MADRES ADOLESCENTES SOLAS) EN EL C.I.C.- AREA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 23 de Mayo de 2008

VISTO:

La nota presentada con fecha 19/05/08 donde se informa la baja a la designación dispuesta por Decreto N° 310/08 y 905/08 “Plan Gerenciar” de fecha 01/02/08 y 01/04/08 respectivamente.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la baja a la designación como Beneficiarias del “Plan Gerenciar”: Mirta Lidia Moreno y Lucrecia Romina Budiño Afectadas al Proyecto Centro Mas (madres adolescentes solas) del area de bienestar social de la Municipalidad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la baja de las señoras: MIRTA LIDIA MORENO.- DNI N° 12.014.443, LUCRECIA ROMINA BUDIÑO.- DNI N° 30.813.771 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” que desarrollan tareas en el area de Bienestar Social de la Municipalidad de Lincoln.- a partir del 20/05/2008

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación De Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 DE MAYO DE 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1235/08

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO: ANTONIO NICOLAS SASSONE QUIEN DESARROLLABA TAREAS EN LA BIBLIOTECA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Mayo de 2008

VISTO:

La nota presentada con fecha 20/05/08 donde se informa la baja a la designación dispuesta por Decreto N° 1148/08 “Plan Gerenciar” de fecha 13/05/08

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la baja a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar”: Antonio Nicolas Sassone que desarrolla tareas en la Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento de la Municipalidad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la Renuncia del señor: ANTONIO NICOLAS SASSONE.- DNI N° 28.933.744 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” que desarrolla tareas en la Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento de la Municipalidad de Lincoln a partir del 20/05/08

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación De Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 DE MAYO DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1236/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. PEREZ WALTER DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Pérez Walter Daniel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que la situación expresada es demanda y evaluada por el Patronato de Liberados, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) al Sr. Pérez Walter Daniel DNI N° 17.335.992 domiciliado en Fortín Ancalu 253 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2056 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1237/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. NORMA MASSAROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Massarotti ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Norma Massarotti, DNI. N° 23.168.819, domiciliada Posadas 2130, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1238/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Trabajadora Social Cristina Puyo, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1239/08

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL **BARRIO SAN JOSE** DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Mayo de 2008

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han sido seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

VAZQUEZ, Roberto
BESTOSO, Claudia
SÁNCHEZ, Victoria
FLIA. AMBROSETTI – ANDREU

Hernández 651
Balcarce 732
Hernández 712
Pellegrini 893

ARTICULO 2°: Dichas familias serán asistidas a través del programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 23 DE MAYO DE 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1240/08

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL **SAGRADO CORAZON** ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Mayo de 2008

VISTO:

La necesidad de los solicitantes de mejorar sus viviendas por prevención de la salud de sus grupos familiares

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias con escasos recursos económicos que no alcanzan a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para la refacción y reparación de las viviendas de los siguientes beneficiarios

MAMANI, Albertina
MEDINA, Cristian
ESCALADA, Jorge

Obligado 663
Lavalle 449
Suipacha 465

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dichas familias que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 23 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1241/08

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL **BARRIO NORTE** DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Mayo de 2008

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante tiene un hijo menor de edad SÁNCHEZ, Enzo de 8 años, que presenta una discapacidad visceral, mental, motora, visual total y permanente,

Que según la visita técnica se registró que para su correcta disposición dentro del hogar se realice un baño con medidas adaptadas a la discapacidad del menor,

Que la familia no cuenta con los ingresos suficientes para la realización del mismo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación y refacción de un baño en la vivienda correspondiente a la familia:

MORENO, Rosa

M.Rodríguez 551

ARTICULO 2° Dicha asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 23 de MAYO de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1242/08

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 26 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Producción Turismo y Medio Ambiente, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor a los integrantes del cuerpo de Bomberos Voluntarios de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor a los siguientes integrantes del cuerpo de Bomberos Voluntarios de El Triunfo:

- Urrutigoyti, German Luis D.N.I. 27.167.413
- Blanco Raul Oscar D.N.I. 17.699.293
- Sanchez Guillermo Oscar D.N.I. 24.003.626
- Lucentini Santiago D.N.I. 32.430.522
- Costa Flavio Ariel D.N.I. 28.714.800
- Costa Franco Jose D.N.I. 29.483.673
- Blanco Claudio Daniel D.N.I. 26.524.712
- Capdevila Juan Manuel D.N.I. 26.614.553
- D`stefano Dario Hector D.N.I. 22.078.191
- Etchart Ignacio Joaquin D.N.I. 31.213.193

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 26 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1243/08

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA JORNADA DE CAPACITACIÓN EN LACTANCIA MATERNA QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La realización de la Jornada de Capacitación en Lactancia Materna que se realizarán en la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es interés de esta Secretaría continuar con las acciones de promoción y prevención en la Salud;

Que este Gobierno Municipal encuentra sumamente beneficioso continuar reforzando las acciones tendientes a fomentar la lactancia materna en los profesionales médicos, enfermeras, madres pacientes, promotores de salud, familiares y comunidad toda mediante la capacitación;

Que la mencionada Jornada está organizada por el Comité de Lactancia, integrado por personal del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, Jardín maternal “Mi Bebé” y del Centro de Atención Temprana N° 571 y participan personal integrante del grupo de apoyo “Liga de la Leche” de la ciudad de Rosario Pcia. de Santa Fé;

Que el Gobierno Municipal a través de la Secretaría de Salud y Hospital Municipal, realizará la mencionada Jornada de Lactancia Materna donde se trataran los temas en cuestión y para su organización y puesta en marcha, se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, locución, material de trabajo, refrigerio para los disertantes, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal la Jornada de Capacitación en Lactancia Materna que se realizarán en la ciudad de Lincoln el día 27 de Mayo del corriente año, en la Sociedad Rural, sito en Avda. Alem 1072 organizadas por el Comité de Lactancia del Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle”, en la que participará como principal disertante la Sra. Alejandra Galván del grupo de apoyo “Liga de la Leche” de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fé.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO
LINCOLN, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1244/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N°13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1245/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1246/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BATALLA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Batalla Andrea ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Batalla Andrea DNI. N°20.910.197, domiciliada en la calle Alem 1850, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 733 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1247/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CARAPELLI MARISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Mayo de 2008.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Carapelli Marisa, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Carapelli Marisa, DNI N° 27.845.774, domiciliada en Ituzaingo 451, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2471, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1248/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CERUTTI LUISA JOSEFA AJEDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cerutti Luisa Josefa Ageda ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un nieto menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Cerutti Luisa Josefa Ajeda DNI. N° 1.393.024, domiciliada en la calle Pellegrini 547, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2630 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1249/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR.CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1250/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Mayo de 2008.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1251/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ISLA JUDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Isla Judith ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Isla Judith, DNI. N° 29.162.677, domiciliada en Malvinas Argentinas 746 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3389, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1252/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1253/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1254/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. MORALES VICTORINO ALBERTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Morales Victorino Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Morales Victorino Alberto DNI N° 5.064.444 domiciliado en Suipacha 836, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5087 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1255/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1256/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ZULEMA NATALIA ORZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zulema Natalia Orzo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Zulema Natalia Orzo, DNI. N° 24.154.046, domiciliada Suipacha 655, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2529, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1257/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1258/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1259/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento veinte (\$120) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1260/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MONICA MACIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mónica Maciel ante el Secretario de Accion Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Mónica Maciel, DNI. N° 31.584.273, domiciliada F. Vigilancia 370, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1379, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1261/08

DISPONESE EL PAGO DE \$ 800 POR HONORARIOS MEDICOS A LA DRA. EN FISIATRIA PEDIÁTRICA NATALIA YANINA JUAN

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios a la Dra. Natalia Juan;

Y CONSIDERANDO:

Que debido a la gran demanda generada por padres de numerosos niños con discapacidades motoras en la Comisión Municipal de Discapacidad y ante la ausencia de Fisiatras en nuestra ciudad, se cree necesario la atención y los abordajes de tratamientos en las instalaciones del Centro Integrador Comunitario de la Dra. Natalia Yanina Juan

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Páguese a la Fisiatra Pediátrica Dra. Natalia Yanina Juan, DNI 26.022.194, la suma de ochocientos (\$800), correspondiente a dos honorarios médicos, por atención de menores con discapacidades motoras.-

ARTICULO 2º: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110 - Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1262/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NELIDA ROSA ARGUMERO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nelida Rosa Argumero ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Nelida Rosa Argumero, DNI. N° 10.855.249, domiciliada Av. San Lorenzo 1740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3080, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1263/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARTA GRECO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Greco ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Marta Greco, DNI. N° 11.212.061, domiciliada Cuartel III, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1509, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1264/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SEIRA MARIA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Seira Maria Alejandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Seira Maria Alejandra DNI. N° 14.805.451 domiciliada en Av. Menarvino 406, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1853 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2008



DECRETO N° 1265/08

OTORGANDO SUBSIDIOS A COOPERATIVAS DE TRABAJO DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Mayo de 2008.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los Asociados a las Cooperativas de Trabajo : Unión y Trabajo de Lincoln, y El Hornero de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud será destinada a cubrir gastos de organización contable, y seguros de los asociados;

Que estas cooperativas están integradas por personas carentes de recursos, que el único ingreso proviene del trabajo cooperativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorganse Subsidios a las cooperativas que se detallan a continuación, de acuerdo a los montos que se detallan:

<u>Cooperativa</u>	<u>N° de Matrícula</u>	<u>Importe</u>
Unión y Trabajo de Lincoln	15076	\$ 391.-
El Hornero de Lincoln	15077	\$ 391.-

ARTICULO 2: A efectos probatorios de los gastos realizados las Cooperativas, deberán presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes correspondientes.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.7.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a las cooperativas, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1266/08

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes según el detalle que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo 1 por un valor total de \$ 404.97 (cuatrocientos cuatro con 97 ctvs.)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3° : Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

DETALLE					
FECHA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	DOMICILIO	DETALLE	MONTO
14-4-08	BRIZUELA, ANGEL	5.056.619	BARRIO LA RURAL	LUZ	\$ 15,00
22-4-08	ALONSO, EUGENIO	6.601.927	PUEYRREDON E ITUZAINGO	MEDICAMENTO	\$ 14,55
24-4-08	RIVERO, JULIO CESAR	29.916.091	ALEM 758	PASAJE LA PLATA	\$ 54,00
25-4-08	MORALES, JOSE LUIS	8.346.794	ALMAFUERTE 891	LUZ	\$ 44,00
25-4-08	ROLDAN, MOIRA	25.035.402	LINCOLN	PASAJES POR ESTUDIO	\$ 13,00
25-4-08	FORMARIZ, LOURDES	34.951.159	MTES. DE OCA 254	PASAJES A JUNIN	\$ 13,00
25-4-08	BELIERA, MARIO EDUARDO	21.785.935	ANCALU Y AVELLANEDA	LUZ	\$ 25,52
28-4-08	VILCHEZ, MARIA RITA	23.620.174	LINCOLN	Talonario Facturas Coop.	\$ 40,00
28-4-08	SOUZA, NIDIA	14.382.434	LA BLOQUERA 343	DIF. LUZ	\$ 22,00
29-4-08	AREANA ESTELA	13.209.005	TISEYRA 154	ALIMENTO	\$ 20,00
8-5-08	HUECHUQUEO, ARACELI	23.752.559	BROWN 238	Talonario Facturas Coop.	\$ 40,00
14-5-08	AREANA ESTELA	13.209.005	TISEYRA 154	ART. DE LIMPIEZA	\$ 4,90
15-5-08	URTASUN, MARTIN	4.971.632	AV. ALEM 1900	PASAJES A JUNIN	\$ 13,00
16-5-08	LAVAL, MABEL	12.014.421	GUTIERREZ 669	PASAJES A JUNIN	\$ 26,00
16-5-08	MULLEN, PATRICIA	33.798.723	M. ORTEGA 295	ALIMENTOS Y VARIOS	\$ 30,00
20-5-08	BRITOS, ANTONELLA YESICA	34.214.228	G.SPANO 625	VARIOS VIAJE A LA PLATA	\$ 30,00
TOTAL GENERAL					\$ 404,97



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1267/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 590 A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Delia Susana Castro referida a solventar gastos por problemas de salud de su cónyuge Santiago Bramajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bramajo padece graves problemas de salud que le impiden trabajar y desenvolverse por sí mismo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una TAC y la medicación, que le realizaron con carácter de urgencia en la ciudad de Junín el día 22 de Abril, y que debe retirar para continuar con el tratamiento acorde al diagnóstico;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 590 (pesos quinientos noventa), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5399831, domiciliada en Obligado 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1268/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 210 AL SR. BARROZO ANTONIO MARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Sandra Artola referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud del Sr. Barrozo Antonio Mario;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Rossi , al Servicio de Gastroenterología derivado del Hospital Municipal para Inter. consulta ;

Que se trata de una familia, carente de recursos, con hijos menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 210 (pesos doscientos diez), al Sr. Barrozo Antonio Mario DNI N° 5.044.751, domiciliado en la calle Andrade 395 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 258 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1269/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA ALLEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Alejandra Allega referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Leandro;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Maria fue derivado al servicio de Endocrinología del Hospital Sor Maria Ludovica, para realizarse pre quirúrgico y control específicos.

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 110 (pesos ciento diez), a la Sra. Maria Alejandra Allega, DNI N° 20.830.697, domiciliada en la calle Jorge Newbery 258 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 260 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1270/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HUGO CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Director Asociado Dr. Guillermo Comesaña referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud del Sr. Hugo Cabrera;

Y CONSIDERANDO:

Que el titular padece graves problemas de salud y debe someterse a un tratamiento continuo durante un mes y medio;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Junín a fin de realizarse estudios de alta complejidad durante 40 días hábiles a partir del 21 de mayo del corriente año;

Que si bien cuenta con trabajo estable y cobertura social, la misma no le cubre el traslado, por tal motivo realiza la solicitud de ayuda al director del Hospital.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), al Sr. Hugo Cabrera DNI N° 16269999, domiciliado en la calle Las Heras 650 de la ciudad de Lincoln, registrado en la oficina de personal del Municipio de Lincoln con legajo N° 802 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1271/08

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “ALUMBRADO, LIMIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA”, AL Sr. ALBERTO DE LAS HERAS

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Alberto de las Heras, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente;

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Doscientos Cuarenta y Seis, con treinta y ocho centavos (\$ 246.38)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Sr. Alberto de las Heras, de Pesos Ciento noventa y tres con sesenta y tres centavos (\$ 193.63); con cargo a la partida 1210102 “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública-Ejercicios Anteriores”.

ARTICULO 2°: Dispónese la devolución al Sr. Sr. Alberto de las Heras, de Pesos Cincuenta y dos con Setenta y cinco centavos (\$ 52.75); con cargo a la partida 1210101 “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública- Ejercicios Vigentes”.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Registresé y Archivesé.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fdo: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ

LINCOLN, 27 Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1272/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE MARIANA SOLEDAD GONZALEZ Y VERONICA TELLECHEA COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA DE ACCION SOCIAL.

LINCOLN, 27 de Mayo de 2.008.

VISTO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en el "Centro de Día" para madres adolescentes solteras, dependiente de la Secretaria de Acción Social:

Y CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes se resuelve incorporar a las Psicopedagogas Mariana Soledad Gonzalez y Verónica Tellechea;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 20/05/2008 y hasta el 31/08/2008, inclusive, a las Psicopedagogas MARIANA SOLEDAD GONZALEZ- DNI N° 26.524.654 y VERONICA TELLECHEA- DNI N° 26.147.105 para cumplir tareas en el "Centro de Día" para madres adolescentes solteras, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110107000-Act. Programa 1 Coodinación Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 27 de Mayo de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1273/08

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Mayo de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/05/2008 y hasta el 30/06/2008, inclusive, al señor ROBERTO MARCELO GAINA-DNI N° 22.051.233 que estará a cargo de la Huerta Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo, y Medio Ambiente, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 23/05/2008 y hasta el 30/06/2008, inclusive, al señor ESTEBAN DAVID MUÑOZ -DNI N° 28.945.498 para realizar trabajos generales en la Delegación de Pasteur percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 23/05/2008 y hasta el 30/06/2008, inclusive, al señor DIEGO ARMANDO GARCIA-DNI N° 29.387.951 para realizar trabajos generales en la Delegación de Pasteur percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 19/05/2008 y hasta el 30/06/2008, inclusive, a la señora MARIA ANGELICA BALSAMO -DNI N° 22.966.517 para realizar tareas de mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en reemplazo de la agente Selva Puegher quién pasó a cumplir tareas de enfermería percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 26/05/2008 y hasta el 30/06/2008, inclusive, a la señora CLAUDIA ANDREA LEZCANO-DNI N° 17.918.747 para realizar tareas de mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en reemplazo de la agente Nélide Tapia quién se acogió a los beneficios jubilatorios, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo realizar un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 7°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Secretario Salud y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 9°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ/DE MINGO/SIRI

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1274/08

DISPONIENDO LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS PARA SER SORTEADAS EN TRE LOS PARTICIPANTES DE LA GRAN CAMINATA A REALIZARSE EL 31 DE MAYO DE 2008

Lincoln, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La necesidad de adquirir bicicletas para ser sorteadas entre los participantes inscriptos una vez finalizada la Gran Caminata;

Y CONSIDERANDO:

Que La Gran Caminata se llevará a cabo el día sábado 31 de mayo del año en curso, quedando inaugurada de esta manera la Senda Peatonal que se encuentra ubicada paralela al Acceso Hipólito Irigoyen de nuestra ciudad;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre y contribuir a que las manifestaciones deportivas, recreativas y participativas, se constituyan en expresiones de una conducta tendiente al logro del bien común;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte y promover alternativas de participación e integración social;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la adquisición de bicicletas para ser sorteadas entre los inscriptos en La Gran Caminata, que se llevará a cabo en nuestra ciudad el día sábado 31 de mayo del año en curso, organizada por la Dirección de Deportes, Dirección de Cultura, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02- Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Cultura, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 27 de Mayo de 2.008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1275/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. OSCAR LAVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Oscar Laval, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. Oscar Laval, DNI N° 12.575.940, domiciliado en Gutiérrez 755, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 34, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1276/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. JORGELINA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Jorgelina Roldan ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Jorgelina Roldan, DNI. N° 26.524.752, domiciliada F. Chiquilo 1351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1796, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1277/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA SANDRA CALIANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Mayo de 2008.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Sandra Caliani, ante el Secretario Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre, con cinco menores a cargo, con escasos recursos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. Sandra Caliani, DNI N° 21.785.862, domiciliada en San Martín 1651, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1631, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1278/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. NORMA POLATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Polato ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Norma Polato, DNI. N° 6.526.957, domiciliada Tucumán 947, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 973, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1279/08

OTORGANDO UNA BECA MENSUAL DE \$ 360 A LA SRTA. MARIA LAURA FERREYRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

El convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la Municipalidad de Lincoln, de asistencia técnica y financiera para la implementación del Proyecto Adolescente en Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que entre los proyectos financiados se encuentra Orientación Ocupacional Laboral, Sembrando un Futuro Mejor y Salud para Todos;

Que la Prof. María Laura Ferreyra forma parte de estos proyectos cumpliendo la función de capacitadora de un taller de arte y Pintura;

Que según el convenio suscripto, prevé como conceptos autorizados a gastar, gastos operativos y dentro de estos se contemplan las capacitaciones de los jóvenes incluidos en el Proyecto Adolescente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase una beca mensual de \$360 (trescientos sesenta), a la Prof. MARIA LAURA FERREYRA, DNI N° 25.726.735, domiciliada en barrio FO.NA.VI. MZ. 3 Casa 12.-

ARTICULO 2°: La beca mensual otorgada en el artículo 1, comenzara a regir a partir del mes de junio/julio/agosto/08 inclusive.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.03.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1280/08

OTORGANDO UNA BECA MENSUAL DE \$ 200 A LA SRTA. MARIA LAURA ALVAREZ DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

El convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la Municipalidad de Lincoln, de asistencia técnica y financiera para la implementación del Proyecto Adolescente en Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que entre los proyectos financiados se encuentra TALLER DE RECICLADO;

Que la Psicóloga María Laura Álvarez forma parte de estos proyecto cumpliendo la función de organizar grupos de contención y orientación vocacional;

Que según el convenio suscripto, prevé como conceptos autorizados a gastar, gastos operativos y dentro de estos se contemplan las capacitaciones de los jóvenes incluidos en el Proyecto Adolescente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase una beca mensual de \$200 (doscientos), a la Psicóloga MARIA LAURA ALVAREZ, DNI N° 28.329.734, Matricula N° 10.378, domiciliada en la localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 2°: La beca mensual otorgada en el articulo 1, comenzara a regir a partir del mes de junio/julio/agosto/08 inclusive.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1281/08

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 562,76 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos quinientos sesenta y dos con setenta y seis ctvs. (\$ 562,76) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en los Folios I, II y III que forman parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio I	\$ 281,23
	Folio II	\$ 141,53
	Folio III	\$ 140,00

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1282/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. LEANDRO ISAAC PEROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Leandro Isaac Perotti, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja, con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el menor presenta problemas de salud bajo tratamiento medico permanente;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. Leandro Isaac Perotti , DNI N° 28.714.767, domiciliado en Pcia de Catamarca 308, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 5063, destinados a solventar gastos de sustento.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1283/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. VERONICA BELIERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Verónica Beliera ante la asistente social Ana Ferreyra, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Verónica Beliera, DNI. N° 27.845.777, domiciliada Jujuy 265, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3640, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1284/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Cabral ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Analia Cabral, DNI. N° 16.046.734, domiciliada Cuartel II, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1285/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. MIGUEL CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Miguel Chaperon, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), al Sr. Miguel Chaperon, DNI N° 16.188.239, domiciliado en Las Heras 379, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1627, destinados a solventar gastos sustento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1286/08

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR CONTROL MARCAS Y SEÑALES A SR. ANGEL LOSAS

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Ángel Losas, respecto del pago de guías expedidas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe realizado por la Subsecretaría de Hacienda, el servicio abonado fue anulado, por lo que corresponde su reintegro;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Ángel Losas de Pesos Ciento setenta y tres, con treinta centavos (\$ 173.30), con cargo a la partida 1210900 “Control de Marcas y Señales” por el pago de guías suspendidas.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RUIZ.
Lincoln, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1287/08

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA A LA EMPRESA CORREO OFICIAL

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La nota presentada Marcelo Daniel Cordero, en representación de la empresa Correo Oficial; respecto de la Tasa “Derechos de Publicidad y Propaganda”;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe realizado por la Subsecretaría de Hacienda, la empresa mencionada, esta exenta del pago de dicho impuesto, por lo que corresponde su reintegro;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Marcelo Daniel Cordero, de Pesos Ochenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$ 84.96), con cargo a la partida 1220300 “Derechos de Publicidad y Propaganda;” por el pago erróneo de la mencionada tasa

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNADEZ/BORGOGLIO/RUIZ.
Lincoln, 27 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1288/08

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR CONTROL MARCAS Y SEÑALES A LA FIRMA IBIRAPUERA S.A

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Gabriela Álvarez, en representación de la firma Ibirapuera S.A; respecto del pago de guías expedidas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe realizado por la Subsecretaría de Hacienda, el servicio abonado fue anulado, por lo que corresponde su reintegro;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución a la Sra. Gabriela Álvarez de Pesos Ciento setenta y tres, con treinta centavos (\$ 173.30), con cargo a la partida 1210900 "Control de Marcas y Señales" por el pago de guías suspendidas.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNADEZ/BORGOGLIO/RUIZ.

Lincoln, 27 de Mayo de 2.008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1289/08

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR CONTROL MARCAS Y SEÑALES AL Sr NESTOR COLLINS

LINCOLN, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Néstor Collins, en calidad de consignatario de haciendas; respecto del pago en exceso la Tasa de Marcas y Señales ; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe realizado por la Subsecretaría de Hacienda, el importe fue abonado en exceso, por lo que corresponde su reintegro;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la devolución al Sr. Néstor Collins de Pesos Setenta y tres con sesenta centavos (\$ 73.60), con cargo a la partida 1210900 "Control de Marcas y Señales del Calculo de Recursos Vigente" por el pago de guías suspendidas.

ARTICULO 2º: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNADEZ/BORGOGLIO/RUIZ.
Lincoln, 27 de Mayo de 2.008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1290/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. DELIA ESTHER CASTURINI, L.C. NRO. 2.645.229, PARA REALIZAR TAREAS DE CAPACITACIÓN DE ALUMNOS PARA RENDIR LOS EXAMENES CORRESPONDIENTES A FIN DE OBTENER EL TÍTULO DE PERITO CLASIFICADOR DE CEREALES Y OLEAGINOSAS.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2008

VISTO:

La necesidad de contar con una capacitadora de alumnos para rendir los exámenes correspondientes a fin de obtener el título de Perito Clasificador de Cereales y Oleaginosas;

Y CONSIDERANDO:

Que este Municipio carece de personas capacitadas para tal fin y que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, entre la Sra. DELIA ESTHER CASTURINI, L.C.. N° 2.645.229, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de capacitadora de alumnos para rendir los exámenes correspondientes a obtener el Título de Perito Clasificador de Cereales y Oleaginosas de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Mayo de 2008.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110105000, Programa 58.00.00, Código 3.4.5.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 28 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1291/08

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 1171/08.

Lincoln, 28 de Mayo de 2008.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del apellido del beneficiario en el artículo 1° del Decreto N° 1171/08;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1°, del Decreto N° 1171/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Maria Rosa González, DNI. N° 5.387.204, domiciliada Balcarce 276, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2143, destinados a solventar gasto de sustento familiar”

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Mayo de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1292/08

AUTORIZANDO AD-REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE A LA FIRMA DE UNA ADDENDA AL CONVENIO DE DONACION DE VUELTOS

LINCOLN, 29 de Mayo de 2008

VISTO:

El programa implementado conjuntamente con la SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA, Supermercado “La Anónima”, Sucursal Lincoln, el cual se denomina **“Tu Vuelto Vuelve”**.

Y CONSIDERANDO:

Que la empresa, ofrece una ampliación en el monto original donado, pasando este de \$ 0.25 a \$ 0.50, lo cual redundará en un aumento de las sumas destinadas a adquisición de equipamientos por parte del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle;

Que atento a ello, es necesario realizar la modificación del Artículo 1° del convenio que en su oportunidad fue suscripto con la SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA, Supermercado “La Anónima”, Sucursal Lincoln, el cual se denomina **“Tu Vuelto Vuelve”**

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase Ad-Referendum del Concejo Deliberante, a la firma de la Addenda que modifica el artículo 1° del convenio suscripto en el marco de la Ordenanza 1845/07 entre, la Municipalidad de Lincoln y la SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA, Supermercado “La Anónima”, Sucursal Lincoln, el cual se denomina **“Tu Vuelto Vuelve”**; por el cual se modifica el importe y cuya copia acompaña al presente como Anexo I

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Concejo Deliberante de Lincoln. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL, DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 29 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1293/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$ 700 AL SR. GUSTAVO GARCÍA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Gustavo García referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo del titular padeció un accidente hogareño, causándole importantes secuelas que deberá tratar con medicación y material descartable;

Que se trata de una familia, en la que ambos cónyuges trabajan, cuentan con cuatro hijos, ingresos suficientes, obra social, pero la situación por la que atraviesan en este momento donde el tratamiento del hijo le demanda gastos permanentes, el grupo familiar no puede afrontar por sí mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 700.- (pesos setecientos), al Sr. Gustavo García N° 30295663, domiciliado en la calle Ayacucho 1715 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Personal con legajo N° 2184 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el art. 1° será reintegrado en siete cuotas mensuales y consecutivas de pesos cien (\$700.-) cada una a descontar con los haberes de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1294/08

DISPONIENDO LA ADJUDICACIÓN POR ITEMS DEL CONCURSO DE PRECIOS REFERENTE A LA OBRA DE “ REPARACIÓN, MODIFICACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE LA SALA DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL Dr . RUBEN MIRAVALLE” A LA FIRMA DELTA 3 CONSTRUCCIONES.

LINCOLN, 29 de mayo de 2008

VISTO:

El Decreto 182/08, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de precios según expediente 0465 – 0144/07, para la contratación de mano de obra y materiales, para reparar, modificar y refuncionalizar la sala de esterilización del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: ABA INGENIERIA SRL; AIMAREN S.A. y DELTA 3 CONSTRUCCIONES.

Que se recibieron tres (3) ofertas de las firmas ABA INGENIERIA SRL, DELTA 3 CONSTRUCCIONES y AIMAREN S.A., según surge del acta de apertura de sobres.

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN	Proveedor	PRECIO.
1	Trabajos preliminares	Cartel de Obra	ABA INGENIERIA SRL	\$ 2.077,81
		Demoliciones		\$ 3.852,62
		Cartel de Obra	AIMAREN S.A.	\$ 2.890,00
		Demoliciones		\$ 3.950,00
		Cartel de Obra	DELTA 3 CONSTRUCCIONES	\$ 3.000,00
		Demoliciones		\$ 4.000,00
2	Estructura resistente	Refuerzos generales de la estructura	ABA INGENIERIA SRL	\$ 7.272,34
		Refuerzos generales de la estructura	AIMAREN S.A.	\$ 7.500,00
		Refuerzos generales de la estructura	DELTA 3 CONSTRUCCIONES	\$ 7.300,00
3	Cubierta de Chapa	Reparaciones y re colocación de chapas	ABA INGENIERIA SRL	\$ 6.198,59
		Reparaciones y re colocación de chapas	AIMAREN S.A.	\$ 6.200,00
		Reparaciones y re colocación de chapas	DELTA 3 CONSTRUCCIONES	\$ 6.250,00
4	Mampostería y revoques	Tabiques int y revoques	ABA INGENIERIA SRL	\$ 48.014,77
		Rep. Capa hidrofuga vert.		\$ 36.188,56
		Ajuste de marcos		\$ 1.662,25
		Tabiques int y revoques	AIMAREN S.A.	\$ 51.930,00
		Rep. Capa hidrofuga vert.		\$ 38.800,00
		Ajuste de marcos		\$ 1.780,00
Tabiques int y revoques	DELTA 3 CONSTRUCCIONES	\$ 51.450,00		
Rep. Capa hidrofuga vert.		\$ 38.320,00		
Ajuste de marcos		\$ 1.730,00		
5	Revestimientos	Revest. Cerámico	ABA INGENIERIA SRL	\$ 63.823,46
		Vestuario y sanitarios		\$ 4.770,32
		Rev. Oficina ceramico		\$ 3.783,36
		Revest. Cerámico	AIMAREN S.A.	\$ 66.200,00
		Vestuario y sanitarios		\$ 5.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		Rev. Oficina ceramico		\$ 3.900,00
		Revest. Cerámico		\$ 66.500,00
		Vestuario y sanitarios	DELTA 3 CONSTRUCCIONES	\$ 4.900,00
		Rev. Oficina ceramico		\$ 3.950,00
6	Cielorrasos	Susp. De yeso dist. alturas	ABA INGENIERIA SRL	\$ 12.001,50
		Perf. Para art. Iluminacion		\$ 1.100,00
		Susp. De yeso dist. alturas	AIMAREN S.A.	\$ 12.500,00
		Perf. Para art. Iluminacion		\$ 1.100,00
		Susp. De yeso dist. alturas	DELTA 3 CONSTRUCCIONES	\$ 11.687,68
		Perf. Para art. Iluminacion		\$ 1.073,54
7	Solados	Piso cerámico simil exist.	ABA INGENIERIA SRL	\$ 4.328,78
		Piso cerámico simil exist.	AIMAREN S.A.	\$ 4.500,00
		Piso cerámico simil exist.	DELTA 3 CONSTRUCCIONES	\$ 4.450,00
8	Pintura	Cielorraso al latex	ABA INGENIERIA SRL	\$ 5.001,75
		Puertas esmalte sintetico		\$ 2.092,50
		Latex exterior		\$ 6.298,50
		Cielorraso al latex	AIMAREN S.A.	\$ 5.500,00
		Puertas esmalte sintetico		\$ 2.100,00
		Latex exterior		\$ 7.000,00
		Cielorraso al latex	DELTA 3 CONSTRUCCIONES	\$ 4.908,85
		Puertas esmalte sintetico		\$ 1.947,95
		Latex exterior		\$ 6.181,49
9	Instalacion Electrica	Armado tablero y conexión	ABA INGENIERIA SRL	\$ 17.900,00
		toma corrientes		\$ 9.000,00
		bocas de iluminacion		\$ 9.000,00
		bocas de telefono		\$ 1.500,00
		Jabalina		\$ 3.500,00
		Cableado toma principal		\$ 7.200,00
		Prov. Ramales nuevos		\$ 2.400,00
		Conexión nueva acometida		\$ 2.550,00
		Artefactos provision y coloc.		\$ 11.000,00
		Artefactos especiales		\$ 12.000,00
		Cableado telefonia		\$ 3.000,00
		Armado tablero y conexión	AIMAREN S.A.	\$ 17.800,00
		toma corrientes		\$ 8.500,00
		bocas de iluminacion		\$ 8.500,00
		bocas de telefono		\$ 1.500,00
		Jabalina		\$ 3.500,00
		Cableado toma principal		\$ 7.000,00
		Prov. Ramales nuevos		\$ 2.500,00
Conexión nueva acometida		\$ 2.500,00		
Artefactos provision y coloc.		\$ 11.000,00		
Artefactos especiales		\$ 12.000,00		
Cableado telefonia		\$ 3.000,00		
		Armado tablero y conexión	DELTA 3 CONSTRUCCIONES	\$ 17.141,95
		toma corrientes		\$ 8.311,25
		bocas de iluminacion		\$ 8.311,25
		bocas de telefono		\$ 1.454,47
		Jabalina		\$ 3.463,02
		Cableado toma principal		\$ 6.579,74
		Prov. Ramales nuevos		\$ 2.290,96
		Conexión nueva acometida		\$ 2.424,11
		Artefactos provision y coloc.		\$ 10.042,76
		Artefactos especiales		\$ 11.774,27
		Cableado telefonia		\$ 2.770,42



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

10	Artefactos de gas	Termotanque prov y coloc.	ABA INGENIERIA SRL	\$ 2.200,00		
		Anafe dos hornallas		\$ 950,00		
		Termotanque prov y coloc.	AIMAREN S.A.	\$ 2.200,00		
		Anafe dos hornallas		\$ 1.000,00		
		Termotanque prov y coloc.	DELTA 3 CONSTRUCCIONES	\$ 2.164,39		
		Anafe dos hornallas		\$ 839,73		
11	Instalacion Sanitaria	Instal. Baño Inodoro y lavam.	ABA INGENIERIA SRL	\$ 2.597,27		
		Instal Piletas de Acero inox.		\$ 2.683,84		
		Adecuac. Instalación exist.		\$ 2.856,99		
		Guardacarros de madera		\$ 3.636,13		
				Instal. Baño Inodoro y lavam.	AIMAREN S.A.	\$ 2.880,00
				Instal Piletas de Acero inox.		\$ 3.000,00
				Adecuac. Instalación exist.		\$ 3.000,00
				Guardacarros de madera		\$ 4.000,00
				Instal. Baño Inodoro y lavam.	DELTA 3 CONSTRUCCIONES	\$ 2.800,00
				Instal Piletas de Acero inox.		\$ 2.800,00
				Adecuac. Instalación exist.		\$ 2.950,00
				Guardacarros de madera		\$ 3.800,00
12	Muebles , mesadas y equipos	Mesadas granito gris mara	ABA INGENIERIA SRL	\$ 6.000,00		
		Soporte mesada y estante		\$ 4.500,00		
		Espejos float 6 mm		\$ 280,00		
		Cerraduras y picaportes		\$ 2.100,00		
		Cierrapuertas		\$ 1.200,00		
		Ajuste de puertas		\$ 1.200,00		
				Mesadas granito gris mara	AIMAREN S.A.	\$ 6.000,00
				Soporte mesada y estante		\$ 4.000,00
				Espejos float 6 mm		\$ 300,00
				Cerraduras y picaportes		\$ 2.100,00
				Cierrapuertas		\$ 1.100,00
				Ajuste de puertas		\$ 1.000,00
		Mesadas granito gris mara	DELTA 3 CONSTRUCCIONES	\$ 5.956,39		
		Soporte mesada y estante		\$ 3.982,47		
		Espejos float 6 mm		\$ 243,85		
		Cerraduras y picaportes		\$ 2.060,50		
		Cierrapuertas		\$ 1.090,85		
		Ajuste de puertas		\$ 917,70		
13	Climatizacion y ventilacion	Extractor de textiles	ABA INGENIERIA SRL	\$ 1.513,00		
		Extractor de máquinas		\$ 530,00		
		Sist. Extracción local ox.etileno		\$ 16.200,00		
		Sist. De ventilación con filtros		\$ 15.200,00		
		Split frio calor 2500 frigorias		\$ 5.500,00		
		Split frio calor 3000 frigorias		\$ 12.200,00		
		Rejas ventil, tratam. Presiones		\$ 1.000,00		
					Extractor de textiles	AIMAREN S.A.
			Extractor de máquinas		\$ 467,51	
			Sist. Extracción local ox.etileno		\$ 15.875,02	
			Sist. De ventilación con filtros		\$ 13.895,36	
			Split frio calor 2500 frigorias		\$ 4.328,78	
			Split frio calor 3000 frigorias		\$ 10.389,05	
			Rejas ventil, tratam. Presiones		\$ 822,50	
		Extractor de máquinas		\$ 600,00		
		Sist. Extracción local ox.etileno		\$ 16.940,00		
		Sist. De ventilación con filtros		\$ 14.036,00		
		Split frio calor 2500 frigorias		\$ 4.800,00		
		Split frio calor 3000 frigorias		\$ 11.000,00		
		Rejas ventil, tratam. Presiones		\$ 900,00		
		14		varios		Grafica institucional orientativa



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	Limpieza final de obra		\$ 3.000,00
	Grafica institucional orientativa	AIMAREN S.A.	\$ 3.600,00
	Limpieza final de obra		\$ 3.000,00
	Grafica institucional orientativa	DELTA 3 CONSTRUCCIONES	\$ 3.463,02
	Limpieza final de obra		\$ 2.597,24

Que en consecuencia y por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación de la firma DELTA 3 CONSTRUCCIONES para la ejecución de la totalidad de los ítems 6, 8, 9, 10,12 y 14.- Obra por contrato.

ARTICULO 2°: La contratación de las maquinarias, mano de obra, materiales y señalización para la ejecución de los trabajos descriptos.

El pago de los mismos se realizará por certificación parcial o total.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, sub.-secretaria Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y servicios públicos y quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGGIO/SIRI
LINCOLN, 29 de mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1295/08

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD-REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2008, EXPEDIENTE N° 4065-0032/2008, PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESAGÜES PLUVIALES CALLE TEDIN ENTRE AV. CHACABUCO Y CALLE VILLEGAS A LA FIRMA “GATTI ANTONIO A y GATTI JUAN M. S.H.”.-

LINCOLN, 29 de Mayo de 2008

VISTO:

El Decreto N° 1033/2008, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 03/2008, Expediente N° 4065-0032/2008, para la Provisión de Mano de Obra para la Construcción de los Desagües Pluviales en calle Tedin entre Av. Chacabuco y calle Villegas, y el artículo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Pública la firma “Gatti Antonio A y Gatti Juan M. S.H.”, según surge del Acto de Apertura del día de la fecha;

Que según el informe adjunto elaborado por la Secretaria de Obra y Servicios Publico, la oferta de la firma “Gatti Antonio A y Gatti Juan M. S.H.” ha sido presentada en legal tiempo y forma, asimismo se ajusta a las condiciones particulares y especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y que dicha oferta no supera el presupuesto oficial estipulado en la Licitación de referencia, por lo cual se cree pertinente dar curso a los actos administrativos que su dirección crea corresponder;

Que la obra licitada es de suma urgencia e importancia para esta ciudad de Lincoln;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que la empresa oferente cuenta con Certificación emitida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires que acredita la asistencia crediticia de la empresa en el marco del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN PUBLICA MUNICIPAL (PROFIM);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Consejo Deliberante la Licitación Publica N° 03/2008, Expediente N° 4065-0032/2008, para la Provisión de Mano de Obra par la Construcción de los Desagües Pluviales calle Tedin entre Av. Chacabuco y calle Villegas a la firma “Gatti Antonio A y Gatti Juan M. S.H.”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 29 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1296/08

DISPONIENDO LA APROBACION DEL ANEXO IV AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROV. DE BUENOS AIRES (UNNOBA), LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIV. NAC. DE LA PLATA

Lincoln, 30 de Mayo de 2008

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Universidad Nacional del Noroeste de la Prov. de Buenos Aires, la Municipalidad de Lincoln y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, firmado el 11 de Octubre de 2005, y su Anexo IV, complementario del mismo, firmado por las Instituciones antes mencionadas, para el desarrollo de la Unidad Académica signataria del mismo, en el ámbito de la ciudad de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que la formación integral de los jóvenes debe ser de manera constante, a fin de responder a los cambios abruptos que se producen constantemente en la sociedad actual;

Que el desarrollo de la carrera de Periodismo y Comunicación Social jerarquiza a nuestro distrito con la excelencia de la enseñanza impartida por facultades que pertenecen a las más prestigiosas del país, como así también por el aporte de los futuros profesionales que se desempeñarán en los medios de comunicación;

Que la certidumbre de un buen periodista es también un buen educador, por la trascendencia de la profesión no solo del aspecto informativo sino principalmente por su contribución en la formación humana y cultural de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo la aprobación del Anexo IV al Convenio suscripto entre la Universidad Nac. Del Noroeste de la Prov. de Buenos Aires (UNNOBA), la Municipalidad de Lincoln y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 3.4.5.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Delegaciones Municipales, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 30 de Mayo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1297/08

DISPONIENDO LA APROBACION DEL ANEXO X AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Mayo de 2008

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Universidad Nacional de La Plata, firmado el 3 de Febrero de 1999, y su Anexo X, complementario del mismo, firmado por la Municipalidad de Lincoln, la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata y la Fundación Facultad de Periodismo y Comunicación Social para la Defensa de la Educación Pública, a los fines de cumplimentar debidamente las obligaciones inherentes al mismo;

y CONSIDERANDO:

Que la formación integral de los jóvenes debe ser de manera constante, a fin de responder a los cambios abruptos que se producen constantemente en la sociedad actual;

Que el desarrollo de la carrera de Periodismo y Comunicación Social, dictada en el Centro Educativo La Estación, jerarquiza a nuestro distrito con la excelencia de la enseñanza impartida por facultades que pertenecen a las más prestigiosas del país, como así también por el aporte de los futuros profesionales que se desempeñarán en los medios de comunicación;

Que la certidumbre de un buen periodista es también un buen educador, por la trascendencia de la profesión no solo del aspecto informativo sino principalmente por su contribución en la formación humana y cultural de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo la aprobación del Anexo X al Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de La Plata y la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 3.4.5.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Centro Educativo La Estación, Delegaciones Municipales, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 30 de Mayo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1298/08

DISPONIENDO LA APROBACION DEL ANEXO XI AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE UNLP, LA FUNDACION FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA DEFENSA DE LA EDUCACION PUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Mayo de 2008

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Universidad Nacional de La Plata, firmado el 3 de Febrero de 1999, y su Anexo XI complementario del mismo, firmado por la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata y la Fundación Facultad de Periodismo y Comunicación Social para la Defensa de la Educación Pública y la Municipalidad de Lincoln, a los fines de cumplimentar debidamente las obligaciones inherentes al mismo;

y CONSIDERANDO:

Que la formación integral de los jóvenes debe ser de manera constante, a fin de responder a los cambios abruptos que se producen constantemente en la sociedad actual;

Que el desarrollo de la carrera de Periodismo y Comunicación Social, dictada en el Centro Educativo La Estación, jerarquiza a nuestro distrito con la excelencia de la enseñanza impartida por facultades que pertenecen a las más prestigiosas del país, como así también por el aporte de los futuros profesionales que se desempeñarán en los medios de comunicación;

Que la certidumbre de un buen periodista es también un buen educador, por la trascendencia de la profesión no solo del aspecto informativo sino principalmente por su contribución en la formación humana y cultural de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponiendo la aprobación del Anexo XI al Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de La Plata y la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 3.4.5.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Centro Educativo La Estación, Delegaciones Municipales, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 30 de Mayo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1299/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80.- A LA SRA. ANA CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ana Campos referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hermano Eduardo;

Y CONSIDERANDO:

Que su hermano tiene problemas de salud y debe viajar para realizar una Inter. consulta en La Fundación Burri de la ciudad de La Plata

Que se trata de un persona sola, no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 80.- (pesos ochenta), a la Sra. Ana Campos, DNI N° 10.211.634, domiciliada en el Barrio Plan 100 casa 40 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 261, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1300/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750 AL SR. JESUS JOSE DANTE POGGIO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Jesús José Dante Poggio referida a solventar gastos de tratamiento por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jesús padece graves problemas de salud y requiere atención y tratamiento específicos;

Que es atendido en el Hospital Municipal en el servicio de neurología por el Dr. Del Fabbro y fue derivado a la ciudad de Buenos Aires para inicio de tratamiento específico;

Que se trata de una persona adulta mayor de 64 años que vive con su esposa, no cuenta con ingresos fijos, ni cobertura social, los recursos son insuficientes, para solventar los pasajes y gastos que le demanda el tratamiento de su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 750 (pesos setecientos cincuenta), al Sr. Jesús José Dante Poggio, DNI N° 5056710, domiciliado en la calle Virgilio Tedín 1154 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 232, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/ BORGNA.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1304/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
3. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
4. BASCONCELLO RAMON TOMAS	2.516.039	CASEROS 410
5. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
6. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
7. BRIZUELA, MIGUEL ANGEL	5.056.619	SAN JUAN Y TIERRA DEL FUEGO
8. BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
9. BUSTO, MERCEDES DEL CARMEN	13.499.669	M. ARGENTINA 644
10. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
11. CESAR, ROQUELINA RAMONA	4.741.812	MAIPÚ 550
12. CHAPERÓN, OMAR	5.066.456	M. SURCE 1975
13. CHIESA, MERCEDES	5.086.012	FONAVI MZ. 3 C.2
14. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
15. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
16. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
17. DIAZ LAURA ERMINDA	11.613.052	F. ANCALÚ 545
18. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
19. FAVA EMILIO	5034445	M. SURCE 2049
20. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
21. FERREYRA JUAN CARLOS	16.324.017	ZONA RURAL
22. GARCIA, NESTOR GREGORIO	5.058.616	PERON 441
23. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
24. GIMENEZ MARIO	5056604	ITUZAINGO 557
25. GUERRA, MARIA CRISTINA	11.427.085	VIAMONTE 157
26. HERNÁNDEZ, NANCY SUSANA	14.382.333	LA LOMA 594
27. HERNANDEZ, OSVALDO	16.713.536	TEDIN 2270
28. JEREZ, REYNALDO ELPIDIO	5.066.342	PIROVANO 503
29. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
30. LESCANO, EUSEBIO	5.064.478	SUIPACHA 550
31. MARTINEZ CARLOS	5032498	G. SPANO 580
32. MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
33. MONTERO, DOMINGO ALBERTO	10.789.077	ALSINA 127
34. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
35. MONTIEL, ESTER	5.399.815	P. JUNTA 250
36. MORALES, JOSÉ LUIS	8.346.794	M. ORTEGA 295
37. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
38. RAMOS, JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
39. ROLDAN, ROSA	5.399.927	F. VIGILANCIA 787
40. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
41. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1305/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. GOMEZ, HECTOR	8.486.012	ARENAZA
2. PINO, MARIEL	32.748.985	ARENAZA
3. ROMERO EUDEMIO	5036286	ARENAZA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1306/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. AGÜERO, CARLOS ENRIQUE	4.740.013	ROBERTS
2. AGUILERA, OSCAR	5.527.558	ROBERTS
3. BLONDEL JUAN CARLOS	11.166.396	ROBERTS
4. BUSTOS LUIS	13.358.969	ROBERTS
5. CALLE YULIANA SOLEDAD	38436193	ROBERTS
6. CUADRADO, CARLOS	5.061.753	ROBERTS
7. GARCIA, SARA	04.554.610	ROBERTS
8. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
9. MEDINA AMELIA	1150239	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1307/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. MARTIN VICENTE	5.016.513	PASTEUR
2. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
3. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
4. REVAGLIATTI, JOSE MARIA	5.059.203	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1308/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	MARTINEZ DE HOZ
2. SCCOT, DANIEL	11.128.333	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1309/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. GRACIA ALFREDO	10.095.656	EL TRIUNFO
2. MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO
3. MULLER, ROSA ALICIA	10.878.306	EL TRIUNFO
4. PIERINI, MARIA ANGELICA	13.786.981	EL TRIUNFO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1310/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
3. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
4. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1311/08

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el Anexo I del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios, a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I de acuerdo al monto que se especifica en dicho anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MONTO
1	ALTAMIRANO, JORGE OSVALDO	22.051.304	M. IRIGOYEN 2040	\$ 150
2	ANDRADA MARIANO	29.827.644	F. ANCALU 2045	\$150
3	ANSORENA, LORENA	31.377.985	P. JUNTA 724	\$ 150
4	BECQ, YESICA	34.951.216	LINCOLN	\$ 150
5	BENAVIDEZ, ALDO DANIEL	33.798.702	LINCOLN	\$ 150
6	CABRAL, JOSE LUIS	31584077	NEWBERY 950	\$ 150
7	CASAS, ELOY ALEJANDRO	34.951.217	LINCOLN	\$ 150
8	CASTRO, ERNESTO HAROLDO	22.713.636	SUIPACHA 861	\$ 150
9	CORIA, MARIA ROSA	16.624.699	RAMOSA MEJIA 734	\$ 150
10	FERNANDEZ, FABIAN	34.214.585	LINCOLN	\$ 150
11	FICHERA, NICOLAS	29.827.622	Saavedra 264- B. La Loma	\$ 150
12	FLORES, HECTOR EDUARDO	31.427.145	B. LA LOMA	\$ 150
13	GAMARRA, CARLOS FLORENCIO	26.080.463	TEDIN Y VILLEGAS	\$ 150
14	GIMENEZ, MONICA	26.584.583	M. RODRIGUEZ 2200	\$ 150
15	GIUZZI ALBERTO	14.979.015	ALMAFUERTE 490	\$ 150
16	GOMEZ, LIVIA ADRIANA	28714995	L. TISEYRA	\$ 150
17	GONZALEZ, GRACIELA NOEMÍ	11.212.049	F.Ancalú 2045	\$ 150
18	LARRIAGA SILVIA MABEL	13.787.256	BALCARCE 860	\$ 150
19	LARRIAGA, NANCY KARINA	23.620.275	LINCOLN	\$ 150
20	LAVAL, MABEL EDITH	12.014.421	LINCOLN	\$ 150
21	LEMONS, HECTOR	14.382.358	INT. MENARVINO 389	\$ 150
22	LICERA, ELIZABETH MARIA ROSA	31.802.088	GUTIERREZ 750	\$ 150
23	LORA YONATHAN CLAUDIO	33.798.976	VILLEGAS 585	\$ 150
24	LORA, MONICA FERNANDA	14.507.827	LINCOLN	\$ 150
25	MARTINEZ, LETICIA MARIA S.	22.933.578	F. VIGILANCIA 682	\$ 150
26	MEDINA, ALDO LEOPOLDO	24.090.002	BROWN 236	\$ 150
27	NAVAZO, DAINA ROCIO	34.547.335	Ca. EL PARQUE Casa 79	\$ 150
28	ORMAZABAL, MONICA	27.167.416	M. IRIGOYEN 2040	\$ 150
29	OZES, MIGUEL ANGEL	28.972.872	SAN LORENZO 1844	\$ 150
30	PEREZ, SILVINA	26.839.125	LINCOLN	\$ 150
31	PETRILLI, NICOLAS	32.555.278	SUIPACHA 850	\$ 150
32	QUINTEROS, DALMA NEREA	33.348.790	VELEZ SARFIELD 896	\$ 150
33	RIVERO, MARISA ESTER	23.168.564	HUERGO 829	\$ 150
34	ROLDAN, SUSANA BEATRIZ	14.382.246	VILLEGAS 585	\$ 150
35	SEIRA, CRISTIAN ALBERTO	30.612.834	LINCOLN	\$ 150
36	SOUZA, NOELIA	30.948.805	PCIA. DE T. DEL FUEGO 777	\$ 150
37	STRUZZI, VALERIA GABRIELA	27.147.499	CHACABUCO 657	\$ 150



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1312/08

ADHIRIENDO A LA RESOLUCION 182/08 DE LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. DISPONIENDO MEDIDAS CONSERVATORIAS Y DE RESGUARDO.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008

VISTO:

La Resolución 182/08 de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y la Nota 405/08 del mismo organismo provincial;

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución 182/08 resulta un acto administrativo tendiente a dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial 12498 sobre "Registro Único de la Verdad".-

Que en consecuencia es deber de los Estados investigar los crímenes de lesa humanidad.

Que la Convención Americana de Derechos Humanos consagra el derecho de acceso a la justicia, a contar con las garantías judiciales plenas y al debido proceso legal.

Que desde el año 2003 el Equipo Argentino de Antropología Forense utiliza, de forma habitual, el análisis genético como parte del proceso de identificación de las víctimas de desaparición forzada en el período 1974 a 1983.

Que a raíz de ello es necesario contar con muestras de todos aquellos esqueletos que, a partir de la pauta de inhumación N.N. y otros caracteres distintivos como por ejemplo la introducción de los cuerpos al cementerio por parte de las Fuerzas Armadas o de Seguridad, podrían corresponder a víctimas de la campaña de represión clandestina.

Que dada esta circunstancia la Provincia de Buenos Aires creó el "Registro Único de la Verdad" mediante ley 12498 y el Decreto 1412/04.

Que a partir del año 2007 el Equipo Argentino de Antropología Forense ha puesto en práctica la "Iniciativa latinoamericana para la identificación de personas desaparecidas", no limitándose su trabajo al mero reconocimiento de cuerpos sino que pretende colaborar con la justicia, recuperar la verdad, reparar y prevenir violaciones a los derechos humanos.

Que el Gobierno Municipal de Lincoln hace suya la preocupación de la Secretaría de Derechos Humanos, como también las acciones llevadas adelante por el Equipo Argentino de Antropología Forense, poniendo a disposición de ambos organismos todo aquello que esté al alcance del Estado Municipal y que propenda, de manera adecuada, al esclarecimiento de la verdad y a la realización de la justicia sobre hechos, tan aberrantes, que significaron una flagrante violación de los derechos humanos integrales, en la dimensión más amplia y completa jamás imaginada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adhiérase, en todos sus términos, a la Resolución 182/08 de la Secretaría de Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Decláranse, de interés superior municipal, los restos humanos sepultados como N.N. en el Cementerio Municipal de Lincoln, en el período comprendido entre el mes de noviembre de 1974 hasta diciembre de 1983; prohibiéndose, de manera absoluta, cualquier traslado, de dichos restos, al Osario General, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 3º: Declárese de interés superior municipal el resguardo de los libros y las fichas que registren las inhumaciones como N.N., en el Cementerio Municipal, como así también las licencias de inhumación otorgadas por el Municipio de Lincoln como N.N. entre el mes de noviembre de 1974 hasta el mes de diciembre de 1983; prohibiéndose de manera absoluta su destrucción o afectación por cualquier medio.

ARTICULO 4º: La violación a las obligaciones impuestas en los artículos 1º y 2º por parte de cualquier empleado o funcionario municipal será tipificada como falta gravísima y pasible de ser sancionada con cesantía y/o exoneración.

ARTICULO 5º: Declárese de interés superior municipal la difusión y colaboración en la campaña iniciada por el Equipo Argentino de Antropología Forense denominada “Iniciativa Latinoamericana para la Identificación de Personas desaparecidas”

ARTICULO 6º: La Resolución 182/08 y la Nota 405/08 son parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 7º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a la Secretaría de Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (calle 53 N° 653, La Plata, Provincia de Buenos Aires) y especialmente notifíquese fehacientemente a la Dirección de Cementerios y al Jefe encargado del Cementerio local y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 30 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1313/08

DECLARANDO HUÉSPEDES DE HONOR DURANTE SU ESTADÍA EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LOS DOCTORES EMILIO CECCHINI, SILVIA GONZALEZ AYALA Y AMADEO ESPOSTO, EN EL MARCO DE LA JORNADA DE ACTUALIZACION EN INFECTOLOGIA DENOMINADA “DESAFIOS DEL SIGLO XXI”

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008

VISTO:

Que el día sábado 31 del corriente, visitan nuestra ciudad, los Doctores Emilio Cecchini, Silvia González Ayala y Amadeo Esposito; en el marco de la Jornada de Actualización en Infectología, que dictarán los destacados profesionales;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la trayectoria de los profesionales, constituye un deber primordial del Estado Municipal, reconocerlos mediante un acto administrativo expreso y declarar “Huésped de Honor”, a aquellas personalidades que visiten nuestro Distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase Huespedes de Honor durante su estadía en la Ciudad de Lincoln, al Doctor Emilio Cecchini Profesor Extraordinario Consultor y Director del Centro de Infectología de la Facultad de Ciencia Médicas Universidad Nacional de La Plata; al la Doctora Silvia Gonzalez Ayala Profesora Titular de Infectología de la facultad de Ciencia Médicas Universidad Nacional de La Plata, Jefa del Servicio de Infectología del Hospital Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata y al Doctor Amadeo Esposito Jefe del Servicio de Infectología del Hospital de Agudos General San Martín de la ciudad de La Plata y profesor adjunto libre de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Hágase entrega de una copia del presente Decreto a los distinguidos visitante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Subsecretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 30 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1314/08

DECLARANDO DESIERTO EL SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/08, EXPEDIENTE N° 4065-0012/2008, PARA LA CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL MATADERO FRIGORÍFICO MUNICIPAL

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008

VISTO:

El decreto N° 915/2008 del cual se dispuso EL SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/08, EXPEDIENTE N° 4065-0012/2008, PARA LA CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL MATADERO FRIGORÍFICO MUNICIPAL; y el Acto de Apertura realizado el día 30 de Mayo de 2008 a las 10:00 hs. en el cual se presentó un solo oferente,

Y CONSIDERANDO:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Pública la firma "VACAITOR S.A. EN FORMACIÓN",

Que la oferta de la firma ha sido presentada en legal tiempo y asimismo no se ajusta a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones;

Que dicha oferta no es conveniente para los intereses municipales ya que la misma no cumple con los artículos 3; 10 y 17 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia, según consta, y se transcribe a continuación, del acta de apertura realizado el día 30 de Mayo de 2008 a las 10:00 hs en el Despacho del Sr. Intendente Municipal: "ACTA"

- Las Propuestas no fueron presentadas por triplicado ante la Dirección General de Compras, y la oferta no está contenida en un sobre individualizable, debidamente cerrado utilizado únicamente para contenerla, según lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones en su artículo N° 17 punto I.
- Adjunta ejemplar del pliego de bases y condiciones, con todas sus fojas debidamente firmadas por el proponente o su representante legal.-
- Adjunta Constancia y recibo de pago del arancel de adquisición del pliego de bases y condiciones.-
- No adjunta anteproyecto y plan de obras para la construcción de mataderos para el faenamiento de porcinos y ovinos, firmado por un profesional de la ingeniería, según artículo N° 17 punto I del Pliego de Bases y Condiciones.-
- No adjunta memoria descriptiva de capacidad operativa.
- El canon mensual propuesto es de \$10.000,00 (pesos diez mil), según oferta en punto II inciso A y B; el cual no cumple con lo requerido en el artículo N° 10 del Pliego de Bases y Condiciones.-
- No adjunta Constancia original, íntegramente documentada, de haber constituido la garantía de propuesta en alguna de las formas establecidas en el presente pliego.-
- No adjunta constancia de inscripción de la sociedad en formación "VACAITOR S.A", ni ningún otro dato de que la sociedad sea existente.
- No adjunta Escritura y acta que acrediten la personería y capacidad de los firmantes de la oferta.-
- No adjunta Balance general del último ejercicio, certificado por Contador Público Nacional y Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-
- No adjunta Declaración expresa que para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinales del Departamento Judicial de Junín, Pcia. de Bs. As., con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- No adjunta Manifestación del número o números de inscripción en las Cajas de Previsión Social que corresponda y declaración jurada de que no adeuda a la fecha suma alguna en concepto de aportes o contribuciones, siendo el oferente responsable de la exactitud de dicha declaración.

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado desaprobar la siguiente oferta.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase desierta la Licitación Pública N° 01/08 EXPEDIENTE N° 4065-0012/2008, SEGUNDO LLAMADO PARA LA CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL MATADERO FRIGORÍFICO MUNICIPAL, porque la oferta presentada por la firma “VACAITOR S.A. EN FORMACIÓN” no es conveniente para los intereses municipales ya que la misma no cumple con el artículos 3; 10 y 17 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

ARTÍCULO 2º: Publíquese el EDICTO por dos días en el “BOLETÍN OFICIAL” y notifíquese al oferente Sr. Julio Barbara De Leoni DNI N° 5.053.493.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 30 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1315/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$ 600.- AL SR. ABEL ANTONIO ARIAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de MAYO de 2008

VISTO:

La solicitud de un subsidio reintegrable referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el titular Abel Antonio Arias padece problemas de salud y deberá someterse estudios específicos que no se realizan en la ciudad de Lincoln;

Que si bien cuenta con trabajo estable y cobertura médico asistencial, los recursos económicos que percibe no alcanzan para cubrir los gastos que le demanda el traslado y la diferencia que deberá abonar para efectivizar el estudio de alta complejidad:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio Reintegrable de \$600.- (pesos seiscientos), al Sr. Abel Antonio Arias, DNI N° 18276496, domiciliado en la ciudad de Lincoln, en F. Chiquilo 254, registrado en la Dirección de Personal con el legajo N°2464, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el art. 1° será reintegrado en seis cuotas mensuales y consecutivas de pesos cien (\$100.-) cada una a descontar con los haberes de Julio, Agosto, septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dpto. de liquidaciones, Dirección de Personal, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1316/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SRA. MARCIA MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal referida a solventar gastos por problemas de Salud de la menor Clara;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor clara posee problemas cardiológicos y fue derivada por el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Ecocardiograma Doppler Color.

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200- (pesos doscientos), a la Sra. Marcia Moris, DNI N°33.348.879, domiciliado en la calle Hernandez 890 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 262, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1301/08

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN INFECTOLOGÍA. DESAFIOS DEL SIGLO XXI QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008

VISTO:

El interés de la Secretaría de Salud dentro de la Propuesta de Acción 2008 de promocionar políticas socio-sanitarias y organizar acciones de educación y prevención de la salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la INFECTOLOGÍA, estudia, diagnostica y trata a las enfermedades originadas por diferentes agentes infecciosos, trabaja en la prevención y tratamiento de infecciones en ambientes hospitalarios y centros de salud en general;

Que en virtud de lo expuesto, este Gobierno Municipal a través de la Secretaría de Salud y el Hospital Municipal "Dr. Ruben Miravalle" encuentra sumamente beneficioso iniciar acciones de capacitación para los profesionales médicos, enfermeras, y personal en general de la salud;

Que para la organización y puesta en marcha, de dicha Jornada, se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, locución, material de trabajo, refrigerio para los disertantes, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal la Jornada de Actualización en Infectología. Desafíos del siglo XXI, dictada por los profesionales de la Cátedra de Infectología de la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de la Plata, Prof. Consultor Dr. Emilio Cecchini, Prof. Dra. Silvia González Ayala, Dr. Consultor en Infectología Amadeo Esposto, que se realizará el día 31 de Mayo del corriente año, en la Sociedad Rural sito Avda. Alem 1072 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento - fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretarías, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1302/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 AL SR. LEONARDO AUGUSTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Leonardo Augusto;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hosp.. San Juan de Dios a realizarse estudio de alta complejidad derivado del servicio de Cardiología del Hospital Municipal.,

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$230 (pesos doscientos treinta), al Sr. Leonardo Augusto DNI N° 30.948.727 , domiciliado en la calle Lavalle y Uriburu s/n, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 253 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1303/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 A LA SRA. ELVA OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elva Ocampo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con ingresos económicos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta y cinco (\$65) a la Sra. Elva Ocampo, DNI. N° 12.905.127, domiciliada Obligado 950, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 367, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Mayo de 2008

DECRETO N° 1087/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LEONOR DEL SOLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Leonor Del Sole ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el esposo de la solicitante presenta fractura en una de sus piernas lo cual le impide desempeñarse laboralmente;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Leonor Del Sole, DNI. N° 11.212.098, domiciliada Pirovano 565, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1784, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1088/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL Cdor HERNAN MATIAS ECHEVERRY EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La necesidad de designar personal capacitado que esté a cargo de la Dirección de Descentralización Tributaria de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicho cargo ya que existe dentro del Municipio un área muy importante que por el volumen de ingresos en movimiento, requiere de una atención técnica minuciosa y especial;

Que el Departamento Ejecutivo, resuelve designar al Cdor. Hernán Matias Echeverry para desempeñar dicho cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Rescíndase a partir del 1° de mayo de 2008, la designación del señor HERNAN MATIAS ECHEVERRY como personal de la Planta Temporaria dispuesta por decreto n° 769/08.

ARTICULO 2°: Desígnase a partir del 1° de mayo de 2008 al Cdor. HERNAN MATIAS ECHEVERRY-DNI N° 28.468.197 en el cargo de Director (Cat. 1) en el Area de Descentralización Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2° se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110102000-Act. Programa 1- Coordinación Política y Económica Financiera.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1089/08

DANDO DE BAJA EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA GRISELDA BEATRIZ ROSALES EN EL PLAN "GERENCIAR" Y DESIGNÁNDOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008.

VISTO:

Que por Decreto n° 972/08 se designa a la señora GRISELDA BEATRIZ ROSALES en el "PLAN GERENCIAR" para cumplir tareas en el área de Accion Social;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 2° mayo de 2008 el mencionado agente pasará a cumplir sus tareas en el área de salud como personal mensualizado de la Planta Temporaria;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo en el "Plan Gerenciar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dêse de baja a partir del 30 de abril de 2008 la designación de la señora GRISELDA BEATRIZ ROSALES- DNI N° 17.760.107 en el "Plan Gerenciar".

ARTICULO 2°: Desígnase a la señora GRISELDA BEATRIZ ROSALES- DNI N° 17.760.107 como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°- Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 02/05/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, para cumplir tareas en el área de Salud percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, con una bonificación por jornada prolongada del 20% cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 61 – Act. Proyecto 1. Coordinación Hospital Municipal .

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Personal , Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1090/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE ANGELA LUJAN GONZALEZ, NOELIA MARIELA LUCERO, DAIANA TRAVERSO, GABRIELA ALEJANDRA PEREYRA Y ROXANA LUCIANA ACCARDI.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2.008

VISTO:

La necesidad de contar con más inspectores de tránsito en la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que para un mejor control vehicular es necesario designar personal capacitado para ejercer dicho cargo;

Que analizados los antecedentes, el Departamento Ejecutivo, resuelve incorporar para desempeñar dicho cargo a Angela Lujan Gonzalez, Noelia Mariela Lucero, Daina Traversa, Gabriela Alejandra Pereyra y Roxana Luciana Accardi;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 02/05/2008 y hasta el 30/06/2008, inclusive, a ANGELA LUJAN GONZALEZ -DNI N° 29.827.522, NOELIA MARIELA LUCERO – DNI N° 25.406.907, DAINA TRAVERSO – DNI N° 32.363.988, GABRIELA ALEJANDRA PEREYRA – DNI N° 26.491.412 y ROXANA LUCIANA ACCARDI- DNI N° 29.314.314 para desempeñarse como Inspectores de Tránsito, dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110103000 Act. Prog. 31 – Act. Proyecto 1- TRANSITO

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1091/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR GUSTAVO NICOLAS TOPA.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo en la planta temporaria para integrar el cuerpo de músicos de la Banda Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 02/05/2008 y hasta el 30/06/2008, inclusive, al señor GUSTAVO NICOLAS TOPA-DNI N° 34.951.251 para desempeñarse en la Banda de Música Municipal.-Categoría "A", percibiendo por mes la suma de pesos: Ciento cuarenta y ocho con noventa ctvos (\$ 148,90). teniendo los beneficios Jubilatorio y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 16- Act. Proyecto 3-BANDA Y ESCUELA DE MUSICA.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1092/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL MARISA MIRIAM TITO.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2.008.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Marisa Miriam Tito que se desempeña como enfermera en el Centro Integrador Comunitario;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente Marisa Miriam Tito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de abril de 2008 presentada por la agente municipal MARISA MIRIAM TITO -DNI N° 16.247.733-Leg. 2987 Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como enfermera en el Centro Integrador Comunitario.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Dirección de Promoción Social, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1093/08

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL JORGE LUIS BANEGAS.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal Jorge Luis Banegas que se desempeña como capataz en el área de Servicios Especiales Urbanos en la localidad de Las Toscas;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente con una categoría acorde con la función que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de mayo de 2008, la recategorización del agente municipal JORGE LUIS BANEGAS-DNI N° 17.099.201-Leg. 494 a Personal Obrero Categoría 10 de Servicios Especiales Urbanos de Delegación Las Toscas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110104000- Act. Programa 43 de Servicios Especiales Urbanos.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación Las Toscas, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1094/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NANCY CASERES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nancy Caseres ante la Trabajadora Social Ana Ferreyra, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Nancy Caseres, DNI. N° 23.690.809, domiciliada Tierra del Fuego 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1028, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1095/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MIRTHA HAYDEE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Mirtha Haydee ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Mirtha haydee DNI. N° 11.917.186, domiciliada en la calle guido spano 371, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4718 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1096/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LUCIA CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lucia Coria ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Lucia Coria, DNI. N° 33.798.846, domiciliada Del Valle 782, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1205, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1097/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARIA ROSA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Rosa González ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, mayor de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Maria Rosa González, DNI. N° 5.387.204, domiciliada Balcarce 276, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2143, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1098/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LAURA BRAVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Laura Bravo ante la Trabajadora Social Ferreira Ana, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Bravo Laura, DNI. N° 27.509.036, domiciliada T. del Fuego 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3857, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1099/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1870/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 7 de Mayo de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1870/08

ARTICULO 1°: Autorízase la Emisión, Promoción, Circulación y Venta de una Rifa en el Partido de Lincoln, a la Asociación Cooperadora de la Escuela E.P.B. N° 18 de Lincoln, Entidad de Bien Público N° 131, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de Quinientas (500) boletas de dos (2) números cada una de tres cifras, siendo el valor de cada boleta de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150), pagaderos al contado o en 10 cuotas de Pesos Quince.-

ARTICULO 3°: Todos los sorteos se realizarán por Lotería Nacional.-

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

SEMANALES: Los tres (3) primeros sábados de cada mes, desde el mes de Julio de 2008 a Abril de 2009; sorteos por valor de pesos Ciento Cincuenta (\$ 150) cada uno.-

MENSUALES: El cuarto (4to) sábado de cada mes desde Julio de 2008 a Abril de 2009; sorteos por valor de pesos Trescientos (\$ 300) cada uno.-

SORTEO MAYOR: A sortear el 2 de mayo de 2009

- Primer premio de \$ 10.000 (pesos diez mil).-
- Segundo premio de \$ 3.000 (pesos tres mil).-
- Tercer premio de \$ 1.000 (pesos mil).-

- Cuarto premio de \$ 500 (pesos quinientos).-
- Quinto premio de \$ 300 (pesos trescientos).-
- Sexto a Décimo premio de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta).-

Todos los premios son en Ordenes de Compras.-

ARTICULO 5º: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 6 de Mayo de 2008.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Sub secretaria Legal y Técnica, Cooperadora de la E.P.B. n° 18 y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1100/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. AGÜERO, CARLOS ENRIQUE	4.740.013	ROBERTS
2. AGUILERA, OSCAR	5.527.558	ROBERTS
3. BLONDEL JUAN CARLOS	11.166.396	ROBERTS
4. BUSTOS LUIS	13.358.969	ROBERTS
5. CALLE YULIANA SOLEDAD	38436193	ROBERTS
6. CUADRADO, CARLOS	5.061.753	ROBERTS
7. GARCIA, SARA	04.554.610	ROBERTS
8. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
9. MEDINA AMELIA	1150239	ROBERTS

DECRETO N° 1033/08

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2008, PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESAGÜES PLUVIALES CALLE TEDIN ENTRE AV. CHACABUCO Y CALLE VILLEGAS.

Lincoln, 02 de Mayo de 2008

VISTO:

Que el barrio Norte de la Ciudad de Lincoln no cuenta con la totalidad de las obras de desagües pluviales que posibilitan el normal escurrimiento de los excesos hídricos, y que esta carencia de infraestructura imposibilita la ejecución de otras obras como pavimentación.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar los desagües pluviales en la calle Tedin entre Av. Chacabuco y calle Villegas;

Y que es política frecuente, del Gobierno Comunal afrontar la Obra publica para mejorar la calidad de vida de los vecinos de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 03/2008, PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESAGÜES PLUVIALES CALLE TEDIN ENTRE AV. CHACABUCO Y CALLE VILLEGAS.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto estimado Oficial en la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de Pesos cuatrocientos (\$ 400.000,00).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 29 de Mayo de 2008 a las 11:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 03/2008 por dos días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el Diario el "DIARIO".-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1034/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO REPARACIÓN DE ELECTRODOMESTISCOS- ANEXO ARMADO DE ELECTRIFICADORES RURALES (BOYEROS) EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVDA. 9 DE JULIO 701 - CIRC. I – SECC. C– MZ. 210- PARCELA 1 A DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 02 de Mayo de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 45 por el Sr. RILLO HERNAN FABRICIO y ELESETEC S.A. solicitando cambio de titularidad de comercio de ELECTRODOMESTICOS- ANEXO ARMADO DE ELECTRIFICADORES RURALES (BOYEROS), sito en Avda. 9 de Julio 701 Circ. I –Secc. C -Manzana 210 – Parcela 1-a que diera lugar al expediente Letra R - N° 07 del 25/02/2008- (traspaso del 100% a ELESETEC S. A)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 79 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3628, el comercio de REPARACIÓN DE ELECTRODOMESTICOS- ANEXO ARMADO DE ELECTRIFICADORES RURALES (BOYEROS), ubicado en Avda. 9 de Julio 701, Circ. I – Secc. C - Manzana 210 -Parcela 1-a, de la localidad de Lincoln; perteneciente a ELESETEC S.A..-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1035/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO FABRICA DE PASTAS- ROTISERIA, PIZZERIA Y DELIBERY, EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE GUEMES 425 - CIRC. I- SECCION B- MANZANA 145- PARCELA 11- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 02 de Mayo de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 118 por la Sra. ADRIANA ELISABET GIBOUDOT solicitando cambio de domicilio de su comercio y ampliación de rubro ROTISERIA Y DELIBERY a su comercio ya existente de ELABORACIÓN Y VENTA DE PIZZAS, TARTAS, EMPANADAS, Y PASTAS FRESCAS de Sarmiento 1.015 a calle Guemes 425 - Circ. I –Sección B- Manzana 145 - Parcela 11 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G–N° 51 del 29/11/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 153 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3304, el comercio de PIZZERIA, FABRICA DE PASTAS, ROTISERIA Y DELIBERY ubicado calle Guemes 425 - Circ. I- Sección B- Manzana 145- Parcela 11 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. ADRIANA ELISABET GIBOUDOT – DNI. 10.095.639.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula a la peticionante, citándosela al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1036/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA DE MOTOS Y REPUESTOS PARA MOTOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN RAWSON 57 - CIRC.I – SECCION B - MANZANA 131 - PARCELA 6D DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 02 de Mayo de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. ROLDAN DIEGO ALBERTO solicitando se habilite su comercio de VENTA DE MOTOS Y REPUESTOS PARA MOTOS sito en Rawson 57 - Circ.I – Sección B- Manzana 131 - Parcela 6d, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra R-N° 63 del 19/12/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 22 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4137, el comercio de VENTA DE MOTOS Y REPUESTOS PARA MOTOS ubicado en Rawson 57- Circ.I - Sección B- Manzana 131 - Parcela 6d, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. ROLDAN DIEGO ALBERTO- D.N.I 21.785.738.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1037/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO LAVADERO DE ROPA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN DEL VALLE Y ESTRADA-CIRC. I – SECCION C - MANZANA 236 - PARCELA 1-A DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 02 de Mayo de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. RUIZ LAURA ALICIA solicitando se habilite su comercio de LAVADERO DE ROPA sito en DEL VALLE Y ESTRADA - Circ. I –Sección C- Manzana 236- Parcela 1-a, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra R–N° 12 del 07/03/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 24 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4139, el comercio de LAVADERO DE ROPA ubicado en Del Valle y Estrada - Circ. I -Sección C- Manzana 236 - Parcela 1-a, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. RUIZ LAURA ALICIA – D.N.I. 22.347.437.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1038/08

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 316,16 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR
LINCOLN, 02 de Mayo de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos trescientos dieciséis con dieciséis ctvs. (\$ 316,16) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en los Folios I, II y III que forman parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio I	\$ 86,23
	Folio II	\$ 120,00
	Folio III	\$ 109,93

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1039/08

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 214,46 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ARENAZA

LINCOLN, 02 de Mayo de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Arenaza, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos doscientos catorce con cuarenta y seis cts. (\$ 214,46) otorgadas por la Delegación de: ARENAZA, a las personas que se detallan en el folio I que forma parte del presente Decreto:

ARENAZA	Folio I	\$ 214,46
---------	---------	-----------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1040/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 76 A LA JOVEN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTO: TALLER DE RECICLADO

Lincoln, 02 de Mayo de 2008

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 473/08 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Sembrando un Futuro Mejor, donde el eje principal se basa en la continuidad de los jóvenes en el sistema educativo formal, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6994;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$76 (setenta y seis), al joven, Carp Silvio Horacio DNI N° 35.803.919, beneficiario del Proyecto Taller de Reciclado, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la madre del menor Sra. Ipasale Mabel Alejandra, DNI N° 17.190.263, domiciliada en la Localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.03.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1041/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 76 A LA JOVEN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTO: TALLER DE RECICLADO

Lincoln, 02 de Mayo de 2008.

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 473/08 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Sembrando un Futuro Mejor, donde el eje principal se basa en la continuidad de los jóvenes en el sistema educativo formal, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6994;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$76 (setenta y seis), a la joven, Soto Johana Natali, DNI N° 34.588.248, beneficiario del Proyecto Taller de Reciclado, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la madre de la menor Sra. Viñales Marta Edith, DNI N° 14.805.308, domiciliada en la Localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.03.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1042/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 76 A LA JOVEN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTO: TALLER DE RECICLADO

Lincoln, 02 de Mayo de 2008.

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 473/08 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Sembrando un Futuro Mejor, donde el eje principal se basa en la continuidad de los jóvenes en el sistema educativo formal, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6994;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$76 (setenta y seis), al joven, Lucas Rodríguez, DNI N° 33.576.104, beneficiario del Proyecto Taller de Reciclado, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la madre del menor Sra. Poncino Araceli Beatriz, DNI N° 12.190.998, domiciliada en la Localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.03.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1043/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 421,66 AL CLUB JUVENTUD UNIDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 02 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Juventud Unida referida a gastos que ocasiona el pago de Servicio eléctrico de dicha institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda el gasto solicitado;

Que el Club Juventud Unida es significativo en el barrio en el que se encuentra, prestando diferentes servicios a la comunidad;

Que el Gobierno Municipal Lincoln esta comprometido en el apoyo a las instituciones deportivas de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos veintiuno pesos con sesenta y seis centavos (\$ 421,66) al Club Juventud Unida domiciliado en las calles Saavedra y Ramos Mejia inscripto en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N° 57, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico de la institución;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1044/08

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: TALLER DE RECICLADO.

Lincoln, 02 de Mayo de 2008

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Huerta para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6998, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse un becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Huerta para Todos, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

PROYECTO: 6998 –TALLER DE RECICLADO

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Aschemagger, Jonatan Brain	35.665.412	Collado, Silvana Carina	22.630.422
Bessone, Ariel	35.803.901	Distefano, Nancy	17.885.184
Caliani ,Diana Pamela	36.512.427	Rivas, Marcela Patricia	17.918.601
Carranza Rios, Jesús Emanuel	36.747.801	Rios Figueiras, Claudia Marina	17.885.181
Cuadro, Daiana Soledad	36.747.823	Carranza, Sandra Veronica	22.661.489
Leguiza, Javier Ignacio	35.892.093	Silvestre, Miriam Roxana	20.574.766
Luna, Gerardo	33.576.178	Fontana, Laura Alicia	11.119.365
Muller, Yesica	35.803.903	Blanchet, Claudia Marcela	20.499.190
Pineda, Maximiliano Alberto	36.747.832	Bentacor, Julia Elcira	16.453.841
Purita, Mariela	34.951.013	Aguilar, Graciela Liliana	13.786.985
Rovito ,Gisela Fabiana	35.729.472	Rovito, Sandra Fabiana	21.464.053
Rovito, Daiana	33.576.149	Ponce, Miriam Griselda	22.733.629
Rubinich, Cintia	34.588.214	Tomarelli, Silvia	14.438.075
Sosa, Romina Magali	36.603.128	Fernandez, Elba Ines	24.585.571
Villegas, Leticia Beatriz	34.588.250	Villegas, Marcos Rubén	10.211.059
Carp, Silvio Horacio	35.803.919	Ipasale Mabel Alejandra	17.190.263
Pineda, Daniela	35.803.916	Pineda, Isabel Maria	17.699.286
Villarruel Diana	33.576.150	Ethart Nancy Ines	16.188.297

Sato Johann Natali	34.588.248	Viñales Marta Edith	14.805.308
Rodríguez Lucas	33.576.104	Poncino Araceli Beatriz	12.190.998

DECRETO N° 1045/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA SRA. CLAUDIA MALDONADO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Claudia Maldonado referida a solventar gastos de cirugía de su hija Maria Florencia Cepeda;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de cirugía de la menor Maria Florencia;

Que dicha cirugía se realizara en Hospital Argerich , en el Servicio de Ginecología;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, con ingresos económicos fijos por consiguiente con cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2.000 (pesos dos mil), a la Sra. Claudia Maldonado DNI N° 24.289.008 , domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 91, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1046/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 260 AL SR. CAMPOS EDUARDO ANTONIO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Graciela Sánchez para solventar gastos por problemas de salud del Sr. Campos Eduardo Antonio.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de alta complejidad que precisa realizarse con urgencia.

Que se trata de un hombre solo, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 260 (pesos doscientos sesenta), al Sr. Campos Eduardo Antonio, DNI N° 11.128.317, domiciliado en la calle Pringles 770 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N° 237 , destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1047/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A LA SRA. AGUSTINA CUELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Agustina Cuello referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Agustina padece graves problemas oncológicos y debe realizarse estudios específicos en la ciudad de Bs. As. en el Serv. de Oncología;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230(pesos doscientos treinta), a la Sra. Agustina Cuello, DNI N° 27.855.126, domiciliada en Drago 13 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 141, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1048/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 125 A LA SRA. TERESA BONINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Teresa Bonino referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 125 (pesos sientos veinte cinco), a la Sra. Teresa Bonino, DNI N° 23.258.195, domiciliada en F. La Guardia y Córdoba s/n de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 248 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre del Sr. Gabriel Alfaro, DNI N° 17.466.335, domiciliado en calle Pueyrredon 701 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1049/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A LA SRA. SPINOZZI STELLA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Graciela Papalardo referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Stella Spinozzi;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir costo de pasajes a la ciudad de La Plata, al servicio de Traumatología, en el Hospital Sor Maria Ludovica,

Que se trata de un matrimonió, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230 (pesos doscientos treinta), a la Sra. Spinozzi Stella, DNI N° 22.530.2431, domiciliada en García Senra 690 de la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 66, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1050/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 135 A LA SRA. MARIA LUJAN PRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria Lujan Prado referida a solventar gastos de un par de anteojos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos para su hijo que le fueron recetados por el servicio oftalmológico de Hospital de Niños Sor María Ludovica;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 135 (pesos ciento treinta y cinco), a la Sra. Maria Lujan Prado DNI N° 24.677.807, domiciliada en la calle F. El Triunfo 740, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 249, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1051/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 AL SR. ALBERTO JAIME, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Alberto Jaime referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As, para controles específicos en el Servicio de Gastroenterología del Hospital Rossi;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 110 (pesos ciento diez), al Sr. Alberto Jaime DNI N° 22.966.561, domiciliado en la calle Martin Rodríguez 1.669, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 88, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1052/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. MARCELA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marcela González referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación para su hijo mateo, ya que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 70 (pesos setenta), a la Sra. Marcela González, DNI N° 17.760.016, domiciliada en Rivadavia 1.456 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 247 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre del Sr. Gabriel Alfaro, DNI N° 17.466.335, domiciliado en calle Pueyrredon 701 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1053/08

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el Anexo I del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios, a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I de acuerdo al monto que se especifica en dicho anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MONTO
1	ALTAMIRANO, JORGE OSVALDO	22.051.304	M. IRIGOYEN 2040	\$ 150
2	ANDRADA MARIANO	29.827.644	F. ANCALU 2045	\$ 150
3	ANSORENA, LORENA	31.377.985	P. JUNTA 724	\$ 150
4	BECQ, YESICA	34.951.216	LINCOLN	\$ 150
5	BENAVIDEZ, ALDO DANIEL	33.798.702	LINCOLN	\$ 150
6	CABRAL, JOSE LUIS	31.584.077	NEWBERY 950	\$ 150
7	CASAS, ELOY ALEJANDRO	34.951.217	LINCOLN	\$ 150
8	CASTRO, ERNESTO HAROLDO	22.713.636	SUIPACHA 861	\$ 150
9	CORIA, MARIA ROSA	16.624.699	RAMOSA MEJIA 734	\$ 150
10	FERNANDEZ, FABIAN	34.214.585	LINCOLN	\$ 150
11	FICHERA, NICOLAS	29.827.622	Saavedra 264-	\$ 150
12	FLORES, HECTOR EDUARDO	31.427.145	B. LA LOMA	\$ 150
13	GAMARRA, CARLOS FLORENCIO	26.080.463	TEDIN Y VILLEGAS	\$ 150
14	GIMENEZ, MONICA	26.584.583	M. RODRIGUEZ 2200	\$ 150
15	GIUZZI ALBERTO	14.979.015	ALMAFUERTE 490	\$ 150
16	GOMEZ, LIVIA ADRIANA	28.714.995	L. TISEYRA	\$ 150
17	GONZALEZ, GRACIELA NOEMÍ	11.212.049	F.Ancalú 2045	\$ 150
18	LARRIAGA SILVIA MABEL	13.787.256	BALCARCE 860	\$ 150
19	LARRIAGA, NANCY KARINA	23.620.275	LINCOLN	\$ 150
20	LAVAL, MABEL EDITH	12.014.421	LINCOLN	\$ 150
21	LEDESMA, MARCELA	17.335.833	ALMAFUERTE 650	\$ 150
22	LEMONS, HECTOR	14.382.358	INT. MENARVINO 389	\$ 150
23	LICERA, ELIZABETH MARIA ROSA	31.802.088	GUTIERREZ 750	\$ 150
24	LORA YONATHAN CLAUDIO	33.798.976	VILLEGAS 585	\$ 150
25	LORA, MONICA FERNANDA	14.507.827	LINCOLN	\$ 150
26	MARTINEZ, LETICIA MARIA S.	22.933.578	F. VIGILANCIA 682	\$ 150
27	MEDINA, ALDO LEOPOLDO	24.090.002	BROWN 236	\$ 150
28	NAVAZO, DAINA ROCIO	34.547.335	B. EL PARQUE Ca. 79	\$ 150
29	ORMAZABAL, MONICA	27.167.416	M. IRIGOYEN 2040	\$ 150
30	OZES, MIGUEL ANGEL	28.972.872	SAN LORENZO 1844	\$ 150
31	PEREZ, SILVINA	26.839.125	LINCOLN	\$ 150
32	PETRILLI, NICOLAS	32.555.278	SUIPACHA 850	\$ 150
33	QUINTEROS, DALMA NEREA	33.348.790	VELEZ SARFIELD 896	\$ 150
34	RIVERO, MARISA ESTER	23.168.564	HUERGO 829	\$ 150
35	ROLDAN, LEONARDO	32.918.112	HERNANDES 887	\$ 150
36	ROLDAN, SUSANA BEATRIZ	14.382.246	VILLEGAS 585	\$ 150
37	SEIRA, CRISTIAN ALBERTO	30.612.834	LINCOLN	\$ 150
38	SOUZA, NOELIA	30.948.805	P. T. DEL FUEGO 777	\$ 150
39	STRUZZI, VALERIA GABRIELA	27.147.499	CHACABUCO 657	\$ 150

DECRETO N° 1054/08

OTORGANDO SUBSIDIOS A COOPERATIVAS DE TRABAJO DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Mayo de 2008.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los Asociados a las Cooperativas de Trabajo : Unión y Trabajo de Lincoln, y El Hornero de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud será destinada a cubrir gastos de organización contable, y seguros de los asociados;

Que estas cooperativas están integradas por personas carentes de recursos, que el único ingreso proviene del trabajo cooperativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorganse Subsidios a las cooperativas que se detallan a continuación, de acuerdo a los montos que se detallan:

<u>Cooperativa</u>	<u>N° de Matrícula</u>	<u>Importe</u>
Unión y Trabajo de Lincoln	15076	\$ 391.-
El Hornero de Lincoln	15077	\$ 391.-

ARTICULO 2: A efectos probatorios de los gastos realizados las Cooperativas, deberán presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes correspondientes.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.7.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a las cooperativas, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1055/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. ELISEI DELFOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Elisei Delfor ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. Elisei Delfor DNI N° 5.046.780 domiciliado en PTE. Perón 341, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2717 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1056/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 124 A LA SRA. MARTA EDITH VIÑALES, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Edith Viñales ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinticuatro (\$124) a la Sra. Marta Edith Viñales, DNI. N° 14.805.308, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1020, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1057/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SANDRA MARCELA DICUNDO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandra Marcela Dicundo ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$50) a la Sra. Sandra Marcela Dicundo, DNI. N° 23.972.576, domiciliada Villegas 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2448, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1058/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. MARÍA ITATI GAMARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Mayo de 2008.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. María Itatí Gamarra, ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con problemas de salud, de ingresos económicos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. María Itati Gamarra DNI N° 13.651.903, domiciliada en Bucharcho 984, Barrio Plan 100, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1322, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1059/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. EUGENIA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Eugenia Benitez ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Eugenia Benitez, DNI. N° 17.599.569, domiciliada Gutiérrez 869, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2881, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1060/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MIRIAM SILVESTRE, DE LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Miriam Silvestre ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Miriam Silvestre, DNI. N° 20.574.766, domiciliada Av. San Martín S/N, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6000, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1061/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GRACIELA GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Graciela Gomez ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Graciela Gomez, DNI. N° 30.228.119, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1688, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1062/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 76 A LA JOVEN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTO: TALLER DE RECICLADO

Lincoln, 05 de Mayo de 2008.

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 473/08 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Sembrando un Futuro Mejor, donde el eje principal se basa en la continuidad de los jóvenes en el sistema educativo formal, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6994;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$76 (setenta y seis), a la joven, Diana Villarruel, DNI N° 33.576.150, beneficiario del Proyecto Taller de Reciclado, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre de la madre de la menor Sra. Ethart Nancy Ines, DNI N° 16.188.297, domiciliada en la Localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.03.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1063/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 76 A LA JOVEN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTO: TALLER DE RECICLADO

Lincoln, 05 de Mayo de 2008.

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 473/08 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Sembrando un Futuro Mejor, donde el eje principal se basa en la continuidad de los jóvenes en el sistema educativo formal, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6994;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$76 (setenta y seis), a la joven, Daniela Pineda, DNI N° 35.803.916, beneficiario del Proyecto Taller de Reciclado, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la madre de la menor Sra. Pineda, Isabel Maria, DNI N° 17.699.286, domiciliada en la Localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.03.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1064/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. PEREZ WALTER DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Pérez Walter Daniel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) al Sr. Pérez Walter Daniel DNI N° 17.335.992 domiciliado en Fortín Ancalu 253 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2056 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1065/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 35 A LA SRA. OGNI SARA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ogni Sara ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mayor de edad, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos treinta y cinco (\$35) a la Sra. Ogni Sara DNI. 2.881.885 domiciliada en la calle Vélez Sarsfield 588, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2208 destinados a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1066/08

OTORGANDO APOYO ECONOMICO DE \$ 200 AL ATLETA TOMAS FEDERICO PEREZ DE NUESTRA CIUDAD.

Lincoln, 05 de Mayo de 2.008.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Atleta Tomás Federico Pérez, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un deportista de alto rendimiento que participó en el Torneo Mayor Erick Barney, realizado en el CENAR, el sábado 26 de abril del año en curso, donde una vez mas logró el Primer Puesto para nuestra ciudad;

Que en esta oportunidad Tomás fue acompañado por su padre Tomás Abelino Pérez;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase apoyo económico de \$ 200 (pesos doscientos) al atleta Tomás Federico Pérez, D.N.I. N° 35.407.587 y al señor Tomás Abelino Pérez D.N.I. N° 17.335.701 (padre del atleta), para solventar gastos de traslado.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partida 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1067/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. MONICA SUSANA DALMASSO, D.N.I. N° 11.268.072, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENTE SOCIAL EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La necesidad de contar con una Asistente Social, para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Asistencia Social, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, entre la Sra. MONICA SUSANA DALMASSO, D.N.I. N° 11.268.072, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para cumplir funciones en el SERVICIO TÉCNICO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Abril de 2008.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Secretaría de Acción Social 1110107000, Programa 73.03.00, Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1068/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA PSICOPEDAGOGA SRA. LILIANA BEATRIZ PANTANETTI, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO: La necesidad de contar con una Psicopedagoga, para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicopedagogía, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Psicopedagoga Sra. Liliana Beatriz Pantanetti, D.N.I. N° 12014520, para cumplir sus servicios en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2008.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1069/08

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN CELEBRADO CON EL SR. RUSSO JORGE ANDRES REFERENTE A UN INMUEBLE DONDE FUNCIONARA UN DEPOSITO PARA LA DIRECCION DE TRANSITO

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio físico para el deposito de bienes procedentes de secuestros y/o retenciones preventivas.-

Y CONSIDERANDO:

Que el contar con un inmueble de las características del que se alquila será beneficioso al erario municipal y para la logística de la Dirección de Tránsito.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Contrato de Locación de un inmueble destinado a deposito para la Dirección de Transito, identificado catastralmente como: Circunscripción: 01; Sección: A; Manzana 0022; Parcela: 017D que fuera celebrado con fecha 28/04/2008 entre el Sr. Russo Jorge Andrés, DNI: 7.777.084 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 28 de Abril de 2008.

ARTICULO 3°: Los gastos que origine el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, a los Programas y Partidas que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Sub secretaria Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y al interesado. Publíquese, Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1070/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. MORALES VICTORINO ALBERTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Morales Victorino Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Morales Victorino Alberto DNI N° 5.064.444 domiciliado en Suipacha 836, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5087 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1071/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento veinte (\$120) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1072/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1073/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. VERA SANDRA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Vera Sandra Edith ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Vera Sandra Edith DNI. N° 16.847.196, domiciliada en Barrio FO.NA.VI Mza 3 Casa 15 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 584 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1074/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. TORRES MIRTA ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Torres Mirta Elena ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Torres Mirta Elena DNI. N° 12.014.596, domiciliada en la calle Pcia de Tucumán 131 Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4887 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1075/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1076/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1077/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ZULEMA NATALIA ORZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zulema Natalia Orzo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Zulema Natalia Orzo, DNI. N° 24.154.046, domiciliada Suipacha 655, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2529, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1078/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1079/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ISLA JUDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Isla Judith ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Isla Judith, DNI. N° 29.162.677, domiciliada en Malvinas Argentinas 746 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3389, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1080/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1081/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Mayo de 2008.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1082/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR.CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1083/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1084/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N°13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1085/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.CARAPELLI MARISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Carapelli Marisa, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra.Carapelli Marisa, DNI N° 27.845.774, domiciliada en Ituzaingo 451, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2471, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1086/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BATALLA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Batalla Andrea ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Batalla Andrea DNI. N°20.910.197, domiciliada en la calle Alem 1850, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 733 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1101/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. MARTIN VICENTE	5.016.513	PASTEUR
2. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
3. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
4. REVAGLIATTI, JOSE MARIA	5.059.203	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1102/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	MARTINEZ DE HOZ
2. SCCOT, DANIEL	11.128.333	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1103/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
3. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
4. BASCONCELLO RAMON TOMAS	2.516.039	CASEROS 410
5. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
6. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
7. BRIZUELA, MIGUEL ANGEL	5.056.619	SAN JUAN Y TIERRA DEL FUEGO
8. BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
9. BUSTO, MERCEDES DEL CARMEN	13.499.669	M. ARGENTINA 644
10. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
11. CESAR, ROQUELINA RAMONA	4.741.812	MAIPÚ 550
12. CHAPERÓN, OMAR	5.066.456	M. SURCE 1975
13. CHIESA, MERCEDES	5.086.012	FONAVI MZ. 3 C.2
14. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
15. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
16. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
17. DIAZ LAURA ERMINDA	11.613.052	F. ANCALÚ 545
18. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
19. FAVA EMILIO	5034445	M. SURCE 2049
20. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
21. FERREYRA JUAN CARLOS	16.324.017	ZONA RURAL
22. GARCIA, NESTOR GREGORIO	5.058.616	PERON 441
23. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
24. GIMENEZ MARIO	5056604	ITUZAINGO 557
25. GUERRA, MARIA CRISTINA	11.427.085	VIAMONTE 157
26. HERNÁNDEZ, NANCY SUSANA	14.382.333	LA LOMA 594
27. HERNANDEZ, OSVALDO	16.713.536	TEDIN 2270
28. JEREZ, REYNALDO ELPIDIO	5.066.342	PIROVANO 503
29. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
30. LESCANO, EUSEBIO	5.064.478	SUIPACHA 550
31. MARTINEZ CARLOS	5032498	G. SPANO 580
32. MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
33. MONTERO, DOMINGO ALBERTO	10.789.077	ALSINA 127
34. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
35. MONTIEL, ESTER	5.399.815	P. JUNTA 250
36. MORALES, JOSÉ LUIS	8.346.794	M. ORTEGA 295
37. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
38. RAMOS, JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
39. ROLDAN, ROSA	5.399.927	F. VIGILANCIA 787
40. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531

DECRETO N° 1104/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. GRACIA ALFREDO	10.095.656	EL TRIUNFO
2. MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO
3. MULLER, ROSA ALICIA	10.878.306	EL TRIUNFO
4. PIERINI, MARIA ANGELICA	13.786.981	EL TRIUNFO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1105/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
3. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
4. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1106/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 08 de Mayo 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. GOMEZ, HECTOR	8.486.012	ARENAZA
2. PINO, MARIEL	32.748.985	ARENAZA
3. ROMERO EUDEMIO	5036286	ARENAZA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1107/08

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO, LA CAPACITACION DICTADA POR EL Sr. ALBERTO IVERN A TRAVES DEL TALLER “LA CONSTRUCCION DE LA DISCIPLINA DE LA ESCUELA”.

Lincoln, 08 de Mayo de 2008

VISTO:

La presencia en esta Ciudad de Lincoln, del Sr. Alberto Ivern, Profesor en Pedagogía y Filosofía, Licenciado en Ciencias de la Educación, Maestro de Mimo y Pantomima, Actor Nacional, quién presentará en el Taller “La construcción de la disciplina en la Escuela”,

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos en diversas actividades que fomenten la capacitación y formación permanentes;

Que el Prof. Ivern ha realizado innumerables trabajos de investigación, publicaciones y ensayos sobre educación, y efectuado tareas como Capacitador Docente y Asesor Institucional, tal así su desempeño como consultor en el Ministerio Nacional de Educación (1999-2001) para el Programa Escuelas Prioritarias. Asimismo, ha realizado trabajos como mimo y actor en nuestro país, Latinoamérica y Europa;

Que el Taller mencionado, que se llevará a cabo en el gimnasio de la Escuela Especial N° 501, el día 9 de Mayo a partir de las 9.00 y hasta las 11.00 hs.,

Que dicha capacitación tiene el propósito de definir la disciplina como aquello que nos permite lograr objetivos personales y sociales, descubrir claves: cómo revertir los procesos que producen “indisciplina” y aprender (experimentalmente) algunos juegos didácticos para la construcción de la disciplina desde el aula;

Que el Prof. Ivern, realizará dos funciones de mimo y pantomima en el Cine Teatro Porta Pía, por la mañana y por la tarde, destinadas a todos los niños de escuela primaria que deseen participar;

Que la correcta puesta en marcha de este proyecto genera gastos de honorarios, alquiler de edificio, sonido, iluminación y filmación, servicio de hotelería, entre otros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Educativo la Capacitación dictada por el Profesor Alberto Ivern, a través del Taller “La construcción de la disciplina en la Escuela”.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Objeto 3.4.5.0 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1108/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 35 A LA SRA. NANCY TORRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Nancy Torres ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos treinta y cinco (\$35) a la Sra. Nancy Torres DNI. 20.830.641 domiciliada en la calle Colon 1520, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3408 destinados a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1109/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 77 A LA SRA. KLOCKER CAROLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Klocker Carolina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y siete (\$77) a la Sra. Klocker Carolina DNI.25.622.974 domiciliada en la calle Av. PTE Perón 70, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4370 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1110/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. JORGE RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Jorge Rodríguez ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Jorge Rodríguez DNI N° 32.066.729 domiciliado en Pellegrini 473, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2313 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1111/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. HECTOR ANTONIO MORRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Héctor Antonio Morra, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonado Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio mayor de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), al Sr. Héctor Antonio Morra, DNI N° 02.875.981, domiciliado en B. Bomberos Voluntarios C2, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 941, destinados a solventar gastos de energía eléctrica .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1112/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. ELBA ROSANA NECCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elba Rosana Necchi ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra. Elba Rosana Necchi, DNI. N° 26.839.286, domiciliada Pringles 343, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2954, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1113/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SANDRA ALARCON, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 08 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandra Alarcon ante la Trabajadora Social Graciela La Blunda, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que uno de los menores, presenta problemas de salud y requiere de tratamiento medico;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Sandra Alarcon, DNI. N° 21.785.860, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2668, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Roberts, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1114/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Alejandra Sanchez ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Alejandra Sanchez, DNI. N° 26.080.322, domiciliada Chañar 930, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2234, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1115/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 25 A LA SRA. PATRICIA CHAVEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Patricia Chavez ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gastos de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un pareja, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos veinticinco (\$25) a la Sra. Patricia Chavez, DNI. N° 20.034.192, domiciliada F. La Guardia 360, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 754, destinados a solventar gasto de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1116/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ANA MARIA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ana Maria Gimenez ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Ana Maria Gimenez, DNI. N° 4.945.179, domiciliada R. Mejia 890, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1712, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1117/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 35 A LA SRA. GISELA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 8 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Herrera Gisela ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar sin ingresos fijos; el mismo está integrado por la solicitante, su concubino Sr. Jorge Luis Medero y 2 hijos menores a cargo;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar el pago del alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y cinco (\$35), a la Sra. Gisela Herrera, DNI N° 31.584.246, domiciliada en Viamonte 765 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1311, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social 71 Programa de Acción Social Directa, partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1118/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 A LA SRA. ELMA ALEJANDRA ADELA PERALTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elma Alejandra Adela Peralta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta y cinco (\$45) a la Sra. Elma Alejandra Adela Peralta, DNI. N° 22.363.463, domiciliada Ameghino 581, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2450, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1119/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. GISELLA DI MATTEO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisella Di Matteo ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Gisella Di Matteo, DNI. N° 29.827.586, domiciliada Pringles 360, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 661, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1120/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1871/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 8 de Mayo de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1871/08

ARTICULO 1°: El Concejo Deliberante de Lincoln refrenda y ratifica el Decreto N° 1013/2008, autorizando en los términos del artículo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal (L.O.M), la contratación de la firma “Riena Aberturas de Juan Manuel Bitler”, único oferente de la Licitación Publica N° 02/2008.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 8 de Mayo de 2008.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Sub secretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1121/08

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 08 de Mayo de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes ACUÑA ANDRÉS ANTONIO, GIANNASI LUCAS y FILIPPA MARIA ROSA se están desempeñando en el área de pavimento;

Que los mismos están abocados a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que llevan los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos seiscientos (\$600.-) al agente **ACUÑA ANDRÉS ANTONIO** D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Marzo - Abril 2008.-

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos ciento cincuenta (\$150.-) a la agente **FILIPPA MARIA ROSA** D.N.I.: 10.209.872.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Marzo - Abril 2008.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord Sria. Obras y Serv.

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3º: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos cien (\$100.-) al agente **GIANNASI LUCAS FABIAN** D.N.I.: 27.623.300.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Marzo – Abril 2008.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Superior

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 4º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1122/08

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL MARIA YOLANDA PEREZ.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2.008

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal María Yolanda Perez Personal Técnico (enfermera) -Categoría 9 de Salud de Unidad Sanitaria de Roberts, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de mayo de 2008, a la señora MARIA YOLANDA PEREZ -DNI N° 5.474.524 - Leg. 536, Personal Técnico (enfermera) Categoría 9 de Salud de Unidad Sanitaria de Roberts, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 62-Act. Proyecto 7 Unidad Sanitaria de Roberts.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Roberts, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1123/08

DISPONIENDO LA BAJA COMO PERSONAL CONCURRENTE AD HONOREM A LA DRA. MARIA VIRGINIA BRAMBILLA Y DESIGNÁNDOLA COMO PERSONAL TRANSITORIO DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA EN LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2008

VISTO.

El informe recibido por el Delegado de la localidad de Pasteur solicitando la designación en la Planta Transitoria de la Carrera Profesional Hospitalaria de la Dra. María Virginia Brambilla;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional se viene desempeñando desde hace aproximadamente 5 años en el servicio de Odontología como personal concurrente ad honorem;

Que es menester el reconocimiento a la profesional que con esfuerzo y responsabilidad ha desempeñado dicha función:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a la Dra. MARIA VIRGINIA BRAMBILLA -DNI N° 24.952.927 como personal concurrente ad honorem en el servicio de odontología en la Unidad Sanitaria de Pasteur, a partir del 6 de mayo de 2.008.

ARTICULO 2°: Designase a partir del 6 de mayo de 2008 y hasta el 30 de junio del corriente año, inclusive, como Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capitulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria a la Dra. MARIA VIRGINIA BRAMBILLA - DNI N° 24.952.927 para desempeñarse como Médica Odontóloga en la Unidad Sanitaria de Pasteur é Instituciones Educativas con una carga horaria de 24 horas semanales en el agrupamiento que le corresponde de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 62-Act. Proyecto 2- Unidad Sanitaria de Pasteur.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Pasteur, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1124/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORITA MARIA LAURA ALVAREZ PSICOLOGA DE PROYECTO ADOLESCENTE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de Mayo de 2008

VISTO:

La necesidad de designar una psicóloga para “Proyecto Adolescente” en la ciudad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir con dicha tarea, es necesario designar este agente en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA LAURA ALVAREZ DNI N° 28.329.734 con retroactividad al 02/05/08 y hasta el 30/06/08 quien será psicóloga de Proyecto Adolescente, grupos de la ciudad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1125/08

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 02/05/2008 y hasta el 30/06/2008, inclusive, al señor RUBEN GILBERTO BANEGAS -DNI N° 13.787.308 para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 02/05/2008 y hasta el 30/06/2008, inclusive, al señor JUAN MARCELO SANCHEZ -DNI N° 25.035.386 para realizar tareas administrativas en el área de Contaduría de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 07/05/2008 y hasta el 30/06/2008, inclusive, a la señora LAURA GRACIELA FARIAS-DNI N° 20.034.146 para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 12/05/2008 y hasta el 30/06/2008, inclusive, a la docente STELLA MARIS ARCE -DNI N° 21.823.928 para desempeñarse en el Jardín Maternal "Mi Bebé", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 19/05/2008 y hasta el 30/06/2008, inclusive, a la docente SOFIA NATALIA URRIZA-DNI N° 31.672.863 para desempeñarse en el taller de computación en el Centro de Apoyo Escolar Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma,

realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 7º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 9º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1126/08

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN JAUREGUI Y AL SEÑOR GUSTAVO ARRIZABALAGA.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en la Unidad Sanitaria de El Triunfo y en el area de vialidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 21/04/2008 y hasta el 30/06/2008, inclusive, a la señora MARIA DEL CARMEN JAUREGUI DNI N° 17.190.229 para desempeñarse como enfermera en la Unidad Sanitaria de El Triunfo en reemplazo de la agente Ana María Lopez que se encuentra con licencia por enfermedad, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 02/05/2008 y hasta el 30/06/2008, inclusive, al señor GUSTAVO BARON ARRIZABALAGA -DNI N° 14.979.104 para realizar trabajos en el área de vialidad, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de El Triunfo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1127/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ANA MARÍA MARTÍN DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ana María Martín referida a solventar gastos por problema de salud de su cónyuge Eduardo Néstor Tineo;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo Tineo padece graves problemas de salud, y debe realizar un tratamiento de rayos durante quince días en la ciudad de Buenos Aires;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del tratamiento específico de alta complejidad y el traslado durante la permanencia en la ciudad de Buenos Aires;

Que se trata de una familia integrada por cónyuge y dos hijos menores, el problema de salud del titular le impide desenvolverse por sí mismo, no tienen trabajo fijo, carecen de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos), a la Sra. Ana María Martín DNI N° 17335736, domiciliada en la calle Andrade 143, de la ciudad de Lincoln, registrada en el Servicio Social del Hospital, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su cónyuge Eduardo Tineo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1128/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ZULEMA NEGRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zulema Negre ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Claudia Zulema Negre, DNI. N° 1.149.863, domiciliada Hernández 109, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2518, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1129/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ACOSTA LILIANA RAQUEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Acosta Liliana Raquel ante la Trabajadora Social Karina Loyola, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Acosta Liliana Raquel, DNI. N° 17.538.765, domiciliada Almafuerte 34, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5071, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1130/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARTA TADEO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 09 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Tadeo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer viuda, con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Marta Tadeo, DNI. N° 10.093.325, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2004, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Arenaza y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1131/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CECILIA BUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 09 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cecilia Bustamante ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Cecilia Bustamante, DNI. N° 30.612.970, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad De Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3770, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación Arenaza y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1132/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SUSANA GLADYS RODRÍGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 09 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Susana Gladys Rodríguez ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Susana Gladys Rodríguez, DNI. N° 29.480.672, domiciliada 9 de Julio 77, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6117, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1133/08

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SR. ADRIAN LUIS SERRANO DNI 16.847.089.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2008

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Adrián Luís Serrano por la otra parte, con fecha 05 de Mayo de 2008, que tiene por objeto el pago de la Obra de electrificación rural en un predio de propiedad de esta última.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre el pago de la Obra de electrificación rural realizada en el predio ubicado en Circ.02, Sección G, Chacra: 619, Parcela: 967 EE, Partida, de la Ciudad de Lincoln, del Partido de Lincoln.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el Deudor, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Pago que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte, el Sr. Adrián Serrano, DNI 16.847.089 , domiciliado en Zona Rural de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 56.00.00 Electrificación Rural – Partida:4.2.2.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1134/08

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 09 de Mayo de 2008

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o *por cantidad de trabajo realizado*.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo especifico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles especificas, generando “corredores” para una mayor fluidez en el transito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras de Cordón Cuneta:

Periodo Marzo 2008/Abril 2008 Lincoln

- Calle Huergo e/ Fortín Ancalu y s/ nombre : una mano (B° Eva Perón)
- Calle s/ nombre e/ Balcarce y Huergo: una mano (B° Eva Perón)
- Calle s/ nombre e Almafuerter y Gutierrez (B° Eva Perón)

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$100.-	\$200.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$100.-	\$200.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$25.-	\$50.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$100.-	\$200.-
236	ZANELLI PEDRO RUBEN	8427897	\$100.-	\$200.-
100	NECCHI LUIS	16603327	\$100.-	\$200.-
562	IÑIGUEZ HUGO OSCAR	12014500	\$100.-	\$200.-
634	SANCHEZ RUBEN JOAQUIN	11212160	\$100.-	\$200.-
			Total.:	\$1.450,00.-

ARTICULO 2°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras de Asfalto:

Periodo Marzo 2008/Abril 2008 Lincoln

- Calle Fortín La Guardia e/ Av. Alem y Alberdi

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 1 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	\$450.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$400.-	\$400.-
236	ZANELLI PEDRO RUBEN	8427897	\$300.-	\$300.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	\$400.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	\$400.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	\$400.-
2495	BIZZERA CRISTIAN ARIEL	28329719	\$300.-	\$300.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$300.-	\$300.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	\$300.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$300.-
321	FERREYRA ROBERTO	4752372	\$300.-	\$300.-
3906	LOSAS MARIO ALBERTO	24254600	\$300.-	\$300.-
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$300.-	\$300.-
2462	MORIS JAVIER	23168670	\$400.-	\$400.-
75	BUSTOS RAMON GUILLERMO	5087524	\$300.-	\$300.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$400.-	\$400.-
2303	BALDA JOSE LUIS	14805466	\$300.-	\$300.-
363	SERRANO ALFREDO JOSE	6152845	\$150.-	\$150.-
562	IÑIGUEZ HUGO OSCAR	12014500	\$300.-	\$300.-
2459	SERRANO CARLOS	28329620	\$300.-	\$300.-
2411	FICHERA ELISANDRO	29827623	\$300.-	\$300.-
			Total Gral.:	\$6.900,00.-

ARTICULO 3°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras de Cordón Cuneta:

Periodo Marzo 2008/Abril 2008 Pasteur

- Calle Pte H. Irigoyen e/25 de Mayo e Independencia

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 1 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$100.-	\$100.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$100.-	\$100.-
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$100.-	\$100.-
2431	DALIO JUAN RAUL	21601486	\$100.-	\$100.-
			Total.:	\$400,00.-

ARTICULO 4°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6°: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1135/08

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO A LA DISPUTA POR EL TÍTULO ARGENTINO EN LA CATEGORIA SUPER GALLO 10 ROUND DE 3X 1 A REALIZARSE EN EL CLUB EL LINQUEÑO EL PRÓXIMO 16 DE MAYO.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2008

VISTO:

Que dicho evento se llevará adelante el día 16 de mayo de 2008.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento que contará con la colaboración de este municipio, tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para impulsar la actividad boxística de nivel nacional en nuestro Distrito;

Que centrando la atención en este evento tomaremos como impulso único el deseo de destacar a los deportistas locales y lleguen a ser reconocidos a nivel nacional y mundial;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con la actividad deportiva que todo pueblo necesita para crecer y trascender como sociedad, logrando aportar un gran valor formado en la Escuela Municipal de Box, como lo es el boxeador profesional Carlos "Pi" Arnaldi;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar y colaborar en la organización de un evento de semejante importancia para nuestro Distrito;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, filmación, fotografía, publicidad, servicio de impresión, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, alojamiento, contrataciones, alquiler de edificio, seguro de espectadores y participantes, CAPIF, ADICAPIF, representación y patrocinio, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para el 16 de mayo, fecha en la que el pueblo de Lincoln, podrá acceder a una espectáculo de gran relevancia..

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4º:Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1136/08

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 04/2008, PARA LA “ ADQUISICION DE MATERIALES DESCARTABLES ” CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD POR EL TERMINO DE 3 (TRES) MESES

LINCOLN, 09 de Mayo de 2008

VISTO:

El Decreto N° 675/2008, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 04/2008, para la “ Adquisición de Materiales Descartables ”, con destino al Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: ORTOPEdia VIAMONTE, CONTINENTAL FARMA S.A., HERNANDEZ ELOY, DROGUERIA LINO S.R.L., UTRERA NORMA, DROGUERIA MENON DISOLTA; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron **Siete (7) Ofertas**, de las firmas: UTRERA NORMA, CONTINENTAL FARMA S.A., ORTOPEdia VIAMONTE, HERNANDEZ HELOY, DROGUERIA LINO, DROGUERIA MENON y DISOLTA según surge del acta de apertura de sobres:

Alt.	Proveedor	Detalle	U. Medida	Cantidad	Precio	Costo Total	E.T.
1	163 MENON JORGE NESTOR.	AGUA DE ALIBUR - PRESENTACION Frasco x 250 cc.- DROSAN-	CADA UNO	18.000	\$ 2.83	\$ 50.94	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	AGUA DE ALIBUR - PRESENTACION Frasco x 250 cc - MONUMENTO-	CADA UNO	18.000	\$ 3.09	\$ 55.62	N.C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	AGUA DE ALIBUR - PRESENTACION Frasco x 250 cc.- DROJANTO-	CADA UNO	18.000	\$ 12.25	\$ 220.50	N.C.
2	504 UTRERA NORMA	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm ³ .-LADECE-	CADA UNO	150.000	\$ 2.49	\$ 372.75	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm ³ .-DROSAN-	CADA UNO	150.000	\$ 3.30	\$ 495.00	C.
	681 ORTOPEdia VIAMONTE S A	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm ³ .-ALT. x 950 CC. -	CADA UNO	150.000	\$ 3.14	\$ 471.00	N.C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm ³ .-DROAJNTO-	CADA UNO	150.000	\$ 4.15	\$ 622.50	N.C.
3	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE - ESPECIFICACION 25/8 - UNIDAD VENTA 100.-CONTINENTAL-	CADA UNO	13,000.000	\$ 0.05	\$ 585.00	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE - ESPECIFICACION 25/8 - UNIDAD VENTA 100.-ALFA-	CADA UNO	13,000.000	\$ 0.05	\$ 646.10	C.
	681 ORTOPEdia VIAMONTE S A	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE - ESPECIFICACION 25/8 - UNIDAD VENTA 100.-UNIDADES ALFADOVES-	CADA UNO	13,000.000	\$ 0.05	\$ 646.10	C.

	3,609 DISOLTA S.R.L.	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE - ESPECIFICACION 25/8 - UNIDAD VENTA 100.-ALFADOVES-	CADA UNO	13,000.000	\$ 0.05	\$ 650.00	C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE - ESPECIFICACION 25/8 - UNIDAD VENTA 100.-B.D.-	CADA UNO	13,000.000	\$ 0.08	\$ 1,040.00	N.C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE - ESPECIFICACION 25/8 - UNIDAD VENTA 100.-MCM/AD-	CADA UNO	13,000.000	\$ 5.17	\$ 67,210.00	N.C.
	504 UTRERA NORMA	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE - ESPECIFICACION 25/8 - UNIDAD VENTA 100.-ALFADOVE X 100 UN.-	CADA UNO	13,000.000	\$ 5.79	\$ 75,205.00	N.C.
4	3,609 DISOLTA S.R.L.	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 18G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U.- AURINCO-	CADA UNO	20.000	\$ 2.73	\$ 54.60	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 18G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U.- PHOENIX-	CADA UNO	20.000	\$ 4.57	\$ 91.40	N.C.
5	504 UTRERA NORMA	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 21G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U.- ELIT-	CADA UNO	50.000	\$ 2.33	\$ 116.25	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 21G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U.- P. LEAS/MCM-	CADA UNO	50.000	\$ 2.48	\$ 124.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 21G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U.- AURINCO-	CADA UNO	50.000	\$ 2.73	\$ 136.50	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 21G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U.- CONTINENTAL-	CADA UNO	50.000	\$ 3.31	\$ 165.50	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 21G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U.- PHOENIX-	CADA UNO	50.000	\$ 4.57	\$ 228.50	N.C.
6	3,620 HERNANDEZ ELOY	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 25G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U.- P. LEAS/MCM-	CADA UNO	50.000	\$ 2.48	\$ 124.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 25G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U.- AURINCO-	CADA UNO	50.000	\$ 2.73	\$ 136.50	C.
	504 UTRERA NORMA	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 25G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U.- ELIT-	CADA UNO	50.000	\$ 3.00	\$ 150.00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 25G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U.- CONTINENTAL-	CADA UNO	50.000	\$ 3.31	\$ 165.50	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 25G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U.- PHOENIX-	CADA UNO	50.000	\$ 4.57	\$ 228.50	N.C.
7	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC.-PORTA-	CADA UNO	200.000	\$ 4.80	\$ 960.00	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC. -DAMAFARMA/V. IRIS-	CADA UNO	200.000	\$ 4.86	\$ 972.00	C.

	3,609 DISOLTA S.R.L.	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC.-PUROCOL-	CADA UNO	200.000	\$ 4.86	\$ 972.00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC.-SANICOL-	CADA UNO	200.000	\$ 5.14	\$ 1,028.00	C.
	504 UTRERA NORMA	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC.-LUMPUR ALT X 500 CC.	CADA UNO	200.000	\$ 2.22	\$ 443.00	N.C.
8	504 UTRERA NORMA	ALGODON - TIPO COMUN - CAPACIDAD 500GR.-CONDESA-	CADA UNO	100.000	\$ 6.38	\$ 637.50	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	ALGODON - TIPO COMUN - CAPACIDAD 500GR.-S. PEÑA-	CADA UNO	100.000	\$ 6.39	\$ 639.00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	ALGODON - TIPO COMUN - CAPACIDAD 500GR.-SAENZ PEÑA-	CADA UNO	100.000	\$ 6.45	\$ 645.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	ALGODON - TIPO COMUN - CAPACIDAD 500GR.-CONDESA-	CADA UNO	100.000	\$ 6.69	\$ 669.00	C.
	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	ALGODON - TIPO COMUN - CAPACIDAD 500GR.-HELSTID QUIROFANO-	CADA UNO	100.000	\$ 7.05	\$ 705.00	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	ALGODON - TIPO COMUN - CAPACIDAD 500GR. -DONCELLA-	CADA UNO	100.000	\$ 7.20	\$ 720.00	C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	ALGODON - TIPO COMUN - CAPACIDAD 500GR.-VERSALLES/CONDESA-	CADA UNO	100.000	\$ 7.89	\$ 789.00	C.
9	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	AMPOLLA P/NEBULIZAR - MATERIAL DE VIDRIO - USO PEDIATRICO - CONTENIDO CON MASCARA DE GOMA.-NEBUCOR-	CADA UNO	50.000	\$ 2.89	\$ 144.50	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	AMPOLLA P/NEBULIZAR - MATERIAL DE VIDRIO - USO PEDIATRICO - CONTENIDO CON MASCARA DE GOMA -NEBUCOR-	CADA UNO	50.000	\$ 4.83	\$ 241.50	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	AMPOLLA P/NEBULIZAR - MATERIAL DE VIDRIO - USO PEDIATRICO - CONTENIDO CON MASCARA DE GOMA.-NACIONAL-	CADA UNO	50.000	\$ 8.05	\$ 402.50	N.C.
10	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	AMPOLLA P/NEBULIZAR - MATERIAL DE VIDRIO - USO ADULTO - CONTENIDO CON MASCARA DE GOMA.-NEBUCOR-	CADA UNO	50.000	\$ 2.89	\$ 144.50	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	AMPOLLA P/NEBULIZAR - MATERIAL DE VIDRIO - USO ADULTO - CONTENIDO CON MASCARA DE GOMA -NEBUCOR-	CADA UNO	50.000	\$ 6.59	\$ 329.50	N.C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	AMPOLLA P/NEBULIZAR - MATERIAL DE VIDRIO - USO ADULTO - CONTENIDO CON MASCARA DE GOMA.-NACIONAL-	CADA UNO	50.000	\$ 8.05	\$ 402.50	N.C.
11	504 UTRERA NORMA	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO CIDEX - DROGA GENERICA GLUTARALDEHIDO C/ACTIVADOR PH NEUTRO USO MEDICO DE 28 DIAS DE ACT. S/SURFRRACTACTES - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION AL 2% - PRESENTACION LITRO.-NOVARA-	CADA UNO	90.000	\$ 9.60	\$ 864.00	C.
	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO CIDEX - DROGA GENERICA GLUTARALDEHIDO C/ACTIVADOR PH NEUTRO USO MEDICO DE 28 DIAS DE ACT. S/SURFRRACTACTES - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION AL 2% - PRESENTACION LITRO.-VER COTIZACION-	CADA UNO	90.000	\$ 10.90	\$ 981.00	C.

	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO CIDEX - DROGA GENERICA GLUTARALDEHIDO C/ACTIVADOR PH NEUTRO USO MEDICO DE 28 DIAS DE ACT. S/SURFRRACTACTES - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION AL 2% - PRESENTACION LITRO.-IQB-	CADA UNO	90.000	\$ 16.37	\$ 1,473.30	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO CIDEX - DROGA GENERICA GLUTARALDEHIDO C/ACTIVADOR PH NEUTRO USO MEDICO DE 28 DIAS DE ACT. S/SURFRRACTACTES - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION AL 2% - PRESENTACION LITRO.-IQB-	CADA UNO	90.000	\$ 27.25	\$ 2,452.50	N.C.
12	504 UTRERA NORMA	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FORMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION AL 40%.- LADECE-	CADA UNO	10.000	\$ 8.85	\$ 88.50	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FORMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION AL 40%- DROSAN-	CADA UNO	10.000	\$ 8.86	\$ 88.60	N.C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FORMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION AL 40%.-PH-	CADA UNO	10.000	\$ 12.89	\$ 128.90	N.C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FORMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION AL 40%.-IQB-	CADA UNO	10.000	\$ 13.75	\$ 137.50	N.C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FORMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION AL 40%.-IQB X 5 LITS.-	CADA UNO	10.000	\$ 61.00	\$ 610.00	N.C.
13	504 UTRERA NORMA	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA JABON LIQUIDO - PRESENTACION 5 LTS.-NOVARA-	UNIDAD	35.000	\$ 29.30	\$ 1,025.50	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA JABON LIQUIDO - PRESENTACION 5 LTS.-NOVACID-	UNIDAD	35.000	\$ 31.95	\$ 1,118.25	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA JABON LIQUIDO - PRESENTACION 5 LTS.-IQB-	UNIDAD	35.000	\$ 33.44	\$ 1,170.40	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA JABON LIQUIDO - PRESENTACION 5 LTS.PHOENIX-	UNIDAD	35.000	\$ 36.15	\$ 1,265.25	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA JABON LIQUIDO - PRESENTACION 5 LTS.-IQB-	UNIDAD	35.000	\$ 41.89	\$ 1,466.15	N.C.

14	504 UTRERA NORMA	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCIÓN - PRESENTACION X 5 LTS.-NOVARA-	UNIDAD	30.000	\$ 43.95	\$ 1,318.50	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCIÓN - PRESENTACION X 5 LTS.-IQB-	UNIDAD	30.000	\$ 46.95	\$ 1,408.50	C.
	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCIÓN - PRESENTACION X 5 LTS.-NOVACID-	UNIDAD	30.000	\$ 47.92	\$ 1,437.60	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCIÓN - PRESENTACION X 5 LTS.-PHOENIX-	UNIDAD	30.000	\$ 53.00	\$ 1,590.00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCIÓN - PRESENTACION X 5 LTS.-IQB-	UNIDAD	30.000	\$ 58.60	\$ 1,758.00	C.
15	163 MENON JORGE NESTOR.	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROFUZAZONA SOLUCION AL 22% - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDO - PRESENTACION X LITRO.-DROSAN-	LITROS	20.000	\$ 16.15	\$ 323.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROFUZAZONA SOLUCION AL 22% - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDO - PRESENTACION X LITRO.-IQB-	LITROS	20.000	\$ 21.66	\$ 433.20	C.
	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROFUZAZONA SOLUCION AL 22% - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDO - PRESENTACION X LITRO.-IQB-	LITROS	20.000	\$ 22.00	\$ 440.00	C.
16	163 MENON JORGE NESTOR.	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA-KELMER-	CADA UNO	4,000.000	\$ 0.03	\$ 104.00	C.
	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA.-KELMER-	CADA UNO	4,000.000	\$ 0.03	\$ 104.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA.-NACIONAL-	CADA UNO	4,000.000	\$ 0.03	\$ 120.00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA.-DELTA-	CADA UNO	4,000.000	\$ 0.03	\$ 136.00	C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA.-DESC. ESP.-	CADA UNO	4,000.000	\$ 0.04	\$ 168.00	N.C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA -KELMER-	CADA UNO	4,000.000	\$ 2.66	\$ 10,640.00	N.C.
	504 UTRERA NORMA	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA.-X 100 UNID.-	CADA UNO	4,000.000	\$ 3.04	\$ 12,168.00	N.C.

17	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA GRADUACION ESTERIL - USO ADULTO - CAPACIDAD 2000ml. ENVASE DOBLE BOLSA.- CONTINENTAL-	CADA UNO	200.000	\$ 0.66	\$ 132.00	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA GRADUACION ESTERIL - USO ADULTO - CAPACIDAD 2000ml. ENVASE DOBLE BOLSA.- ALFA-	CADA UNO	200.000	\$ 0.78	\$ 156.40	C.
	504 UTRERA NORMA	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA GRADUACION ESTERIL - USO ADULTO - CAPACIDAD 2000ml. ENVASE DOBLE BOLSA.- ELIT-	CADA UNO	200.000	\$ 0.82	\$ 163.60	C.
	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA GRADUACION ESTERIL - USO ADULTO - CAPACIDAD 2000ml. ENVASE DOBLE BOLSA.-	CADA UNO	200.000	\$ 0.90	\$ 180.00	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA GRADUACION ESTERIL - USO ADULTO - CAPACIDAD 2000ml. ENVASE DOBLE BOLSA - ALL PRO-	CADA UNO	200.000	\$ 0.88	\$ 175.20	N.C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA GRADUACION ESTERIL - USO ADULTO - CAPACIDAD 2000ml. ENVASE DOBLE BOLSA.- DRENACATH-	CADA UNO	200.000	\$ 2.25	\$ 450.00	N.C.
18	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	BOLSA P/RECOLECCION ORINA PED. K 50 - CANTIDAD BOLSA P/ RECOLECCION DE ORINA PED. K 50.-AS-	SIN UNIDAD	80.000	\$ 0.35	\$ 28.00	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	BOLSA P/RECOLECCION ORINA PED. K 50 - CANTIDAD BOLSA P/ RECOLECCION DE ORINA PED. K 50 -TOM FAC-	SIN UNIDAD	80.000	\$ 0.40	\$ 32.32	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	BOLSA P/RECOLECCION ORINA PED. K 50 - CANTIDAD BOLSA P/ RECOLECCION DE ORINA PED. K 50.-KOLER-	SIN UNIDAD	80.000	\$ 0.60	\$ 47.60	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	BOLSA P/RECOLECCION ORINA PED. K 50 - CANTIDAD BOLSA P/ RECOLECCION DE ORINA PED. K 50.-SHINOBI-	SIN UNIDAD	80.000	\$ 0.75	\$ 60.00	C.
	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	BOLSA P/RECOLECCION ORINA PED. K 50 - CANTIDAD BOLSA P/ RECOLECCION DE ORINA PED. K 50.	SIN UNIDAD	80.000	\$ 4.49	\$ 359.20	N.C.
19	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	CAL SODADA - CANTIDAD CAL SODADA GRANULADA X KG.- SCHILCO-	SIN UNIDAD	6.000	\$ 11.80	\$ 70.80	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	CAL SODADA - CANTIDAD CAL SODADA GRANULADA X KG. - SILKA-	SIN UNIDAD	6.000	\$ 12.69	\$ 76.14	N.C.
	504 UTRERA NORMA	CAL SODADA - CANTIDAD CAL SODADA GRANULADA X KG.- SHILKO C/ TAPA-	SIN UNIDAD	6.000	\$ 13.93	\$ 83.55	N.C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	CAL SODADA - CANTIDAD CAL SODADA GRANULADA X KG.- SHILCO-	SIN UNIDAD	6.000	\$ 14.80	\$ 88.80	N.C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	CAL SODADA - CANTIDAD CAL SODADA GRANULADA X KG.- SILKA-	SIN UNIDAD	6.000	\$ 14.95	\$ 89.70	N.C.
20	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	CARTUCHO OXIDO ETILENO X 7 p. - CANTIDAD CARTUCHO OXIDO ETILENO X 7 P.-BIOLENE-	SIN UNIDAD	100.000	\$ 2.66	\$ 266.00	C.

	163 MENON JORGE NESTOR.	CARTUCHO OXIDO ETILENO X 7 p. - CANTIDAD CARTUCHO OXIDO ETILENO X 7 P.-BIOLENE-	SIN UNIDAD	100.000	\$ 3.39	\$ 339.00	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	CARTUCHO OXIDO ETILENO X 7 p. - CANTIDAD CARTUCHO OXIDO ETILENO X 7 P. -ETILEN-	SIN UNIDAD	100.000	\$ 4.79	\$ 479.00	N.C.
21	3,620 HERNANDEZ ELOY	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS.-POLIWIN/NEOJET-	CADA UNO	300.000	\$ 1.27	\$ 381.00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS.-HEALCATH Nº 18-	CADA UNO	300.000	\$ 1.48	\$ 444.00	C.
	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS.-Nº JELCO-	CADA UNO	300.000	\$ 1.90	\$ 570.00	C.
	504 UTRERA NORMA	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS.-JELCO-	CADA UNO	300.000	\$ 1.91	\$ 571.50	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS.-JELCO-	CADA UNO	300.000	\$ 1.92	\$ 576.00	C.
22	3,620 HERNANDEZ ELOY	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS-POLIWIN/NEOJET-	CADA UNO	2,500.000	\$ 1.27	\$ 3,175.00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS.-HEALCATH Nº 20-	CADA UNO	2,500.000	\$ 1.48	\$ 3,700.00	C.
	504 UTRERA NORMA	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS.-JELCO-	CADA UNO	2,500.000	\$ 1.90	\$ 4,747.50	C.
	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS.-Nº 20 JELCO-	CADA UNO	2,500.000	\$ 1.90	\$ 4,750.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS.-JELCO-	CADA UNO	2,500.000	\$ 1.92	\$ 4,800.00	C.
23	3,620 HERNANDEZ ELOY	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO MEDINA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS -POLIWIN/NEOJET-	CADA UNO	500.000	\$ 1.27	\$ 635.00	C.
	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO MEDINA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS.-Nº 24 JELCO-	CADA UNO	500.000	\$ 1.90	\$ 950.00	C.
	504 UTRERA NORMA	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO MEDINA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS.-JELCO-	CADA UNO	500.000	\$ 1.91	\$ 952.50	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO MEDINA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS.-JELCO-	CADA UNO	500.000	\$ 1.92	\$ 960.00	C.
24	3,620 HERNANDEZ ELOY	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PRECESO MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS-POLIWIN/NEOJET-	CADA UNO	2,500.000	\$ 1.27	\$ 3,175.00	C.

	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PRECESO MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS.-HEALVAN Nº 24-	CADA UNO	2,500.000	\$ 1.77	\$ 4,425.00	C.
	504 UTRERA NORMA	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PRECESO MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS.-JELCO-	CADA UNO	2,500.000	\$ 1.90	\$ 4,747.50	C.
	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PRECESO MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS.-Nº 22 JELCO-	CADA UNO	2,500.000	\$ 1.90	\$ 4,750.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PRECESO MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS.-JELCO-	CADA UNO	2,500.000	\$ 1.92	\$ 4,800.00	C.
25	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	CATETER - Nº 25 - TIPO BUTTER FLY - PRESENTACION UNIDAD.-CONTINENTAL-	SIN UNIDAD	90.000	\$ 0.18	\$ 15.75	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	CATETER - Nº 25 - TIPO BUTTER FLY - PRESENTACION UNIDAD.-MCM-	SIN UNIDAD	90.000	\$ 0.18	\$ 16.02	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	CATETER - Nº 25 - TIPO BUTTER FLY - PRESENTACION UNIDAD.-AS-	SIN UNIDAD	90.000	\$ 0.18	\$ 16.20	C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	CATETER - Nº 25 - TIPO BUTTER FLY - PRESENTACION UNIDAD.-BDT-	SIN UNIDAD	90.000	\$ 0.88	\$ 79.20	C.
	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	CATETER - Nº 25 - TIPO BUTTER FLY - PRESENTACION UNIDAD.-BD/	SIN UNIDAD	90.000	\$ 1.27	\$ 114.30	C.
26	3,620 HERNANDEZ ELOY	CHATA - MATERIAL PLASTICO - ATUCHA-	CADA UNO	15.000	\$ 11.07	\$ 166.05	C.
	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	CHATA - MATERIAL PLASTICO.-SILFAB-	CADA UNO	15.000	\$ 11.48	\$ 172.20	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	CHATA - MATERIAL PLASTICO.-SILFAB-	CADA UNO	15.000	\$ 14.16	\$ 212.40	N.C.
	504 UTRERA NORMA	CHATA - MATERIAL PLASTICO.-	CADA UNO	15.000	\$ 14.45	\$ 216.75	N.C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	CHATA - MATERIAL PLASTICO.-AS-	CADA UNO	15.000	\$ 18.44	\$ 276.60	N.C.
27	3,620 HERNANDEZ ELOY	CLAMPS - USO UMBRICALES - PRESENTACION ROSA-CELESTE Y BLANCO-KELMER-	CADA UNO	70.000	\$ 0.33	\$ 23.31	C.
	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	CLAMPS - USO UMBRICALES - PRESENTACION ROSA-CELESTE Y BLANCO.	CADA UNO	70.000	\$ 0.58	\$ 40.60	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	CLAMPS - USO UMBRICALES - PRESENTACION ROSA-CELESTE Y BLANCO.-CLINICON-	CADA UNO	70.000	\$ 0.78	\$ 54.60	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	CLAMPS - USO UMBRICALES - PRESENTACION ROSA-CELESTE Y BLANCO-AGO-	CADA UNO	70.000	\$ 1.23	\$ 86.10	C.
29	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	DETERGENTE NO IONICO - USO MEDICINAL - CONSISTENCIA LIQUIDO - CAPACIDAD FRASCO X 1000 CM.-NOVACID-	CADA UNO	8.000	\$ 10.40	\$ 83.20	C.
30	504 UTRERA NORMA	CUBRE COLCHON - UNIDAD BASE SABANAS AJUSTABLES 1 PLAZA - MATERIAL PLASTICO -	SIN UNIDAD	50.000	\$ 0.74	\$ 36.75	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	CUBRE COLCHON - UNIDAD BASE SABANAS AJUSTABLES 1 PLAZA - MATERIAL PLASTICO - NACIONAL-	SIN UNIDAD	50.000	\$ 15.25	\$ 762.50	C.

	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	CUBRE COLCHON - UNIDAD BASE SABANAS AJUSTABLES 1 PLAZA - MATERIAL PLASTICO -	SIN UNIDAD	50.000	\$ 16.70	\$ 835.00	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	CUBRE COLCHON - UNIDAD BASE SABANAS AJUSTABLES 1 PLAZA - MATERIAL PLASTICO - GIMON-	SIN UNIDAD	50.000	\$ 17.24	\$ 862.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	CUBRE COLCHON - UNIDAD BASE SABANAS AJUSTABLES 1 PLAZA - MATERIAL PLASTICO - NACIONAL-	SIN UNIDAD	50.000	\$ 22.35	\$ 1,117.50	N.C.
31	3,620 HERNANDEZ ELOY	ELECTRODO P/MONITOREO PEDIATRICO - TIPO ELECTRODO P/MONITOREO DESCARTABLE PEDIATRICO NO TEJIDO-MKT-	SIN UNIDAD	80.000	\$ 0.41	\$ 32.56	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	ELECTRODO P/MONITOREO PEDIATRICO - TIPO ELECTRODO P/MONITOREO DESCARTABLE PEDIATRICO NO TEJIDO.- PRINTEX-	SIN UNIDAD	80.000	\$ 0.45	\$ 36.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	ELECTRODO P/MONITOREO PEDIATRICO - TIPO ELECTRODO P/MONITOREO DESCARTABLE PEDIATRICO NO TEJIDO.- PRINTEX-	SIN UNIDAD	80.000	\$ 0.49	\$ 39.20	C.
32	504 UTRERA NORMA	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO.-ELIT-	CADA UNO	50.000	\$ 0.98	\$ 48.75	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO.-MEDISUL-	CADA UNO	50.000	\$ 1.17	\$ 58.50	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO.-GRAYTON-	CADA UNO	50.000	\$ 1.27	\$ 63.50	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO.-GINESUL-	CADA UNO	50.000	\$ 1.38	\$ 69.00	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO -PROGINS-	CADA UNO	50.000	\$ 1.44	\$ 72.00	C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO.-DES AS-	CADA UNO	50.000	\$ 1.73	\$ 86.50	C.
33	3,620 HERNANDEZ ELOY	FRASCO ESTERIL USO BIOL - CAPACIDAD 125cm ³ - PRESENTACION EN BOLSA.- EUROTUBO-	CADA UNO	1,000.000	\$ 0.38	\$ 383.00	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	FRASCO ESTERIL USO BIOL - CAPACIDAD 125cm ³ - PRESENTACION EN BOLSA.-	CADA UNO	1,000.000	\$ 0.54	\$ 540.00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	FRASCO ESTERIL USO BIOL - CAPACIDAD 125cm ³ - PRESENTACION EN BOLSA.- GREYTON-	CADA UNO	1,000.000	\$ 0.55	\$ 550.00	C.
	504 UTRERA NORMA	FRASCO ESTERIL USO BIOL - CAPACIDAD 125cm ³ - PRESENTACION EN BOLSA.-ELIT-	CADA UNO	1,000.000	\$ 0.69	\$ 686.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	FRASCO ESTERIL USO BIOL - CAPACIDAD 125cm ³ - PRESENTACION EN BOLSA.- GRAYTON-	CADA UNO	1,000.000	\$ 0.89	\$ 890.00	N.C.

34	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	GASA - TIPO HIDROFILA TEJIDO TUBULAR DOBLE - MEDIDAS 80 CM. DE ANCHO X 40 MTS. PESO 1800 GRS.,ENVASE INDIVIDUAL DE POLIETILENO ROTULADO,RESPONDERA A NORMAS IRAM Y FARMACOEPA ARGENTINA - UNIDAD VENTA PIEZA.-INSUMOS XXI X 1,5 KG.	CADA UNO	150.000	\$ 31.90	\$ 4,785.00	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	GASA - TIPO HIDROFILA TEJIDO TUBULAR DOBLE - MEDIDAS 80 CM. DE ANCHO X 40 MTS. PESO 1800 GRS.,ENVASE INDIVIDUAL DE POLIETILENO ROTULADO,RESPONDERA A NORMAS IRAM Y FARMACOEPA ARGENTINA - UNIDAD VENTA PIEZA-S. PEÑA-	CADA UNO	150.000	\$ 34.74	\$ 5,211.00	C.
	504 UTRERA NORMA	GASA - TIPO HIDROFILA TEJIDO TUBULAR DOBLE - MEDIDAS 80 CM. DE ANCHO X 40 MTS. PESO 1800 GRS.,ENVASE INDIVIDUAL DE POLIETILENO ROTULADO,RESPONDERA A NORMAS IRAM Y FARMACOEPA ARGENTINA - UNIDAD VENTA PIEZA.-ALTER. X K6 XXI-	CADA UNO	150.000	\$ 24.30	\$ 3,645.00	N.C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	GASA - TIPO HIDROFILA TEJIDO TUBULAR DOBLE - MEDIDAS 80 CM. DE ANCHO X 40 MTS. PESO 1800 GRS.,ENVASE INDIVIDUAL DE POLIETILENO ROTULADO,RESPONDERA A NORMAS IRAM Y FARMACOEPA ARGENTINA - UNIDAD VENTA PIEZA.-	CADA UNO	150.000	\$ 43.18	\$ 6,477.00	N.C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	GASA - TIPO HIDROFILA TEJIDO TUBULAR DOBLE - MEDIDAS 80 CM. DE ANCHO X 40 MTS. PESO 1800 GRS.,ENVASE INDIVIDUAL DE POLIETILENO ROTULADO,RESPONDERA A NORMAS IRAM Y FARMACOEPA ARGENTINA - UNIDAD VENTA PIEZA-SAENZ PEÑA-	CADA UNO	150.000	\$ 58.00	\$ 8,700.00	N.C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	GASA - TIPO HIDROFILA TEJIDO TUBULAR DOBLE - MEDIDAS 80 CM. DE ANCHO X 40 MTS. PESO 1800 GRS.,ENVASE INDIVIDUAL DE POLIETILENO ROTULADO,RESPONDERA A NORMAS IRAM Y FARMACOEPA ARGENTINA - UNIDAD VENTA PIEZA.-MIDROSAN-	CADA UNO	150.000	\$ 72.25	\$ 10,837.50	N.C.
35	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	GEL - TIPO PARA ECOGRAFIAS - CAPACIDAD 5 KG - PRESENTACION POTES.-ALT. X 3 KG.-	UNIDAD	12.000	\$ 12.40	\$ 148.80	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	GEL - TIPO PARA ECOGRAFIAS - CAPACIDAD 5 KG - PRESENTACION POTES -PLATA ÑAB-	UNIDAD	12.000	\$ 18.37	\$ 220.44	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	GEL - TIPO PARA ECOGRAFIAS - CAPACIDAD 5 KG - PRESENTACION POTES.-DERMAGEL-	UNIDAD	12.000	\$ 23.24	\$ 278.88	C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	GEL - TIPO PARA ECOGRAFIAS - CAPACIDAD 5 KG - PRESENTACION POTES.-PH x 1 KG.-	UNIDAD	12.000	\$ 4.98	\$ 59.76	N.C.

	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	GEL - TIPO PARA ECOGRAFIAS - CAPACIDAD 5 KG - PRESENTACION POTES.-IQB PRES. X 1KG.-	UNIDAD	12.000	\$ 53.45	\$ 641.40	N.C.
36	163 MENON JORGE NESTOR.	GLICERINA - TIPO PURA X Lts.- DROSAN-	SIN UNIDAD	12.000	\$ 23.55	\$ 282.60	C.
37	3,620 HERNANDEZ ELOY	GOMA CRISTAL - TIPO . - DESCRIPCION GOMA CRISTAL 8 X 11 MTS -PVC GP-	SIN UNIDAD	30.000	\$ 1.44	\$ 43.20	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	GOMA CRISTAL - TIPO . - DESCRIPCION GOMA CRISTAL 8 X 11 MTS.-	SIN UNIDAD	30.000	\$ 5.00	\$ 150.00	N.C.
39	3,609 DISOLTA S.R.L.	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 5 X 8 MM. - LARGO METRO.-AS-	METRO	50.000	\$ 2.29	\$ 114.50	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 5 X 8 MM. - LARGO METRO -XETAL-	METRO	50.000	\$ 2.42	\$ 121.00	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 5 X 8 MM. - LARGO METRO	METRO	50.000	\$ 2.58	\$ 129.00	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 5 X 8 MM. - LARGO METRO	METRO	50.000	\$ 3.38	\$ 169.00	C.
40	163 MENON JORGE NESTOR.	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 8 X 11 MM. - LARGO METRO.-LATEX-CO-	METRO	50.000	\$ 4.45	\$ 222.50	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 8 X 11 MM. - LARGO METRO -XETAL-	METRO	50.000	\$ 4.46	\$ 223.00	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 8 X 11 MM. - LARGO METRO	METRO	50.000	\$ 5.95	\$ 297.50	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 8 X 11 MM. - LARGO METRO-AS-	METRO	50.000	\$ 6.30	\$ 315.00	C.
41	163 MENON JORGE NESTOR.	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 10 X 15 MM - LARGO 1m.-LATEX-CO-	CADA UNO	50.000	\$ 11.20	\$ 560.00	C.
42	3,609 DISOLTA S.R.L.	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 3 X 5MM - LARGO 1m.-AS-	CADA UNO	30.000	\$ 1.27	\$ 38.10	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 3 X 5MM - LARGO 1m. -XETAL-	CADA UNO	30.000	\$ 1.33	\$ 39.90	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 3 X 5MM - LARGO 1m.	CADA UNO	30.000	\$ 1.40	\$ 42.00	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 3 X 5MM - LARGO 1m.-LATEX-CO-	CADA UNO	30.000	\$ 3.20	\$ 96.00	N.C.
43	3,609 DISOLTA S.R.L.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES-AS-	CAJA	250.000	\$ 11.10	\$ 2,775.00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES.-SUPERMAX	CAJA	250.000	\$ 11.80	\$ 2,950.00	C.
	504 UTRERA NORMA	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES.-PURISHIELD DEXAL-	CAJA	250.000	\$ 12.12	\$ 3,030.00	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES.-NP-	CAJA	250.000	\$ 12.34	\$ 3,085.00	C.

	3,620 HERNANDEZ ELOY	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES -CLOVER-	CAJA	250.000	\$ 12.82	\$ 3,205.00	C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES.-AS-	CAJA	250.000	\$ 15.33	\$ 3,832.50	C.
44	504 UTRERA NORMA	CANULA P/ASPIRAC. CAMPO QUIRURGICO K 65 - CANTIDAD CANULA P/ ASPIRACION CAMPO QUIRURGICO K 65.-ELIT-	SIN UNIDAD	150.000	\$ 0.73	\$ 109.95	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	CANULA P/ASPIRAC. CAMPO QUIRURGICO K 65 - CANTIDAD CANULA P/ ASPIRACION CAMPO QUIRURGICO K 65 -TOMFAC-	SIN UNIDAD	150.000	\$ 1.58	\$ 237.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	CANULA P/ASPIRAC. CAMPO QUIRURGICO K 65 - CANTIDAD CANULA P/ ASPIRACION CAMPO QUIRURGICO K 65 -BIOQUIP-	SIN UNIDAD	150.000	\$ 5.45	\$ 817.50	N.C.
	681 ORTOPEdia VIAMONTE S A	CANULA P/ASPIRAC. CAMPO QUIRURGICO K 65 - CANTIDAD CANULA P/ ASPIRACION CAMPO QUIRURGICO K 65.-ALT. X 67 KG.-	SIN UNIDAD	150.000	\$ 10.21	\$ 1,531.50	N.C.
45	3,609 DISOLTA S.R.L.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES-AS-	CAJA	800.000	\$ 11.10	\$ 8,880.00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES.-SUPERMAX-	CAJA	800.000	\$ 11.80	\$ 9,440.00	C.
	504 UTRERA NORMA	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES.-PURISHIELD DEXAL-	CAJA	800.000	\$ 12.12	\$ 9,696.00	C.
	681 ORTOPEdia VIAMONTE S A	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES.-NP-	CAJA	800.000	\$ 12.34	\$ 9,872.00	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES -CLOVER-	CAJA	800.000	\$ 12.82	\$ 10,256.00	C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES.-AS-	CAJA	800.000	\$ 15.33	\$ 12,264.00	C.
46	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX , CAJA X 100.-CONTINENTAL ALTERNATIVA VINILO-	CAJA	800.000	\$ 9.89	\$ 7,912.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX , CAJA X 100-AS-	CAJA	800.000	\$ 11.10	\$ 8,880.00	C.

	504 UTRERA NORMA	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX , CAJA X 100.- PURISHIELD DEAL-	CAJA	800.000	\$ 12.12	\$ 9,696.00	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX , CAJA X 100.- NP-	CAJA	800.000	\$ 12.34	\$ 9,872.00	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX , CAJA X 100.- CLOVER-	CAJA	800.000	\$ 12.82	\$ 10,256.00	C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX , CAJA X 100.- AS-	CAJA	800.000	\$ 15.33	\$ 12,264.00	C.
47	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 7 , PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.-NP-	PAR	800.000	\$ 0.72	\$ 576.00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 7 , PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.-MEDISPO-	PAR	800.000	\$ 0.73	\$ 584.00	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 7 , PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX. -ALFA DOVE-	PAR	800.000	\$ 0.88	\$ 704.00	C.
	504 UTRERA NORMA	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 7 , PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.-ALFADOVES-	PAR	800.000	\$ 0.91	\$ 729.60	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 7 , PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.-NP-	PAR	800.000	\$ 0.94	\$ 752.00	C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 7 , PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.-AS-	PAR	800.000	\$ 1.32	\$ 1,056.00	N.C.
48	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 7 1/2 , PUÑO LARGO - MATERIAL GOMA LATEX.-NP-	PAR	1,000.000	\$ 0.72	\$ 720.00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 7 1/2 , PUÑO LARGO - MATERIAL GOMA LATEX.-MEDISPO-	PAR	1,000.000	\$ 0.73	\$ 730.00	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 7 1/2 , PUÑO LARGO - MATERIAL GOMA LATEX -ALFA DOVE-	PAR	1,000.000	\$ 0.88	\$ 880.00	C.
	504 UTRERA NORMA	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 7 1/2 , PUÑO LARGO - MATERIAL GOMA LATEX.-ALFADOVES-	PAR	1,000.000	\$ 0.91	\$ 912.00	C.

	3,609 DISOLTA S.R.L.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 7 1/2 , PUÑO LARGO - MATERIAL GOMA LATEX -ALFADOVES-	PAR	1,000.000	\$ 0.94	\$ 940.00	C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 7 1/2 , PUÑO LARGO - MATERIAL GOMA LATEX.-AS-	PAR	1,000.000	\$ 1.32	\$ 1,320.00	C.
49	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 8, PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.-NP-	PAR	400.000	\$ 0.72	\$ 288.00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 8, PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.- MEDISPO-	PAR	400.000	\$ 0.73	\$ 292.00	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 8, PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.-ALFADOVES-	PAR	400.000	\$ 0.81	\$ 324.00	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 8, PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX -ALFA DOVE-	PAR	400.000	\$ 0.88	\$ 352.00	C.
	504 UTRERA NORMA	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 8, PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.-ALFADOVES-	PAR	400.000	\$ 0.91	\$ 364.80	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 8, PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX -ALFADOVES-	PAR	400.000	\$ 0.94	\$ 376.00	C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 8, PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.-AS-	PAR	400.000	\$ 1.32	\$ 528.00	N.C.
50	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 8 1/2 PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.-NP-	PAR	300.000	\$ 0.72	\$ 216.00	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 8 1/2 PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.-ALFADOVES-	PAR	300.000	\$ 0.81	\$ 243.00	C.
	504 UTRERA NORMA	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 8 1/2 PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.-ALFADOVES-	PAR	300.000	\$ 0.91	\$ 273.60	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 8 1/2 PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX. -ALFADOVES-	PAR	300.000	\$ 0.94	\$ 282.00	C.

	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 8 1/2 PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX..-SUPERMAX-	PAR	300.000	\$ 0.97	\$ 291.00	C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 8 1/2 PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.-AS-	PAR	300.000	\$ 1.32	\$ 396.00	N.C.
51	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	GUIA DE SUERO - USO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES PARENTERALES - AGUJA SIN - MODELO B 17 ó V 17 - TIPO MICROGOTERO.-VENOSIL-	CADA UNO	1,500.000	\$ 1.43	\$ 2,145.00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	GUIA DE SUERO - USO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES PARENTERALES - AGUJA SIN - MODELO B 17 ó V 17 - TIPO MICROGOTERO.-CONTINENTAL-	CADA UNO	1,500.000	\$ 1.47	\$ 2,205.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	GUIA DE SUERO - USO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES PARENTERALES - AGUJA SIN - MODELO B 17 ó V 17 - TIPO MICROGOTERO. - DRENACAM-	CADA UNO	1,500.000	\$ 1.52	\$ 2,280.00	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	GUIA DE SUERO - USO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES PARENTERALES - AGUJA SIN - MODELO B 17 ó V 17 - TIPO MICROGOTERO. -KOLER-	CADA UNO	1,500.000	\$ 1.84	\$ 2,760.00	C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	GUIA DE SUERO - USO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES PARENTERALES - AGUJA SIN - MODELO B 17 ó V 17 - TIPO MICROGOTERO.-DESC. ESP-	CADA UNO	1,500.000	\$ 2.32	\$ 3,480.00	C.
	504 UTRERA NORMA	GUIA DE SUERO - USO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES PARENTERALES - AGUJA SIN - MODELO B 17 ó V 17 - TIPO MICROGOTERO.-KELMER ELIT-	CADA UNO	1,500.000	\$ 0.98	\$ 1,462.50	N.C.
52	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETEL - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS Nº 90.-	CADA UNO	3.000	\$ 57.90	\$ 173.70	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETEL - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS Nº 90 - GRUSCHWITZ-	CADA UNO	3.000	\$ 69.82	\$ 209.46	C.
	504 UTRERA NORMA	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETEL - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS Nº 90.- GRUSCHWI-	CADA UNO	3.000	\$ 72.25	\$ 216.74	N.C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETEL - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS Nº 90 - GRUSCHNITZ-	CADA UNO	3.000	\$ 79.00	\$ 237.00	N.C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETEL - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS Nº 90.- GRUSCHWITZ-	CADA UNO	3.000	\$ 96.00	\$ 288.00	N.C.
53	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 15.- CONTINENTAL PRES. 100 UND.-	CADA UNO	150.000	\$ 0.11	\$ 16.35	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 15 - ALL PRO-	CADA UNO	150.000	\$ 0.12	\$ 18.60	C.

	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 15.- RIBBEL/UNIDADES-	CADA UNO	150.000	\$ 0.24	\$ 36.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 15 - PRINTEX-	CADA UNO	150.000	\$ 0.28	\$ 42.00	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 15 - MARTIN-	CADA UNO	150.000	\$ 0.81	\$ 121.95	C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 15.- MARTIN-	CADA UNO	150.000	\$ 1.30	\$ 195.00	C.
54	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 11.- CONTINENTAL-	CADA UNO	100.000	\$ 0.11	\$ 10.90	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 11 - ALL PRO-	CADA UNO	100.000	\$ 0.12	\$ 12.40	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 11.- RIBBEL UNIDADES-	CADA UNO	100.000	\$ 0.24	\$ 24.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 11 - PRINTEX-	CADA UNO	100.000	\$ 0.28	\$ 28.00	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 11 - MARTIN-	CADA UNO	100.000	\$ 0.81	\$ 81.30	C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 11.- MARTIN-	CADA UNO	100.000	\$ 1.29	\$ 129.00	C.
55	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 22.- CONTINENTAL 100 UNID.-	CADA UNO	250.000	\$ 0.11	\$ 27.25	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 22 - MCM-	CADA UNO	250.000	\$ 0.12	\$ 31.00	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 22.- RIBBEL UNIDADES-	CADA UNO	250.000	\$ 0.24	\$ 60.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 22 - PRINTEX-	CADA UNO	250.000	\$ 0.28	\$ 70.00	C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 22.- MARTIN-	CADA UNO	250.000	\$ 1.29	\$ 322.50	C.
56	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 23.- CONTINENTAL-	CADA UNO	200.000	\$ 0.11	\$ 21.80	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 23 - MCM-	CADA UNO	200.000	\$ 0.12	\$ 24.80	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 23.- RIBBEL-	CADA UNO	200.000	\$ 0.24	\$ 48.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 23 - PRINTEX-	CADA UNO	200.000	\$ 0.28	\$ 56.00	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 23 - MARTIN-	CADA UNO	200.000	\$ 0.81	\$ 162.60	C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 23.- MARTIN-	CADA UNO	200.000	\$ 1.29	\$ 258.00	C.
57	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 24.- CONTINENTAL-	CADA UNO	500.000	\$ 0.11	\$ 54.50	C.

	3,620 HERNANDEZ ELOY	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 24 - MCM-	CADA UNO	500.000	\$ 0.12	\$ 62.00	C.
	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 24.- RIBBEL UNIDADES-	CADA UNO	500.000	\$ 0.24	\$ 120.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 24 - PRINTEX-	CADA UNO	500.000	\$ 0.28	\$ 140.00	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 24 - MARTIN-	CADA UNO	500.000	\$ 0.81	\$ 406.50	C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 24.- MARTIN-	CADA UNO	500.000	\$ 1.29	\$ 645.00	C.
58	163 MENON JORGE NESTOR.	INDICADOR DE ESTERILIZACION - METODO DE ESTERILIZACION CALOR SECO - PRESENTACION ROLLO-KIMS-	CADA UNO	6.000	\$ 9.00	\$ 54.00	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	INDICADOR DE ESTERILIZACION - METODO DE ESTERILIZACION CALOR SECO - PRESENTACION ROLLO. -EFE-	CADA UNO	6.000	\$ 11.98	\$ 71.88	C.
	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	INDICADOR DE ESTERILIZACION - METODO DE ESTERILIZACION CALOR SECO - PRESENTACION ROLLO.-KIMS-	CADA UNO	6.000	\$ 16.35	\$ 98.10	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	INDICADOR DE ESTERILIZACION - METODO DE ESTERILIZACION CALOR SECO - PRESENTACION ROLLO. -KIMS-	CADA UNO	6.000	\$ 19.75	\$ 118.50	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	INDICADOR DE ESTERILIZACION - METODO DE ESTERILIZACION CALOR SECO - PRESENTACION ROLLO.-TROPAK-	CADA UNO	6.000	\$ 24.78	\$ 148.68	N.C.
59	3,609 DISOLTA S.R.L.	IODOFORMO X 100 P. - CANTIDAD IODOFORMO X 100 P. -DROSANTO-	SIN UNIDAD	8.000	\$ 12.92	\$ 103.36	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	IODOFORMO X 100 P. - CANTIDAD IODOFORMO X 100 P.- DROSAM-	SIN UNIDAD	8.000	\$ 53.00	\$ 424.00	C.
60	3,620 HERNANDEZ ELOY	JERINGAS - TIPO DE INSULINA, DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 40, 80 ó 100 U.I. - SAFE/MCM-	CADA UNO	2,000.000	\$ 0.15	\$ 296.00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	JERINGAS - TIPO DE INSULINA, DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 40, 80 ó 100 U.I.- CONTINENTAL-	CADA UNO	2,000.000	\$ 0.15	\$ 298.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	JERINGAS - TIPO DE INSULINA, DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 40, 80 ó 100 U.I. -TJ-	CADA UNO	2,000.000	\$ 0.16	\$ 320.00	C.
	504 UTRERA NORMA	JERINGAS - TIPO DE INSULINA, DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 40, 80 ó 100 U.I.- SAFE-	CADA UNO	2,000.000	\$ 0.16	\$ 326.00	C.
	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	JERINGAS - TIPO DE INSULINA, DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 40, 80 ó 100 U.I.-TJ-	CADA UNO	2,000.000	\$ 0.17	\$ 340.00	C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	JERINGAS - TIPO DE INSULINA, DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 40, 80 ó 100 U.I.-BD-	CADA UNO	2,000.000	\$ 0.51	\$ 1,020.00	N.C.
61	3,609 DISOLTA S.R.L.	JERINGAS - TIPO DE TOMEY - CAPACIDAD DESCARTABLE ESTERIL -TJ-	CADA UNO	100.000	\$ 0.93	\$ 93.00	C.

	3,620 HERNANDEZ ELOY	JERINGAS - TIPO DE TOMEY - CAPACIDAD DESCARTABLE ESTERIL -NEOJET-	CADA UNO	100.000	\$ 1.09	\$ 109.00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	JERINGAS - TIPO DE TOMEY - CAPACIDAD DESCARTABLE ESTERIL.-TJ-	CADA UNO	100.000	\$ 1.17	\$ 117.00	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	JERINGAS - TIPO DE TOMEY - CAPACIDAD DESCARTABLE ESTERIL.-BD-	CADA UNO	100.000	\$ 2.64	\$ 264.00	C.
62	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 5 C.C.-NP-	CADA UNO	10,000.000	\$ 0.13	\$ 1,340.00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 5 C.C.- CONTINENTAL-	CADA UNO	10,000.000	\$ 0.14	\$ 1,400.00	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 5 C.C. - SAFE/ARISTA-	CADA UNO	10,000.000	\$ 0.15	\$ 1,480.00	C.
	504 UTRERA NORMA	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 5 C.C.-SAFE-	CADA UNO	10,000.000	\$ 0.16	\$ 1,620.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 5 C.C.-TJ-	CADA UNO	10,000.000	\$ 0.17	\$ 1,700.00	C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 5 C.C.-BD-	CADA UNO	10,000.000	\$ 0.19	\$ 1,900.00	C.
63	3,620 HERNANDEZ ELOY	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL 3 CUERPOS - CAPACIDAD X 10 C.C. -ARISTA-	CADA UNO	2,500.000	\$ 0.15	\$ 370.00	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL 3 CUERPOS - CAPACIDAD X 10 C.C.-NP-	CADA UNO	2,500.000	\$ 0.20	\$ 495.00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL 3 CUERPOS - CAPACIDAD X 10 C.C.- CONTINENTAL-	CADA UNO	2,500.000	\$ 0.21	\$ 522.50	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL 3 CUERPOS - CAPACIDAD X 10 C.C. -TJ-	CADA UNO	2,500.000	\$ 0.22	\$ 550.00	C.
	504 UTRERA NORMA	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL 3 CUERPOS - CAPACIDAD X 10 C.C.-SAFE-	CADA UNO	2,500.000	\$ 0.25	\$ 612.50	C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL 3 CUERPOS - CAPACIDAD X 10 C.C.-BD-	CADA UNO	2,500.000	\$ 0.29	\$ 725.00	C.
64	3,620 HERNANDEZ ELOY	JERINGAS - TIPO BONEAU - CAPACIDAD SIN -DE VIDRIO / ALCA-	CADA UNO	20.000	\$ 5.60	\$ 112.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	JERINGAS - TIPO BONEAU - CAPACIDAD SIN -AURINCO-	CADA UNO	20.000	\$ 5.61	\$ 112.20	N.C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	JERINGAS - TIPO BONEAU - CAPACIDAD SIN.-	CADA UNO	20.000	\$ 7.98	\$ 159.60	N.C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	JERINGAS - TIPO BONEAU - CAPACIDAD SIN -ALCA-	CADA UNO	20.000	\$ 9.15	\$ 183.00	N.C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	JERINGAS - TIPO BONEAU - CAPACIDAD SIN.- AS -	CADA UNO	20.000	\$ 9.87	\$ 197.40	N.C.
65	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	JERINGA DE VIDRIO - CAPACIDAD 5cm ³ .-	CADA UNO	10.000	\$ 2.78	\$ 27.80	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	JERINGA DE VIDRIO - CAPACIDAD 5cm ³ .-GIMP-	CADA UNO	10.000	\$ 3.98	\$ 39.80	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	JERINGA DE VIDRIO - CAPACIDAD 5cm ³ .-DAGON-	CADA UNO	10.000	\$ 6.70	\$ 67.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	JERINGA DE VIDRIO - CAPACIDAD 5cm ³ .-	CADA UNO	10.000	\$ 8.00	\$ 80.00	C.

66	3,609 DISOLTA S.R.L.	JERINGA DE VIDRIO - CAPACIDAD 10cm . -IMPORTADO-	CADA UNO	10.000	\$ 3.52	\$ 35.20	C.
	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	JERINGA DE VIDRIO - CAPACIDAD 10cm . -	CADA UNO	10.000	\$ 4.50	\$ 45.00	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	JERINGA DE VIDRIO - CAPACIDAD 10cm. -GIMP-	CADA UNO	10.000	\$ 4.96	\$ 49.60	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	JERINGA DE VIDRIO - CAPACIDAD 10cm . -DAGON-	CADA UNO	10.000	\$ 7.55	\$ 75.50	C.
67	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	MASCARA - TIPO CAMPBELL DEL 40% REGULADORA P/OXIGENO.- HOSDITAK-	CADA UNO	20.000	\$ 9.43	\$ 188.60	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	MASCARA - TIPO CAMPBELL DEL 40% REGULADORA P/OXIGENO - HGOSPITAK-	CADA UNO	20.000	\$ 9.53	\$ 190.60	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	MASCARA - TIPO CAMPBELL DEL 40% REGULADORA P/OXIGENO - SALTERLAB-	CADA UNO	20.000	\$ 16.52	\$ 330.40	N.C.
68	3,620 HERNANDEZ ELOY	MASCARA - TIPO P/NEBULIZADOR GOMA ADULTO.- AS-	CADA UNO	50.000	\$ 3.77	\$ 188.50	C.
	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	MASCARA - TIPO P/NEBULIZADOR GOMA ADULTO.- PRINTEX-	CADA UNO	50.000	\$ 4.93	\$ 246.50	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	MASCARA - TIPO P/NEBULIZADOR GOMA ADULTO.- AS -	CADA UNO	50.000	\$ 6.53	\$ 326.50	N.C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	MASCARA - TIPO P/NEBULIZADOR GOMA ADULTO.- NACIONAL-	CADA UNO	50.000	\$ 7.88	\$ 394.00	N.C.
69	3,620 HERNANDEZ ELOY	PAPAGAYO - MATERIAL PLASTICO -ATUCHA-	CADA UNO	20.000	\$ 4.29	\$ 85.80	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	PAPAGAYO - MATERIAL PLASTICO.- AS -	CADA UNO	20.000	\$ 4.55	\$ 91.00	C.
	504 UTRERA NORMA	PAPAGAYO - MATERIAL PLASTICO.-	CADA UNO	20.000	\$ 5.38	\$ 107.50	N.C.
	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	PAPAGAYO - MATERIAL PLASTICO.-SIL.FAB-	CADA UNO	20.000	\$ 5.70	\$ 114.00	N.C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	PAPAGAYO - MATERIAL PLASTICO -NACIONAL-	CADA UNO	20.000	\$ 5.90	\$ 118.00	N.C.
70	3,609 DISOLTA S.R.L.	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - CARDIOCHARD-	ROLLO	30.000	\$ 2.29	\$ 68.70	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - 45x30 / BIOKEL-	ROLLO	30.000	\$ 2.92	\$ 87.60	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - CARDIOCHART 45 x 30	ROLLO	30.000	\$ 3.99	\$ 119.70	C.
71	3,609 DISOLTA S.R.L.	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAMA 50 X 30 -CARDIOCHART-	SIN UNIDAD	80.000	\$ 2.29	\$ 183.20	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAMA 50 X 30 -BIOKEL-	SIN UNIDAD	80.000	\$ 2.92	\$ 233.60	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAMA 50 X 30-SENSITHERM-	SIN UNIDAD	80.000	\$ 2.98	\$ 238.40	C.
	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAMA 50 X 30	SIN UNIDAD	80.000	\$ 3.20	\$ 256.00	C.
	504 UTRERA NORMA	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAMA 50 X 30.-CARDIOCHAT-	SIN UNIDAD	80.000	\$ 3.26	\$ 260.96	C.

	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAMA 50 X 30.- CARDIOCHART-	SIN UNIDAD	80.000	\$ 4.79	\$ 383.20	N.C.
72	3,620 HERNANDEZ ELOY	PERA DE GOMA - Nº 2 y Nº 1 - ATUCHA-	CADA UNO	6.000	\$ 5.58	\$ 33.48	C.
73	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 10 CM.-BIOLENE-	SIN UNIDAD	8.000	\$ 65.00	\$ 520.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 10 CM.-BIOLENE-	SIN UNIDAD	8.000	\$ 69.04	\$ 552.32	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 10 CM.-BIOLENE-	SIN UNIDAD	8.000	\$ 74.35	\$ 594.80	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 10 CM.-BIOLENE-	SIN UNIDAD	8.000	\$ 133.00	\$ 1,064.00	N.C.
74	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 15 CM.-BIOLENE-	SIN UNIDAD	10.000	\$ 82.00	\$ 820.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 15 CM.-BIOLENE-	SIN UNIDAD	10.000	\$ 87.49	\$ 874.90	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 15 CM.-BIOLENE-	SIN UNIDAD	10.000	\$ 94.25	\$ 942.50	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 15 CM.-BIOLENE-	SIN UNIDAD	10.000	\$ 168.00	\$ 1,680.00	N.C.
75	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 20 CM.-BIOLENE-	SIN UNIDAD	8.000	\$ 102.00	\$ 816.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 20 CM.-BIOLENE-	SIN UNIDAD	8.000	\$ 108.86	\$ 870.88	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 20 CM.-BIOLENE-	SIN UNIDAD	8.000	\$ 117.25	\$ 938.00	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 20 CM.-BIOLENE-	SIN UNIDAD	8.000	\$ 209.00	\$ 1,672.00	N.C.
76	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 6 CM.-BIOLENE-	SIN UNIDAD	8.000	\$ 49.00	\$ 392.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 6 CM.-BIOLENE-	SIN UNIDAD	8.000	\$ 51.54	\$ 412.32	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 6 CM.-BIOLENE-	SIN UNIDAD	8.000	\$ 55.50	\$ 444.00	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 6 CM.-BIOLENE-	SIN UNIDAD	8.000	\$ 98.00	\$ 784.00	C.
77	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	ROLLO BIOLENE - TIPO ROLLO BIOLENE 30 CM.-BIOLENE-	SIN UNIDAD	4.000	\$ 139.00	\$ 556.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	ROLLO BIOLENE - TIPO ROLLO BIOLENE 30 CM.-BIOLENE-	SIN UNIDAD	4.000	\$ 148.74	\$ 594.96	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	ROLLO BIOLENE - TIPO ROLLO BIOLENE 30 CM.-BIOLENE-	SIN UNIDAD	4.000	\$ 160.20	\$ 640.80	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	ROLLO BIOLENE - TIPO ROLLO BIOLENE 30 CM.-BIOLENE-	SIN UNIDAD	4.000	\$ 288.00	\$ 1,152.00	N.C.
78	3,609 DISOLTA S.R.L.	SET VIA CENTRAL - Nº 16 G - MATERIAL ESTERIL X 32 CM. - ARROW-	CADA UNO	30.000	\$ 38.95	\$ 1,168.50	C.
79	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 40 - DESCRIPCION HEBRA DE 90 CM. ESTERIL CAT. J 358 H.-JOHSON-	CADA UNO	60.000	\$ 12.45	\$ 747.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 40 - DESCRIPCION HEBRA DE 90 CM. ESTERIL CAT. J 358 H.-JOHNSON-	CADA UNO	60.000	\$ 20.38	\$ 1,222.80	N.C.

	3,620 HERNANDEZ ELOY	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 40 - DESCRIPCION HEBRA DE 90 CM. ESTERIL CAT. J 358 H -VICRIL-	CADA UNO	60.000	\$ 25.47	\$ 1,528.20	N.C.
80	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 3/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 MM.,HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT 311 H.-JOHSON-	CADA UNO	90.000	\$ 9.05	\$ 814.50	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 3/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 MM.,HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT 311 H.-JOHNSON-	CADA UNO	90.000	\$ 14.83	\$ 1,334.70	N.C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 3/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 MM.,HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT 311 H. -VICRIL-	CADA UNO	90.000	\$ 17.88	\$ 1,609.20	N.C.
81	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 4/0 - DESCRIPCION C/AGUJA/ CIRC.TRIANGULAR DE MM., HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT J 310 H.-JOHNSON-	CADA UNO	40.000	\$ 9.05	\$ 362.00	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 4/0 - DESCRIPCION C/AGUJA/ CIRC.TRIANGULAR DE MM., HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT J 310 H-JOHNSON-	CADA UNO	40.000	\$ 11.58	\$ 463.20	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 4/0 - DESCRIPCION C/AGUJA/ CIRC.TRIANGULAR DE MM., HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT J 310 H -JOHNSON-	CADA UNO	40.000	\$ 14.83	\$ 593.20	N.C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 4/0 - DESCRIPCION C/AGUJA/ CIRC.TRIANGULAR DE MM., HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT J 310 H -VICRIL-	CADA UNO	40.000	\$ 17.88	\$ 715.20	N.C.
82	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 5/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 3/8 CIRC. TRIANGULAR 15 A 18 MM.,HEBRA DE 45 CM. ESTERIL CAT JP 500 G.-JHONSON-	CADA UNO	90.000	\$ 15.08	\$ 1,357.20	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 5/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 3/8 CIRC. TRIANGULAR 15 A 18 MM.,HEBRA DE 45 CM. ESTERIL CAT JP 500 G -VICRYL-	CADA UNO	90.000	\$ 29.79	\$ 2,681.10	N.C.
83	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	SONDA - USO ASPIRACION DE SECRECIONES - TIPO K32P.- BIOQUIP-	CADA UNO	150.000	\$ 0.71	\$ 106.50	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	SONDA - USO ASPIRACION DE SECRECIONES - TIPO K32P. - TOMFAC-	CADA UNO	150.000	\$ 0.73	\$ 109.50	C.

	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	SONDA - USO ASPIRACION DE SECRECIONES - TIPO K32P.	CADA UNO	150.000	\$ 0.79	\$ 118.50	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	SONDA - USO ASPIRACION DE SECRECIONES - TIPO K32P. - KONER-	CADA UNO	150.000	\$ 1.26	\$ 189.00	C.
84	3,609 DISOLTA S.R.L.	SONDAS - TIPO ASPIRACION MUCUS - Nº K 29 - DESCRIPCION DIAMETRO 4 MM. X 45 CM. DE LARGO, ESTERIL DOBLE BOLSA - TOMFAC-	CADA UNO	300.000	\$ 0.49	\$ 147.00	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	SONDAS - TIPO ASPIRACION MUCUS - Nº K 29 - DESCRIPCION DIAMETRO 4 MM. X 45 CM. DE LARGO, ESTERIL DOBLE BOLSA - TOM FAC-	CADA UNO	300.000	\$ 0.53	\$ 158.70	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	SONDAS - TIPO ASPIRACION MUCUS - Nº K 29 - DESCRIPCION DIAMETRO 4 MM. X 45 CM. DE LARGO, ESTERIL DOBLE BOLSA.- BIOEQUIP-	CADA UNO	300.000	\$ 0.54	\$ 162.00	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	SONDAS - TIPO ASPIRACION MUCUS - Nº K 29 - DESCRIPCION DIAMETRO 4 MM. X 45 CM. DE LARGO, ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	300.000	\$ 0.58	\$ 174.00	C.
85	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	SONDAS - TIPO SILMAG COD. 398-09 - Nº FRENCH Nº K 108 - DESCRIPCION PARA NUTRICION ENTERAL DE POLIURETANO, RADIOPACAS, PARA INYECTARSE CON MANDRIL COLOCADO EN PROXIMAL EN Y.- TOMFAC-	SIN UNIDAD	10.000	\$ 7.90	\$ 79.00	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	SONDAS - TIPO SILMAG COD. 398-09 - Nº FRENCH Nº K 108 - DESCRIPCION PARA NUTRICION ENTERAL DE POLIURETANO, RADIOPACAS, PARA INYECTARSE CON MANDRIL COLOCADO EN PROXIMAL EN Y.SILMAG-	SIN UNIDAD	10.000	\$ 22.95	\$ 229.50	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	SONDAS - TIPO SILMAG COD. 398-09 - Nº FRENCH Nº K 108 - DESCRIPCION PARA NUTRICION ENTERAL DE POLIURETANO, RADIOPACAS, PARA INYECTARSE CON MANDRIL COLOCADO EN PROXIMAL EN Y - SILMAG-	SIN UNIDAD	10.000	\$ 69.24	\$ 692.40	C.
86	3,620 HERNANDEZ ELOY	SONDAS - TIPO K - Nº 227 ó 228 - DESCRIPCION DREN TORAX DESCARTABLE ESTERIL, DOBLE BOLSA SILICONADA -TOMFAC-	CADA UNO	10.000	\$ 5.93	\$ 59.30	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	SONDAS - TIPO K - Nº 227 ó 228 - DESCRIPCION DREN TORAX DESCARTABLE ESTERIL, DOBLE BOLSA SILICONADA.-	CADA UNO	10.000	\$ 9.50	\$ 95.00	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	SONDAS - TIPO K - Nº 227 ó 228 - DESCRIPCION DREN TORAX DESCARTABLE ESTERIL, DOBLE BOLSA SILICONADA-KOLER-	CADA UNO	10.000	\$ 9.60	\$ 96.00	C.
87	3,620 HERNANDEZ ELOY	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY TRIPLE VIA HEMATURICA C/ESPIRAL - Nº 22 - DESCRIPCION ESTERIL DOBLE BOLSA -PHARMAP-	CADA UNO	100.000	\$ 26.98	\$ 2,698.00	N.C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY TRIPLE VIA HEMATURICA C/ESPIRAL - Nº 22 - DESCRIPCION ESTERIL DOBLE BOLSA -IDEAL-	CADA UNO	100.000	\$ 29.85	\$ 2,985.00	N.C.

	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY TRIPLE VIA HEMATURICA C/ESPIRAL - Nº 22 - DESCRIPCION ESTERIL DOBLE BOLSA.-RUSCH-	CADA UNO	100.000	\$ 38.40	\$ 3,840.00	N.C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY TRIPLE VIA HEMATURICA C/ESPIRAL - Nº 22 - DESCRIPCION ESTERIL DOBLE BOLSA.-RUSCH-	CADA UNO	100.000	\$ 44.40	\$ 4,440.00	N.C.
88	504 UTRERA NORMA	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,3 MM. X 105 CM. DE LARGO) - Nº K 31 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA.-ELIT-	CADA UNO	150.000	\$ 0.50	\$ 75.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,3 MM. X 105 CM. DE LARGO) - Nº K 31 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA - TOMFAC-	CADA UNO	150.000	\$ 0.55	\$ 82.50	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,3 MM. X 105 CM. DE LARGO) - Nº K 31 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA.- TOMFAC-	CADA UNO	150.000	\$ 0.55	\$ 82.50	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,3 MM. X 105 CM. DE LARGO) - Nº K 31 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA -ARISTA-	CADA UNO	150.000	\$ 0.55	\$ 82.35	N.C.
	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,3 MM. X 105 CM. DE LARGO) - Nº K 31 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA.-	CADA UNO	150.000	\$ 0.55	\$ 82.50	N.C.
89	163 MENON JORGE NESTOR.	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 12 - DESCRIPCION CON BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC. -ALFADOVES-	CADA UNO	40.000	\$ 1.25	\$ 50.00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 12 - DESCRIPCION CON BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-CONTINENTAL-	CADA UNO	40.000	\$ 1.26	\$ 50.40	C.
	504 UTRERA NORMA	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 12 - DESCRIPCION CON BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-SAFE-	CADA UNO	40.000	\$ 1.36	\$ 54.32	C.
	681 ORTOPIEDIA VIAMONTE S A	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 12 - DESCRIPCION CON BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-KELMER-	CADA UNO	40.000	\$ 1.50	\$ 60.00	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 12 - DESCRIPCION CON BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-ALLPRD-	CADA UNO	40.000	\$ 1.32	\$ 52.80	N.C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 12 - DESCRIPCION CON BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC. -RUSCH-	CADA UNO	40.000	\$ 20.42	\$ 816.80	N.C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 12 - DESCRIPCION CON BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-RUSCH-	CADA UNO	40.000	\$ 22.40	\$ 896.00	N.C.

90	163 MENON JORGE NESTOR.	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 14 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-ALFADOVES-	CADA UNO	50.000	\$ 1.25	\$ 62.50	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 14 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-CONTINETAL-	CADA UNO	50.000	\$ 1.26	\$ 63.00	C.
	504 UTRERA NORMA	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 14 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-SAFE-	CADA UNO	50.000	\$ 1.36	\$ 67.90	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 14 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-KELMER-	CADA UNO	50.000	\$ 1.50	\$ 75.00	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 14 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-ALFA DOVE-	CADA UNO	50.000	\$ 1.32	\$ 66.00	N.C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 14 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC. -RUSCH-	CADA UNO	50.000	\$ 20.42	\$ 1,021.00	N.C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 14 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-RUSCH-	CADA UNO	50.000	\$ 22.40	\$ 1,120.00	N.C.
91	163 MENON JORGE NESTOR.	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 16 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-ALFADOVES-	CADA UNO	100.000	\$ 1.25	\$ 125.00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 16 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-CONTINENTAL-	CADA UNO	100.000	\$ 1.26	\$ 126.00	C.
	504 UTRERA NORMA	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 16 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-SAFE-	CADA UNO	100.000	\$ 1.36	\$ 136.00	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 16 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-KELMER-	CADA UNO	100.000	\$ 1.50	\$ 150.00	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 16 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC. -ALFA DOVE-	CADA UNO	100.000	\$ 1.32	\$ 132.00	N.C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 16 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC. -RUSCH-	CADA UNO	100.000	\$ 20.42	\$ 2,042.00	N.C.

	3,561 DROGUERIA LINO SRL	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 16 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-RUSCH-	CADA UNO	100.000	\$ 22.40	\$ 2,240.00	N.C.
92	163 MENON JORGE NESTOR.	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 20 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-ALFADOVES-	CADA UNO	5.000	\$ 1.25	\$ 6.25	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 20 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-CONTINENTAL-	CADA UNO	5.000	\$ 1.26	\$ 6.30	C.
	681 ORTOPEdia VIAMONTE S A	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 20 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-KELMER-	CADA UNO	5.000	\$ 1.50	\$ 7.50	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 20 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC. -RUSCH-	CADA UNO	5.000	\$ 20.42	\$ 102.10	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 20 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-ALFA DOVE-	CADA UNO	5.000	\$ 1.32	\$ 6.60	N.C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 20 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-RUSCH-	CADA UNO	5.000	\$ 22.40	\$ 112.00	N.C.
93	3,620 HERNANDEZ ELOY	SONDAS - TIPO RECTALES - Nº 24 - DESCRIPCION -MAB-	SIN UNIDAD	30.000	\$ 3.14	\$ 94.20	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	SONDAS - TIPO RECTALES - Nº 24 - DESCRIPCION -IMPORTADO-	SIN UNIDAD	30.000	\$ 3.35	\$ 100.50	C.
94	3,620 HERNANDEZ ELOY	SONDAS - TIPO RECTALES - Nº 26 - DESCRIPCION -.MAB-	SIN UNIDAD	30.000	\$ 3.14	\$ 94.20	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	SONDAS - TIPO RECTALES - Nº 26 - DESCRIPCION -IMPORTADO-	SIN UNIDAD	30.000	\$ 3.35	\$ 100.50	C.
95	3,620 HERNANDEZ ELOY	SONDAS - TIPO RECTALES - Nº 28 - DESCRIPCION -.MAB-	SIN UNIDAD	30.000	\$ 3.14	\$ 94.20	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	SONDAS - TIPO RECTALES - Nº 28 - DESCRIPCION -IMPORTADO-	SIN UNIDAD	30.000	\$ 3.35	\$ 100.50	C.
96	3,620 HERNANDEZ ELOY	SONDAS - TIPO RECTALES - Nº 30 - DESCRIPCION -.MAB-	SIN UNIDAD	30.000	\$ 3.14	\$ 94.20	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	SONDAS - TIPO RECTALES - Nº 30 - DESCRIPCION -IMPORTADO-	SIN UNIDAD	30.000	\$ 3.35	\$ 100.50	C.
97	3,620 HERNANDEZ ELOY	SONDAS - TIPO RECTALES - Nº 32 - DESCRIPCION -.MAB-	SIN UNIDAD	30.000	\$ 3.14	\$ 94.20	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	SONDAS - TIPO RECTALES - Nº 32 - DESCRIPCION -IMPORTADO-	SIN UNIDAD	30.000	\$ 3.35	\$ 100.50	C.
98	3,620 HERNANDEZ ELOY	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 1 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM. -ABLE-	SOBRES	25.000	\$ 5.69	\$ 142.25	C.

	3,609 DISOLTA S.R.L.	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 1 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.-ABLE-	SOBRES	25.000	\$ 6.79	\$ 169.75	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 1 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.-JHONSON-	SOBRES	25.000	\$ 8.26	\$ 206.50	C.
99	3,620 HERNANDEZ ELOY	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 3/0 ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM. -ABLE-	SOBRES	25.000	\$ 4.84	\$ 121.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 3/0 ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.-ABLE-	SOBRES	25.000	\$ 5.81	\$ 145.25	N.C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 3/0 ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.-JHONSON-	SOBRES	25.000	\$ 7.13	\$ 178.25	N.C.
100	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 1 C/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRES CAJA X 36U COD. 845T.-JHONSON-	SIN UNIDAD	100.000	\$ 6.39	\$ 639.00	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 1 C/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRES CAJA X 36U COD. 845T-JOHNSON-	SIN UNIDAD	100.000	\$ 9.13	\$ 913.00	N.C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 1 C/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRES CAJA X 36U COD. 845T-JOHNSON-	SIN UNIDAD	100.000	\$ 10.45	\$ 1,045.00	N.C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 1 C/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRES CAJA X 36U COD. 845T -J y j-	SIN UNIDAD	100.000	\$ 12.59	\$ 1,259.00	N.C.
101	3,620 HERNANDEZ ELOY	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE X 150 CM. ESTERIL -ABLE-	CADA UNO	25.000	\$ 4.84	\$ 121.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE X 150 CM. ESTERIL-ABLE-	CADA UNO	25.000	\$ 5.81	\$ 145.25	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE X 150 CM. ESTERIL.-JHONSON-	CADA UNO	25.000	\$ 7.22	\$ 180.50	C.
102	3,620 HERNANDEZ ELOY	TELA ADHESIVA - ANCHO 10.00Cm - LONGITUD 9m. - MEDSAN-	CADA UNO	250.000	\$ 8.08	\$ 2,020.00	C.
	504 UTRERA NORMA	TELA ADHESIVA - ANCHO 10.00Cm - LONGITUD 9m.- MEDSAN-	CADA UNO	250.000	\$ 8.39	\$ 2,097.50	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	TELA ADHESIVA - ANCHO 10.00Cm - LONGITUD 9m.- ROLLOS-	CADA UNO	250.000	\$ 9.41	\$ 2,352.50	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	TELA ADHESIVA - ANCHO 10.00Cm - LONGITUD 9m.-AS-	CADA UNO	250.000	\$ 12.43	\$ 3,107.50	N.C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	TELA ADHESIVA - ANCHO 10.00Cm - LONGITUD 9m.- X 1 ROLLO AS-	CADA UNO	250.000	\$ 12.62	\$ 3,155.00	N.C.

103	3,620 HERNANDEZ ELOY	TELA ADHESIVA - ANCHO 2.50Cm - LONGITUD 9m. -MEDSAN-	CADA UNO	30.000	\$ 2.02	\$ 60.60	C.
	504 UTRERA NORMA	TELA ADHESIVA - ANCHO 2.50Cm - LONGITUD 9m.-MEDSAN-	CADA UNO	30.000	\$ 2.10	\$ 62.97	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	TELA ADHESIVA - ANCHO 2.50Cm - LONGITUD 9m.	CADA UNO	30.000	\$ 2.36	\$ 70.80	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	TELA ADHESIVA - ANCHO 2.50Cm - LONGITUD 9m.-AS-	CADA UNO	30.000	\$ 3.11	\$ 93.30	N.C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	TELA ADHESIVA - ANCHO 2.50Cm - LONGITUD 9m.- X 1 ROLLO/AS-	CADA UNO	30.000	\$ 3.69	\$ 110.70	N.C.
104	3,620 HERNANDEZ ELOY	TELA ADHESIVA - ANCHO 5.00Cm - LONGITUD 9m. -MEDSAN-	CADA UNO	130.000	\$ 4.04	\$ 525.20	C.
	504 UTRERA NORMA	TELA ADHESIVA - ANCHO 5.00Cm - LONGITUD 9m.-MEDSAN-	CADA UNO	130.000	\$ 4.20	\$ 545.35	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	TELA ADHESIVA - ANCHO 5.00Cm - LONGITUD 9m.	CADA UNO	130.000	\$ 4.71	\$ 612.30	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	TELA ADHESIVA - ANCHO 5.00Cm - LONGITUD 9m.-AS-	CADA UNO	130.000	\$ 6.22	\$ 808.60	N.C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	TELA ADHESIVA - ANCHO 5.00Cm - LONGITUD 9m.- X 1 ROLLO/AS-	CADA UNO	130.000	\$ 6.35	\$ 825.50	N.C.
105	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE SEDA T/DURAPORE X 12 - ANCHO 2,5 - LONGITUD X 12.-MICROPONE RIASA-	CADA UNO	300.000	\$ 1.56	\$ 468.00	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE SEDA T/DURAPORE X 12 - ANCHO 2,5 - LONGITUD X 12 - HIPODLERGIC-	CADA UNO	300.000	\$ 5.19	\$ 1,557.00	N.C.
106	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	TELA ADHESIVA DE PAPEL - TIPO TELA ADHESIVA DE PAPEL ANCHO 18 MM.-ROCKET-	SIN UNIDAD	50.000	\$ 2.96	\$ 148.00	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	TELA ADHESIVA DE PAPEL - TIPO TELA ADHESIVA DE PAPEL ANCHO 18 MM.DANCAN X 50 MTS.-	SIN UNIDAD	50.000	\$ 3.00	\$ 150.00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	TELA ADHESIVA DE PAPEL - TIPO TELA ADHESIVA DE PAPEL ANCHO 18 MM.-BIPAK-	SIN UNIDAD	50.000	\$ 3.26	\$ 163.00	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	TELA ADHESIVA DE PAPEL - TIPO TELA ADHESIVA DE PAPEL ANCHO 18 MM. -PT-	SIN UNIDAD	50.000	\$ 3.49	\$ 174.50	C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	TELA ADHESIVA DE PAPEL - TIPO TELA ADHESIVA DE PAPEL ANCHO 18 MM.- X 1 ROLLO-	SIN UNIDAD	50.000	\$ 3.60	\$ 180.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	TELA ADHESIVA DE PAPEL - TIPO TELA ADHESIVA DE PAPEL ANCHO 18 MM. -ECSA-	SIN UNIDAD	50.000	\$ 3.70	\$ 185.00	C.
107	3,620 HERNANDEZ ELOY	TERMOMETRO - CALIDAD CLINICOS -ALL PRO-	CADA UNO	100.000	\$ 1.54	\$ 154.00	C.
	504 UTRERA NORMA	TERMOMETRO - CALIDAD CLINICOS	CADA UNO	100.000	\$ 1.68	\$ 167.80	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	TERMOMETRO - CALIDAD CLINICOS -ALLPRO-	CADA UNO	100.000	\$ 1.79	\$ 179.00	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	TERMOMETRO - CALIDAD CLINICOS.-	CADA UNO	100.000	\$ 1.87	\$ 187.00	C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	TERMOMETRO - CALIDAD CLINICOS.-FRANKLIN-	CADA UNO	100.000	\$ 5.99	\$ 599.00	N.C.
108	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 32) - N° 8.- CONTINENTAL-	CADA UNO	35.000	\$ 1.87	\$ 65.45	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 32) - N° 8 -ALFADOVE-	CADA UNO	35.000	\$ 2.43	\$ 85.05	C.

	504 UTRERA NORMA	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 32) - Nº 8.-SAFE-	CADA UNO	35.000	\$ 2.76	\$ 96.43	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 32) - Nº 8.-KELMER-	CADA UNO	35.000	\$ 2.92	\$ 102.20	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 32) - Nº 8 -RUSCH-	CADA UNO	35.000	\$ 5.80	\$ 203.00	N.C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 32) - Nº 8.-RUSCH-	CADA UNO	35.000	\$ 6.05	\$ 211.75	N.C.
109	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 34) - Nº 8 1/2.-CONTINENTAL-	CADA UNO	30.000	\$ 1.87	\$ 56.10	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 34) - Nº 8 1/2 -AD/ALLPRO-	CADA UNO	30.000	\$ 2.43	\$ 72.90	C.
	504 UTRERA NORMA	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 34) - Nº 8 1/2.-SAFE-	CADA UNO	30.000	\$ 2.76	\$ 82.65	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 34) - Nº 8 1/2.-	CADA UNO	30.000	\$ 2.92	\$ 87.60	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 34) - Nº 8 1/2 -RUSCH-	CADA UNO	30.000	\$ 5.80	\$ 174.00	N.C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 34) - Nº 8 1/2.-RUSCH-	CADA UNO	30.000	\$ 6.05	\$ 181.50	N.C.
110	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 30) - Nº 7 1/2.-CONTINENTAL-	CADA UNO	40.000	\$ 1.87	\$ 74.80	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 30) - Nº 7 1/2 -ALFA DOVE-	CADA UNO	40.000	\$ 2.43	\$ 97.20	C.
	504 UTRERA NORMA	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 30) - Nº 7 1/2.-SAFE-	CADA UNO	40.000	\$ 2.76	\$ 110.20	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 30) - Nº 7 1/2.-	CADA UNO	40.000	\$ 2.92	\$ 116.80	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 30) - Nº 7 1/2 -RUSCH-	CADA UNO	40.000	\$ 5.80	\$ 232.00	N.C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 30) - Nº 7 1/2.-RUSCH-	CADA UNO	40.000	\$ 6.05	\$ 242.00	N.C.
111	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 4.-CONTINENTAL-	CADA UNO	10.000	\$ 1.87	\$ 18.70	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 4 -JQL/MCM-	CADA UNO	10.000	\$ 1.94	\$ 19.40	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 4 -KELMER-	CADA UNO	10.000	\$ 2.12	\$ 21.20	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 4.-	CADA UNO	10.000	\$ 2.30	\$ 23.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 4 -RUSCH-	CADA UNO	10.000	\$ 9.15	\$ 91.50	N.C.

112	163 MENON JORGE NESTOR.	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 10 X 5.-FAVE-	METRO	100.000	\$ 2.70	\$ 270.00	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 10 X 5. -AYEP-	METRO	100.000	\$ 2.95	\$ 295.00	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 10 X 5.-FAVE-	METRO	100.000	\$ 2.96	\$ 296.00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 10 X 5.-FAVE-	METRO	100.000	\$ 2.89	\$ 289.00	N.C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 10 X 5.-FAVE-	METRO	100.000	\$ 3.78	\$ 378.00	N.C.
113	163 MENON JORGE NESTOR.	VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDAS 10 X 3.-AYEP-	METRO	30.000	\$ 1.47	\$ 44.10	C.
	3,609 DISOLTA S.R.L.	VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDAS 10 X 3.-AYEP-	METRO	30.000	\$ 1.59	\$ 47.70	C.
	504 UTRERA NORMA	VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDAS 10 X 3.-AYEP-	METRO	30.000	\$ 1.63	\$ 48.75	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDAS 10 X 3.-FAVE-	METRO	30.000	\$ 1.96	\$ 58.80	C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDAS 10 X 3.-FAVE-	METRO	30.000	\$ 3.10	\$ 93.00	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDAS 10 X 3.	METRO	30.000	\$ 3.90	\$ 117.00	C.
114	3,609 DISOLTA S.R.L.	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE SEDA T/DURAPORE - ANCHO 2.50Cm - LONGITUD ROLLO X 9m. - PRINTEX-	ROLLO	60.000	\$ 5.15	\$ 309.00	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE SEDA T/DURAPORE - ANCHO 2.50Cm - LONGITUD ROLLO X 9m. - HIPOALERGIC-	ROLLO	60.000	\$ 5.19	\$ 311.40	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE SEDA T/DURAPORE - ANCHO 2.50Cm - LONGITUD ROLLO X 9m.- DURAPONE 3M 2,5 CN-	ROLLO	60.000	\$ 10.70	\$ 642.00	N.C.
115	3,609 DISOLTA S.R.L.	JERINGA DE VIDRIO - CAPACIDAD 20cm . -IMPORTADO-	CADA UNO	10.000	\$ 4.95	\$ 49.50	C.
	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	JERINGA DE VIDRIO - CAPACIDAD 20cm . -	CADA UNO	10.000	\$ 6.40	\$ 64.00	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	JERINGA DE VIDRIO - CAPACIDAD 20cm . -IMP-	CADA UNO	10.000	\$ 6.98	\$ 69.80	C.
	163 MENON JORGE NESTOR.	JERINGA DE VIDRIO - CAPACIDAD 20cm . -	CADA UNO	10.000	\$ 10.65	\$ 106.50	N.C.
116	681 ORTOPEDIA VIAMONTE S A	SONDAS - TIPO LEVINE - Nº K 11 (DIAMETRO 6 MM. LARGO 125 CM) - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	200.000	\$ 0.93	\$ 186.00	C.

	3,609 DISOLTA S.R.L.	SONDAS - TIPO LEVINE - Nº K 11 (DIAMETRO 6 MM. LARGO 125 CM) - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA -TOMFAC-	CADA UNO	200.000	\$ 0.96	\$ 192.00	C.
	504 UTRERA NORMA	SONDAS - TIPO LEVINE - Nº K 11 (DIAMETRO 6 MM. LARGO 125 CM) - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA.-ELIT-	CADA UNO	200.000	\$ 0.98	\$ 195.60	C.
	885 CONTINENTAL FARMA S.A.	SONDAS - TIPO LEVINE - Nº K 11 (DIAMETRO 6 MM. LARGO 125 CM) - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA.-TOMFAC-	CADA UNO	200.000	\$ 1.04	\$ 208.00	C.
	3,561 DROGUERIA LINO SRL	SONDAS - TIPO LEVINE - Nº K 11 (DIAMETRO 6 MM. LARGO 125 CM) - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA.-	CADA UNO	200.000	\$ 1.29	\$ 258.00	C.
	3,620 HERNANDEZ ELOY	SONDAS - TIPO LEVINE - Nº K 11 (DIAMETRO 6 MM. LARGO 125 CM) - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA -ARISTA-	CADA UNO	200.000	\$ 0.63	\$ 125.80	N.C.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la *Licitación Privada Nº 04/2008*, para la “ Adquisición de Materiales Descartables ”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln a las siguientes firmas:

Ítem	Descripción	Razón Social	Cant. Coti.	Cant.Adj.	Precio Unit.	Total
1	AGUA DE ALIBUR - PRESENTACION Frasco x 250 cc.-DROSAN-	MENON JORGE NESTOR.	2.00	16.000	\$ 2.83	\$ 45.28
2	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm ³ .-LADECE-	UTRERA NORMA	150.00	150.000	\$ 2.49	\$ 372.75
3	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE - ESPECIFICACION 25/8 - UNIDAD VENTA 100.-ALFA-	MENON JORGE NESTOR.	5,000.00	5,000.000	\$ 0.05	\$ 248.50
3	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE - ESPECIFICACION 25/8 - UNIDAD VENTA 100.-CONTINENTAL-	CONTINENTAL FARMA S.A.	13,000.00	8,000.000	\$ 0.05	\$ 360.00
4	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 18G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U.-AURINCO-	DISOLTA S.R.L.	20.00	20.000	\$ 2.73	\$ 54.60
5	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 21G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U.-ELIT-	UTRERA NORMA	50.00	50.000	\$ 2.33	\$ 116.25
6	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 25G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U.-AURINCO-	DISOLTA S.R.L.	50.00	50.000	\$ 2.73	\$ 136.50
7	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC.-PORTA-	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	200.00	200.000	\$ 4.80	\$ 960.00
8	ALGODON - TIPO COMUN - CAPACIDAD 500GR.-CONDESA-	UTRERA NORMA	100.00	100.000	\$ 6.38	\$ 637.50
9	AMPOLLA P/NEBULIZAR - MATERIAL DE VIDRIO - USO PEDIATRICO - CONTENIDO CON MASCARA DE	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	50.00	50.000	\$ 2.89	\$ 144.50

	GOMA.-NEBUCOR-					
10	AMPOLLA P/NEBULIZAR - MATERIAL DE VIDRIO - USO ADULTO - CONTENIDO CON MASCARA DE GOMA.-NEBUCOR-	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	50.00	50.000	\$ 2.89	\$ 144.50
11	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO CIDEX - DROGA GENERICA GLUTARALDEHIDO C/ACTIVADOR PH NEUTRO USO MEDICO DE 28 DIAS DE ACT. S/SURFRACACTES - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION AL 2% - PRESENTACION LITRO.-NOVARA-	UTRERA NORMA	90.00	90.000	\$ 9.60	\$ 864.00
12	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FORMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION AL 40%.-LADECE-	UTRERA NORMA	1.00	9.000	\$ 8.85	\$ 79.65
13	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA JABON LIQUIDO - PRESENTACION 5 LTS.-NOVARA-	UTRERA NORMA	35.00	35.000	\$ 29.30	\$ 1,025.50
14	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCIÓN - PRESENTACION X 5 LTS.-NOVARA-	UTRERA NORMA	30.00	30.000	\$ 43.95	\$ 1,318.50
15	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROFUZAZONA SOLUCION AL 22% - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDO - PRESENTACION X LITRO.-DROSAN-	MENON JORGE NESTOR.	20.00	20.000	\$ 16.15	\$ 323.00
16	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA-KELMER-	MENON JORGE NESTOR.	4,000.00	4,000.000	\$ 0.03	\$ 104.00
17	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA GRADUACION ESTERIL - USO ADULTO - CAPACIDAD 2000ml. ENVASE DOBLE BOLSA.-CONTINENTAL-	CONTINENTAL FARMA S.A.	200.00	200.000	\$ 0.66	\$ 132.00
18	BOLSA P/RECOLECCION ORINA PED. K 50 - CANTIDAD BOLSA P/ RECOLECCION DE ORINA PED. K 50.-AS-	CONTINENTAL FARMA S.A.	80.00	80.000	\$ 0.35	\$ 28.00
19	CAL SODADA - CANTIDAD CAL SODADA GRANULADA X KG.-SCHILCO-	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	1.00	5.000	\$ 11.80	\$ 59.00
20	CARTUCHO OXIDO ETILENO X 7 p. - CANTIDAD CARTUCHO OXIDO ETILENO X 7 P.-BIOLENE-	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	100.00	100.000	\$ 2.66	\$ 266.00
21	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS.-Nº JELCO-	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	300.00	300.000	\$ 1.90	\$ 570.00
22	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS.-JELCO-	UTRERA NORMA	2,500.00	2,500.000	\$ 1.90	\$ 4,747.50
23	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS.-Nº 24 JELCO-	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	500.00	500.000	\$ 1.90	\$ 950.00
24	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS.-JELCO-	UTRERA NORMA	2,500.00	2,500.000	\$ 1.90	\$ 4,747.50
25	CATETER - Nº 25 - TIPO BUTTER FLY - PRESENTACION UNIDAD.-CONTINENTAL-	CONTINENTAL FARMA S.A.	90.00	90.000	\$ 0.18	\$ 15.75
26	CHATA - MATERIAL PLASTICO - ATUCHA-	HERNANDEZ ELOY	15.00	15.000	\$ 11.07	\$ 166.05
27	CLAMPS - USO UMBRICALES - PRESENTACION ROSA-CELESTE Y BLANCO-KELMER-	HERNANDEZ ELOY	70.00	70.000	\$ 0.33	\$ 23.31
29	DETERGENTE NO IONICO - USO MEDICINAL - CONSISTENCIA LIQUIDO - CAPACIDAD FRASCO X 1000 CM.-NOVACID-	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	8.00	8.000	\$ 10.40	\$ 83.20
30	CUBRE COLCHON - UNIDAD BASE SABANAS AJUSTABLES 1 PLAZA - MATERIAL PLASTICO -NACIONAL-	MENON JORGE NESTOR.	50.00	50.000	\$ 15.25	\$ 762.50

31	ELECTRODO P/MONITOREO PEDIATRICO - TIPO ELECTRODO P/MONITOREO DESCARTABLE PEDIATRICO NO TEJIDO-MKT-	HERNANDEZ ELOY	80.00	80.000	\$ 0.41	\$ 32.56
32	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO.-ELIT-	UTRERA NORMA	50.00	50.000	\$ 0.98	\$ 48.75
33	FRASCO ESTERIL USO BIOL - CAPACIDAD 125cm ³ - PRESENTACION EN BOLSA.-EUROTUBO-	HERNANDEZ ELOY	1,000.00	1,000.000	\$ 0.38	\$ 383.00
34	GASA - TIPO HIDROFILO TEJIDO TUBULAR DOBLE - MEDIDAS 80 CM. DE ANCHO X 40 MTS. PESO 1800 GRS. ENVASE INDIVIDUAL DE POLIETILENO ROTULADO, RESPONDERA A NORMAS IRAM Y FARMACOPEA ARGENTINA - UNIDAD VENTA PIEZA.- INSUMOS XXI X 1,5 KG.	CONTINENTAL FARMA S.A.	150.00	150.000	\$ 31.90	\$ 4,785.00
35	GEL - TIPO PARA ECOGRAFIAS - CAPACIDAD 5 KG - PRESENTACION POTES -PLATA ÑAB-	HERNANDEZ ELOY	12.00	12.000	\$ 18.37	\$ 220.44
36	GLICERINA - TIPO PURA X Lts.-DROSAN-	MENON JORGE NESTOR.	3.00	9.000	\$ 23.55	\$ 211.95
37	GOMA CRISTAL - TIPO . - DESCRIPCION GOMA CRISTAL 8 X 11 MTS -PVC GP-	HERNANDEZ ELOY	30.00	30.000	\$ 1.44	\$ 43.20
39	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 5 X 8 MM. - LARGO METRO.-AS-	DISOLTA S.R.L.	50.00	50.000	\$ 2.29	\$ 114.50
40	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 8 X 11 MM. - LARGO METRO.-LATEX-CO-	MENON JORGE NESTOR.	50.00	50.000	\$ 4.45	\$ 222.50
41	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 10 X 15 MM - LARGO 1m.-LATEX-CO-	MENON JORGE NESTOR.	5.00	45.000	\$ 11.20	\$ 504.00
42	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 3 X 5MM - LARGO 1m.-AS-	DISOLTA S.R.L.	30.00	30.000	\$ 1.27	\$ 38.10
43	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES-AS-	DISOLTA S.R.L.	250.00	250.000	\$ 11.10	\$ 2,775.00
44	CANULA P/ASPIRAC. CAMPO QUIRURGICO K 65 - CANTIDAD CANULA P/ ASPIRACION CAMPO QUIRURGICO K 65.-ELIT-	UTRERA NORMA	150.00	150.000	\$ 0.73	\$ 109.95
45	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES-AS-	DISOLTA S.R.L.	800.00	800.000	\$ 11.10	\$ 8,880.00
46	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX , CAJA X 100-AS-	DISOLTA S.R.L.	800.00	800.000	\$ 11.10	\$ 8,880.00
47	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 7 , PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.-MEDISPO-	CONTINENTAL FARMA S.A.	800.00	800.000	\$ 0.73	\$ 584.00
48	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 7 1/2 , PUÑO LARGO - MATERIAL GOMA LATEX.-MEDISPO-	CONTINENTAL FARMA S.A.	1,000.00	1,000.000	\$ 0.73	\$ 730.00
49	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 8, PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.- MEDISPO-	CONTINENTAL FARMA S.A.	400.00	400.000	\$ 0.73	\$ 292.00
50	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 8 1/2 PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.-SUPERMAX-	CONTINENTAL FARMA S.A.	300.00	300.000	\$ 0.97	\$ 291.00
51	GUIA DE SUERO - USO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES PARENTERALES - AGUJA SIN - MODELO B 17 ó V 17 - TIPO MICROGOTERO.-CONTINENTAL-	CONTINENTAL FARMA S.A.	1,500.00	1,500.000	\$ 1.47	\$ 2,205.00
52	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETEL - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS Nº 90.-	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	3.00	3.000	\$ 57.90	\$ 173.70
53	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 15 - MARTIN-	MENON JORGE NESTOR.	150.00	150.000	\$ 0.81	\$ 121.95
54	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 11 - MARTIN-	MENON JORGE NESTOR.	100.00	100.000	\$ 0.81	\$ 81.30

55	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 22.- MARTIN-	DROGUERIA LINO SRL	250.00	250.000	\$ 1.29	\$ 322.50
56	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 23 - MARTIN-	MENON JORGE NESTOR.	200.00	200.000	\$ 0.81	\$ 162.60
57	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 24 - MARTIN-	MENON JORGE NESTOR.	500.00	500.000	\$ 0.81	\$ 406.50
58	INDICADOR DE ESTERILIZACION - METODO DE ESTERILIZACION CALOR SECO - PRESENTACION ROLLO-KIMS-	MENON JORGE NESTOR.	6.00	6.000	\$ 9.00	\$ 54.00
59	IODOFORMO X 100 P. - CANTIDAD IODOFORMO X 100 P. -DROSANTO-	DISOLTA S.R.L.	8.00	8.000	\$ 12.92	\$ 103.36
60	JERINGAS - TIPO DE INSULINA, DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 40, 80 ó 100 U.I. - SAFE/MCM-	HERNANDEZ ELOY	2,000.00	2,000.000	\$ 0.15	\$ 296.00
61	JERINGAS - TIPO DE TOMEY - CAPACIDAD DESCARTABLE ESTERIL -TJ-	DISOLTA S.R.L.	100.00	100.000	\$ 0.93	\$ 93.00
62	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 5 C.C.-NP-	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	10,000.00	10,000.000	\$ 0.13	\$ 1,340.00
63	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL 3 CUERPOS - CAPACIDAD X 10 C.C. -ARISTA-	HERNANDEZ ELOY	2,500.00	2,500.000	\$ 0.15	\$ 370.00
64	JERINGAS - TIPO BONEAU - CAPACIDAD SIN -DE VIDRIO / ALCA-	HERNANDEZ ELOY	10.00	10.000	\$ 5.60	\$ 56.00
65	JERINGA DE VIDRIO - CAPACIDAD 5cm!.-	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	10.00	10.000	\$ 2.78	\$ 27.80
66	JERINGA DE VIDRIO - CAPACIDAD 10cm!.-IMPORTADO-	DISOLTA S.R.L.	10.00	10.000	\$ 3.52	\$ 35.20
67	MASCARA - TIPO CAMPBELL DEL 40% REGULADORA P/OXIGENO.-HOSDITAK-	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	20.00	20.000	\$ 9.43	\$ 188.60
68	MASCARA - TIPO P/NEBULIZADOR GOMA ADULTO.-AS-	HERNANDEZ ELOY	50.00	50.000	\$ 3.77	\$ 188.50
69	PAPAGAYO - MATERIAL PLASTICO - ATUCHA-	HERNANDEZ ELOY	20.00	20.000	\$ 4.29	\$ 85.80
70	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - CARDIOCHARD-	DISOLTA S.R.L.	30.00	30.000	\$ 2.29	\$ 68.70
71	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAMA 50 X 30 - CARDIOCHART-	DISOLTA S.R.L.	80.00	80.000	\$ 2.29	\$ 183.20
72	PERA DE GOMA - Nº 2 y Nº 1 - ATUCHA-	HERNANDEZ ELOY	6.00	6.000	\$ 5.58	\$ 33.48
73	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 10 CM.-BIOLENE-	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	8.00	8.000	\$ 65.00	\$ 520.00
74	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 15 CM.-BIOLENE-	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	10.00	10.000	\$ 82.00	\$ 820.00
75	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 20 CM.-BIOLENE-	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	8.00	8.000	\$ 102.00	\$ 816.00
76	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 6 CM.-BIOLENE-	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	8.00	8.000	\$ 49.00	\$ 392.00
77	ROLLO BIOLENE - TIPO ROLLO BIOLENE 30 CM.-BIOLENE-	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	4.00	4.000	\$ 139.00	\$ 556.00
78	SET VIA CENTRAL - Nº 16 G - MATERIAL ESTERIL X 32 CM. - ARROW-	DISOLTA S.R.L.	30.00	30.000	\$ 38.95	\$ 1,168.50
79	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 40 - DESCRIPCION HEBRA DE 90 CM. ESTERIL CAT. J 358 H.-JOHSON-	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	60.00	60.000	\$ 12.45	\$ 747.00
80	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 3/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 MM.,HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT 311 H.-JOHSON-	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	90.00	90.000	\$ 9.05	\$ 814.50
81	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 4/0 - DESCRIPCION C/AGUJA/ CIRC.TRIANGULAR DE MM., HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT J 310 H.- JOHNSON-	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	40.00	40.000	\$ 9.05	\$ 362.00
82	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 5/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 3/8 CIRC. TRIANGULAR 15 A 18 MM.,HEBRA DE 45 CM. ESTERIL CAT JP 500 G.- JHONSON-	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	90.00	90.000	\$ 15.08	\$ 1,357.20

83	SONDA - USO ASPIRACION DE SECRECIONES - TIPO K32P.- BIOQUIP-	CONTINENTAL FARMA S.A.	150.00	150.000	\$	0.71	\$	106.50
84	SONDAS - TIPO ASPIRACION MUCUS - Nº K 29 - DESCRIPCION DIAMETRO 4 MM. X 45 CM. DE LARGO, ESTERIL DOBLE BOLSA -TOMFAC-	DISOLTA S.R.L.	300.00	300.000	\$	0.49	\$	147.00
85	SONDAS - TIPO SILMAG COD. 398-09 - Nº FRENCH Nº K 108 - DESCRIPCION PARA NUTRICION ENTERAL DE POLIURETANO, RADIOPACAS, PARA INYECTARSE CON MANDRIL COLOCADO EN PROXIMAL EN Y.SILMAG-	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	10.00	10.000	\$	22.95	\$	229.50
86	SONDAS - TIPO K - Nº 227 ó 228 - DESCRIPCION DREN TORAX DESCARTABLE ESTERIL, DOBLE BOLSA SILICONADA -TOMFAC-	HERNANDEZ ELOY	10.00	10.000	\$	5.93	\$	59.30
88	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,3 MM. X 105 CM. DE LARGO) - Nº K 31 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA.-ELIT-	UTRERA NORMA	150.00	150.000	\$	0.50	\$	75.00
89	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 12 - DESCRIPCION CON BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC. - ALFADOVES-	MENON JORGE NESTOR.	40.00	40.000	\$	1.25	\$	50.00
90	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 14 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-ALFADOVES-	MENON JORGE NESTOR.	50.00	50.000	\$	1.25	\$	62.50
91	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 16 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-ALFADOVES-	MENON JORGE NESTOR.	100.00	100.000	\$	1.25	\$	125.00
92	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 20 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.-ALFADOVES-	MENON JORGE NESTOR.	5.00	5.000	\$	1.25	\$	6.25
93	SONDAS - TIPO RECTALES - Nº 24 - DESCRIPCION -MAB-	HERNANDEZ ELOY	7.00	23.000	\$	3.14	\$	72.22
94	SONDAS - TIPO RECTALES - Nº 26 - DESCRIPCION -MAB-	HERNANDEZ ELOY	7.00	23.000	\$	3.14	\$	72.22
95	SONDAS - TIPO RECTALES - Nº 28 - DESCRIPCION -MAB-	HERNANDEZ ELOY	7.00	23.000	\$	3.14	\$	72.22
96	SONDAS - TIPO RECTALES - Nº 30 - DESCRIPCION -MAB-	HERNANDEZ ELOY	7.00	23.000	\$	3.14	\$	72.22
97	SONDAS - TIPO RECTALES - Nº 32 - DESCRIPCION -MAB-	HERNANDEZ ELOY	7.00	23.000	\$	3.14	\$	72.22
98	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 1 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM. -ABLE-	HERNANDEZ ELOY	25.00	25.000	\$	5.69	\$	142.25
99	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 3/0 ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM. -ABLE-	HERNANDEZ ELOY	25.00	25.000	\$	4.84	\$	121.00
100	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 1 C/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRES CAJA X 36U COD. 845T.-JHONSON-	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	100.00	70.000	\$	6.39	\$	447.30
101	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE X 150 CM. ESTERIL -ABLE-	HERNANDEZ ELOY	25.00	25.000	\$	4.84	\$	121.00
102	TELA ADHESIVA - ANCHO 10.00Cm - LONGITUD 9m.-ROLLOS-	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	250.00	250.000	\$	9.41	\$	2,352.50
103	TELA ADHESIVA - ANCHO 2.50Cm - LONGITUD 9m.	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	30.00	30.000	\$	2.36	\$	70.80
104	TELA ADHESIVA - ANCHO 5.00Cm - LONGITUD 9m.	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	130.00	130.000	\$	4.71	\$	612.30
105	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE SEDA T/DURAPORE X 12 - ANCHO 2,5 - LONGITUD X 12.-MICROPONE RIASA-	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	300.00	300.000	\$	1.56	\$	468.00
106	TELA ADHESIVA DE PAPEL - TIPO TELA ADHESIVA DE PAPEL ANCHO 18 MM.-ROCKET-	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	50.00	50.000	\$	2.96	\$	148.00
107	TERMOMETRO - CALIDAD CLINICOS - ALL PRO-	HERNANDEZ ELOY	100.00	100.000	\$	1.54	\$	154.00
108	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 32) - Nº 8.-CONTINENTAL-	CONTINENTAL FARMA S.A.	35.00	35.000	\$	1.87	\$	65.45

109	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 34) - Nº 8 1/2.- CONTINENTAL-	CONTINENTAL FARMA S.A.	30.00	30.000	\$ 1.87	\$ 56.10
110	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 30) - Nº 7 1/2.- CONTINENTAL-	CONTINENTAL FARMA S.A.	40.00	40.000	\$ 1.87	\$ 74.80
111	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 4.-CONTINENTAL-	CONTINENTAL FARMA S.A.	10.00	10.000	\$ 1.87	\$ 18.70
112	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 10 X 5.-FAVE-	MENON JORGE NESTOR.	100.00	100.000	\$ 2.70	\$ 270.00
113	VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDAS 10 X 3.- AYEP-	MENON JORGE NESTOR.	30.00	30.000	\$ 1.47	\$ 44.10
114	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE SEDA T/DURAPORE - ANCHO 2.50Cm - LONGITUD ROLLO X 9m. -PRINTEX-	DISOLTA S.R.L.	60.00	60.000	\$ 5.15	\$ 309.00
115	JERINGA DE VIDRIO - CAPACIDAD 20cm ³ .-IMPORTADO-	DISOLTA S.R.L.	10.00	10.000	\$ 4.95	\$ 49.50
116	SONDAS - TIPO LEVINE - Nº K 11 (DIAMETRO 6 MM. LARGO 125 CM) - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	200.00	200.000	\$ 0.93	\$ 186.00

ARTICULO 2º: Los ítems 01, 03, 12, 19, 36, 41, 93, 94, 95, 96, 97 y 100 han sido adjudicados en menor cantidad, debido a que el precio unitario emitido por los Oferentes es superior al costo estimado en la Solicitud de Pedido.-

ARTICULO 3º: Los ítems Nº 21, 22, 23, 24, 35, 46, 51, 102, 103 y 104 se adjudicaron a mayor costo por haber demostrado en los diferentes servicios del Hospital eficacia y eficiencia, “Según nota adjunta firmada por el Secretario de Salud”.-

ARTICULO 4º: El ítem 03 se Adjudico a dos oferentes por recomendación del servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, Según nota adjunta firmada por el Secretario de Salud”.-

ARTICULO 5º: Los ítems 06, 47, 48, 49, 50, 53, 55, 56 y 57 se han adjudicado a mayor costo por demostrar eficacia y eficiencia en el servicio de cirugía del Hospital Municipal “Según nota adjunta afirmada por el Secretario de Salud”.-

ARTICULO 6º: El ítem 30 se adjudico a mayor costo porque la mejor oferta no corresponde con lo solicitado en el pliego, “Según nota adjunta afirmada por el Secretario de Salud”.-

ARTICULO 7º: El ítem 87 se dio de baja porque el servicio de Urología del Hospital no acepta ninguna marca Ofertada, “Según nota adjunta firmada por el Secretario de Salud”.-

ARTICULO 8º: El ítem 85 se adjudico a mayor costo por haber demostrado eficiencia y eficacia en el servicio de endoscopia del Hospital Municipal, “Según nota adjunta firmada por el Secretario de Salud”

ARTICULO 9º: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61 HOSPITAL MUNICIPAL; Actividad 04 Servicio De Farmacia; Partida 2.5.2. Productos Farmacéuticos y Medicinales; 2.9.5. Útiles Menores Médicos Quirúrgico y de Laboratorio; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 117.917,56 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Novecientos Diecisiete Con 56/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 10º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario

Salud.-

ARTICULO 11º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1137/08

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 12 de Mayo de 2008

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- Cuervo Oscar Enrique – Legajo 2319
- Nauman Roberto – Legajo 3540

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1138/08

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL IDENTIFICADO COMO "PLAN C"

LINCOLN, 12 de Mayo de 2008

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza n° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto n° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detenten la adjudicación o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construida su vivienda familiar, única y permanente;

Lo estipulado por Decreto Municipal N° 671 del 31 de agosto de 1961 que promulga la Ordenanza N° 31/61 sancionada por el Consejo Deliberante ese mismo año, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a la construcción de viviendas económicas en el Partido de Lincoln;

Lo establecido por el Decreto N° 1.498/71, donde se dispone las adjudicaciones de viviendas del Plan "C", donde la Sra. Rita Castro es una de las beneficiarias.

Lo dispuesto por Decreto Municipal N° 4413/05 y Ordenanza Municipal N° 1757/05 donde se procede a la condonación de la deuda por tierra y vivienda;

Y CONSIDERANDO:

Que se han finalizado con la investigación y estudio de los antecedentes para determinar la posibilidad de escrituración de los terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración de cada uno de los inmuebles a favor de sus ocupantes;

La necesidad de instrumentar una metodología que permita a aquellas personas que fueron beneficiadas con el Plan de Viviendas identificado como "PLAN C", la escrituración de su vivienda familiar única y permanente en el marco del programa de regularización dominial del municipio;

Que varias de las familias adjudicatarias del Plan, hace ya más de treinta (30) años que han cancelado el SALDO DEUDOR de la cuota por la VIVIENDA y el TERRENO MUNICIPAL;

Que no obstante ello, la Ordenanza Municipal N° 1757/05 aprobada por el Honorable Consejo Deliberante condona todo tipo de deuda por TERRENO y VIVIENDA que este PLAN pudiera tener con el municipio;

Que el fin que se persigue, es la regularización de una situación de hecho de larga data y otorgar a cada familia la seguridad jurídica que se alcanza al acceder a la respectiva escritura traslativa del dominio;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble ubicado en la Localidad de Lincoln, de éste Partido y que a continuación se detalla:

ADJUDICATARIO	DNI	NOMEN. CATASTRAL
CASTRO, RITA ELVA	F3.438.047	CIRC: I - SEC: B-MZA:141 -PAR: 6F

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del adjudicatario mencionado anteriormente, y dejando sin efecto la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1139/08

DISPONIENDO LA INSCRIPCIÓN POR ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE TERRENOS DE DOMINIO EMINENTE DEL ESTADO PROVINCIAL

LINCOLN, 12 de mayo de 2008

VISTO:

La Ley N° 2.731 dictada el 18 de diciembre de 1.900, reglamentada por el Decreto de fecha 15 de abril de 1.913; Y El Decreto N° 4243/91 mediante el cual se reglamenta la Ordenanza N° 594/91;

Y CONSIDERANDO:

Que por la Ley 2.731 del año 1.900 se declaran de Propiedad Municipal los solares de tierra fiscal que no fueron donados a las guardias nacionales.

Que por el Decreto N° 4243/91 antes mencionado se incorporan al Patrimonio Municipal los terrenos que se hallan en estado de vacancia y de dominio eminente en el Partido de Lincoln;

Que por Expediente N° 4065 - 0014/08, la Dirección de Tierras necesita proceder a la escrituración por Escribanía General de Gobierno de los inmuebles identificados catastralmente como:

Circ.: I – Secc.: D – Mz.: 319 – Parcela: 1 C.

Circ.: I – Secc.: D – Mz.: 319 – Parcela: 1 B.

Que este inmueble a incorporar en planta urbana es una parcela vendida por el Municipio a sus ocupantes de muy antigua data.

Que es imprescindible incorporar los bienes mencionados para su protocolización e inscripción registral por Escribanía General de Gobierno de la Provincia y el Registro de la Propiedad Inmueble.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incorpórase dentro del alcance de la Ley N° 2.731/1900 y

Ordenanza N° 594/91 y el Decreto N° 4.243/91, del siguiente inmueble:

CIRC.: I SECC.: D MANZ.: 319 PARC.: 1 C

CIRC.: I SECC.: D MANZ.: 319 PARC.: 1 B

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1140/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CERUTTI LUISA JOSEFA AJEDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cerutti Luisa Josefa Ageda ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un nieto menor a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Cerutti Luisa Josefa Ajeda DNI. N° 1.393.024, domiciliada en la calle Pellegrini 547, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2630

destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1141/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SRA. GLADYS ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Gladis Zarate referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Miriam;

Y CONSIDERANDO:

Que el hija de la Sra. Gladis debe realizarse controles en el servicio de Odontología del Hospital San Martin,

Que se trata de una señora sola, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 110 (pesos ciento diez), a la Sra. Gladis Zarate, DNI N° 14.300.845, domiciliada en la calle F. La Guardia 545 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 252 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1142/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 210 AL SR. FUGAGNOLI ERNESTO OMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por a el señor Ernesto Fugagnoli referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 210 (pesos doscientos diez), al Sr. Ernesto Fugagnoli, DNI N° 11.315.147, domiciliado en Cuartel segundo de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 35, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1143/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 AL SR. LEONARDO AUGUSTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Leonardo Augusto;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hosp.. San Juan de Dios a realizarse estudio de alta complejidad derivado del servicio de Cardiología del Hospital Municipal.,

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$110 (pesos ciento diez), al Sr. Leonardo Augusto DNI N° 30.948.727 , domiciliado en la calle Lavalle y Uriburu s/n, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 253 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1144/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 260 AL SR. MAXIMILIANO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Maximiliano González referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Maximiliano González solicita cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires para su tratamiento oftalmológico;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y ni cobertura social, y no puede afrontar dichos gastos para su tratamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$260(pesos doscientos sesenta), al Sr. Maximiliano González, DNI N° 25.406.819, domiciliado en Balcarce 276 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 112, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1145/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Delia Susana Castro referida a solventar gastos por problemas de salud de su cónyuge Santiago Bramajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bramajo padece graves problemas de salud que le impiden trabajar y desenvolverse por sí mismo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un Centellograma Óseo, en la ciudad de Junín, considerando que en el distrito de Lincoln, no hay equipamiento para estudio de alta complejidad;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400 (pesos cuatrocientos), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5399831, domiciliada en Rawson 54 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1146/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$15.000 AL CLUB CAVUL DE NUESTRA CIUDAD.

Lincoln, 13 de Mayo de 2.008.

VISTO:

La necesidad de descentralizar los recursos afectados a las actividades inherentes a los Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia 2008 en lo deportivo;

Y CONSIDERANDO:

Que la comisión del Club CAVUL, colabora con la Dirección de Deportes en la organización y realización de las actividades deportivas de los Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia edición 2008;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 15.000 (quince mil) al Club CAVUL, para solventar honorarios de árbitros, jueces de líneas, marcado y mantenimiento de canchas, mesas de control, cronometristas, planilleros, almuerzo personal, hospedaje, desayuno, almuerzo y/o cena autoridades provinciales y nacionales que visiten a nuestra ciudad para la organización de torneos, clínicas deportivas, conferencia de prensa, traslado (pasajes, gas oil y/o nafta), arreglo material deportivo, artículos de ferretería, indumentaria, propaganda fija o rodante.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02- Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1147/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750 AL SR. JESUS JOSE DANTE POGGIO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Jesús José Dante Poggio referida a solventar gastos de tratamiento por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jesús padece graves problemas de salud y requiere atención y tratamiento específicos;

Que es atendido en el Hospital Municipal en el servicio de neurología por el Dr. Del Fabbro y fue derivado a la ciudad de Buenos Aires para inicio de tratamiento específico;

Que se trata de una persona adulta mayor de 64 años que vive con su esposa, no cuenta con ingresos fijos, ni cobertura social, los recursos son insuficientes, para solventar los pasajes y gastos que le demanda el tratamiento de su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 750.- (pesos setecientos cincuenta), al Sr. Jesús José Dante Poggio, DNI N° 5056710 , domiciliado en la calle Virgilio Tedín 1154 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 232, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1148/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR”: DE LOS SEÑORES GERMAN DAVID FERRARI Y ANTONIO NICOLAS SASSONE, QUE REALIZARAN TAREAS EN LA BIBLIOTECARIA EN LA BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2008

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en la Biblioteca Municipal Domingo Faustino Sarmiento de nuestra ciudad.-D

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario de contar con personal idóneo para cumplir dichas tareas en la bibliotecas, designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: GERMAN DAVID FERRARI DNI N° 31.377.827.- ANTONIO NICOLAS SASSONE DNI N° 28.933.744 con efecto retroactivo al 08/05/08 y hasta el 30/06/08 para cumplir tareas en la Biblioteca Popular Municipal Domingo Faustino Sarmiento por la suma de \$ 300 por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1149/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” A: ADRIANA INES PELLEGRINI QUE REALIZARA TAREAS EN LA COCINA DEL CENTRO DE APOYO ESCOLAR PIBELANDIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 13 de Mayo de 2008

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en la cocina del Centro de Apoyo Escolar Pibelandia de la Municipalidad de Lincoln”.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ADRIANA INES PELLEGRINI DNI N° 22.296.810 con retroactividad al 02/05/08 y hasta el 30/06/08 para desarrollar tareas en la cocina del Centro de Apoyo “Pibelandia” de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$350.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1150/08

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL JULIO CESAR BARRIOS

LINCOLN, 13 de Mayo de 2008

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal JULIO CESAR BARRIOS Personal Obrero Categoría 13 de Servicios Especiales Urbanos, solicitando licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de once (11) meses, con retroactividad al 1° de mayo de 2008 y hasta el 31 de marzo de 2009, inclusive, al agente municipal JULIO CESAR BARRIOS-DNI 18.276.569-Leg. N° 686 que cumple tareas en el área de Logística, Mantenimiento y Servicios.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1151/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” A: GLADYS MABEL MARINELLI QUE REALIZARA TAREAS EN EL AREA DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 13 de Mayo de 2008

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el area de tesorería de la Municipalidad de Lincoln”.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GLADYS MABEL MARINELLI DNI N° 23.620.039 desde el 19/05/08 y hasta el 30/06/08 para desarrollar tareas en el área de tesorería de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$350.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 DE MAYO DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1152/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA DANIELA CARINA TITTARELLI EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "Dr. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 13 de Mayo de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una instrumentista para desarrollar sus actividades en el servicio de quirófano, con el fin de optimizar parte de las necesidades del mismo, como así también, la cobertura de guardias en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con efectos retroactivos al 02/05/2008 y hasta el 30/06/2008, inclusive, a la señora DANIELA CARINA TITTARELLI-DNI N° 20.034.021 para desempeñarse como Instrumentista Quirúrgica en el servicio de quirófano, como así también, la cobertura de guardias en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo los beneficios Jubilatorio y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61- Act. Proyecto 1 – Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 13 de Mayo de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1153/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DOCTORES HORACIO DANIEL SOLÍS Y ALICIA MABEL ROMERO PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 14 de Mayo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de los Doctores Horacio Daniel Solís, D.N.I. 14.167.140, M.P. 92.338 y Alicia Mabel Romero, D.N.I. 12.427.625, M.P. 18.367, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de abril de 2008.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 DE MAYO DE 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1154/08

DISPONIENDO EL PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LA AGRUPACION MUNICIPAL DE ATLETISMO 19 DE JULIO.

Lincoln, 15 de Mayo de 2.008.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Agrupación Municipal de Atletismo 19 de Julio a esta Dirección de Deportes, destinada a la compra de combustible;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda esta destinada a solventar el gasto de combustible a la ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, donde se realizará un Torneo de Pista y Campo, organizado por el Círculo Atletas Chivilcoy, el día 17 de mayo del corriente año;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la compra de 60 litros de combustible (nafta), destinada a los vehículos que la Agrupación Municipal de Atletismo 19 de Julio utilizará para trasladarse a la ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, el día 17 de mayo del año en curso.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- Fomento Actividades Deportivas Actividad 01- Partida 2.5.6.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 15 de Mayo de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1155/08

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL OFELIA BEATRIZ VEGA.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2.008

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal Ofelia Beatriz Vega Personal Técnico Categoría 11 de Salud de Unidad Sanitaria de El Triunfo, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de mayo de 2008, a la señora OFELIA BEATRIZ VEGA -DNI 4.276.288 - Leg. 477, Personal Técnico Categoría 11 de Salud de Unidad Sanitaria de El Triunfo, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2: Abónese a la señora Ofelia Beatriz Vega licencia anual no gozadas y porcentaje S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria El Triunfo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 15 de Mayo de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1156/08

MODIFICASE ARTIC. 2° DEL DECRETO N° 1133/08.-

LINCOLN, 15 de Mayo de 2008

VISTO:

EL Artc. 2° del Decreto N° 1133/08

CONSIDERANDO:

Que por error se imputo a la cuenta 4.2.2.0, siendo la cuenta correcta 6.3.1.0 , quedando redactado de la siguiente manera:

La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Producción, turismo y Medio Ambiente-Programa 56.00.00 Electrificación Rural- Partida: 6.3.1.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase artc. 2° del Decreto N° 1133/08.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 56.00.00 Electrificación Rural – Partida:6.3.1.0 fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO: FERNADEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 15 de Mayo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1157/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 297 A LA SRA. SUSANA MEDERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Susana Medero referida a solventar gastos por problema de salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una lente de contacto para su hijo que le fueron recetados por el servicio oftalmológico de Hospital de Niños Sor María Ludovica;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$297 (pesos doscientos noventa y siete), a la Sra. Susana Medero DNI N° 16.188.057 , domiciliada en la calle Viamonte 761, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 17, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1158/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 153 AL SR. NESTOR LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Néstor López referida a solventar gastos por problemas de Salud de su madre Maria Noel Lujan;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de un hombre solo que tiene a cargo a su madre la cual padece graves problemas de salud, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$153 (pesos ciento cincuenta y tres), al Sr. Néstor López, DNI N° 25.406.791 , domiciliado en Saavedra 58 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 254 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su madre.-

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre del Sr. Gabriel Alfaro, DNI N° 17.466.335, domiciliado en calle Pueyrredon 701 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1159/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 66 A LA SRA. OCAMPO ELVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ocampo Elva referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 66 (pesos sesenta y seis), a la Sra. , DNI N° , domiciliada en de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre del Sr. Gabriel Alfaro, DNI N° 17.466.335, domiciliado en calle Pueyrredon 701 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1160/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 490 AL SR. NICOLÁS ARIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2008-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Nicolás Arias referida a solventar gastos de medicamentos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente se encuentra bajo el programa PROEPI y padece problemas de salud que requieren tratamientos con continuidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamento psicofármaco que no se encuentra en el hospital;

Que se ha tramitado la solicitud del medicamento ante el Ministerio de Salud de la Pcia. y a la fecha no ha llegado;

Que no cuenta con obra social, ni trabajo estable, se sustenta de algunas changas, pero su problema de salud le impide desenvolverse libremente;

Que se sustenta también con ayuda de su madre con la cual vive y también tiene problemas de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 490 (pesos cuatrocientos noventa), al Sr. Nicolás Arias DNI N°26.968.628 , domiciliado en la calle F. Chiquiló 2080, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 251 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre del Sr. Gabriel Alfaro, DNI N° 17.466.335, domiciliado en calle Pueyrredon 701 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1161/08

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL 1° ENCUENTRO REGIONAL DE EQUIPOS TÉCNICOS DE SERVICIOS LOCALES DE PROMOCION Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA REGION IV

Lincoln, 15 de Mayo de 2008.

VISTO:

La realización en la ciudad de Lincoln, del 1° Encuentro Regional de Equipos Técnicos de los Servicios Locales de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Región IV;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Encuentro contará con la presencia del Director Pcial. De Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Lic. Marcelo Koira, la Coordinadora de Servicios Zonales Locales, Lic. Daniela Pedraza, la Directora de la Región IV, Stella Maris Gallo y 12 técnicos del mencionado equipo;

Que la jornada se realizará en el salón principal de la Sociedad Rural de Lincoln, el día 15 de mayo de 10 a 15 hs.;

Que serán invitadas, reparticiones del Distrito y la Región que estén relacionadas con la temática de la minoridad, Servicios Distritales y Zonales de Protección y Promoción de los Derechos de los Niños, Organismos Oficiales correspondientes al Gobierno Municipal y a la comunidad en su totalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Municipal el “ 1° Encuentro Regional de Equipos Técnicos de Servicios Locales de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Region IV.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal Partida: la correspondiente del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Prensa, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Mayo de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1162/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ELSA BEATRIZ CALDERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elsa Beatriz Calderon ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Elsa Beatriz Calderon, DNI. N° 17.335.990, domiciliada Brown 898, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 946, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1163/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. SANDRA KARINA BASUALDO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandra Karina Basualdo ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra. Sandra Karina Basualdo, DNI. N° 25.035.262, domiciliada Alberdi 667, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 828, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1164/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SORAYA GIMENA VERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Soraya Gimena Vera ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Soraya Gimena Vera, DNI. N° 34.547.371, domiciliada P. Junta 825, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5060, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1165/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ELIGIO GARCETE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Eligio Garcete, ante la Trabajadora Social Ana Ferreyra, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Eligio Garcete, DNI N° 93.603.340, domiciliado en Córdoba 798, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4965, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1166/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3635.70 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 15 de Mayo de 2008.

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 3635.70 (tres mil seiscientos treinta y cinco con 70 ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia .-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132-Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1167/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MIRTA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Fernandez ante la Trabajadora Social Karina Loyola, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con siete hijos menores de edad a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Mirta Fernández, DNI. N° 21.785.648, domiciliada Balcarce 346, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 324, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1168/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GISELA DANIELA GONZALEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Daniela González ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Gisela Daniela González, DNI. N° 33.348.604, domiciliada F. Vigilancia 753, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3302, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1169/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARILINA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marilina Ledesma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Marilina Ledesma, DNI. N° 30.755.352, domiciliada Pellegrini 900, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4871, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1170/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. MARICEL IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maricel Iglesias ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Maricel Iglesias, DNI. N° 27.167.504, domiciliada J. Newbery 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3072, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1171/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARIA ROSA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Rosa González ante la Trabajadora Social Karina Loyola, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ocho hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas

Que la solicitante sufrió incendio en su vivienda

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Maria Rosa González, DNI. N° 24.677.739, domiciliada Balcarce 276, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2143, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1172/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. FRANCISCA MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Francisca Medina ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo y tres nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Francisca Medina, DNI. N° 14.599.259, domiciliada Las Heras 776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6059, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1173/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. BERTA SUSANA RUIZ , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Berta Susana Ruiz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Berta Susana Ruiz DNI.10.211.417 domiciliada en la calle Massey 2168, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4388 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1174/08

MODIFICANDO EL ARTICULO 3°, DE LOS DECRETOS N° 1040/08, 1041/08 Y 1063/08.

Lincoln, de de 2008.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del artículo 3° de los Decretos N° 1040/08, 1041/08 Y 1063/08;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 3°, de los Decretos N° 1040/08, 1041/08 Y 1063/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: “La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.”

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Mayo de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1175/08

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.700,15 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

Lincoln, 15 de Mayo de 2008

VISTO:

El Decreto N° 134/08 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2008, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 6.700,15 (Pesos seis mil setecientos con quince ctvos.) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Abril 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 15 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1176/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.127,60 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Lincoln, 15 de Mayo de 2008

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 7.127,60 (Pesos siete mil ciento veintisiete con sesenta ctvos.) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Abril 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO.

Lincoln, 15 de Mayo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1177/08

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LAS PRIMERAS JORNADAS DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2008

VISTO:

La realización de las Primeras Jornadas de Atención Primaria de la Salud de la Pcia. de Buenos Aires en la ciudad de Mar del Plata;

Y CONSIDERANDO:

Que es interés de esta Secretaría continuar con las acciones de Atención Primaria de la Salud;

Que dichas Jornadas permitirán intercambio de ideas y experiencias, adquisición de conocimientos y un trabajo productivo en pos de una mejor calidad de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal las Primeras Jornadas de Atención Primaria de la Salud de la Pcia. de Buenos Aires, organizadas por el Ministerio de Salud de la Pcia. en la ciudad de Mar del Plata, los días 15 y 16 de mayo

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretarías, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 15 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1178/08

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR MANGIERI CLAUDIO OSCAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Mangieri Claudio Oscar

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Mangieri Claudio Oscar, con D.N.I. N° 20.830.855 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 16 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1179/08

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. HECTOR PONZO DNI 5.052.602.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2008

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte el Sr. Héctor Ponzo, con fecha 08 días del mes de Mayo de 2008, que tiene por objeto la locación de obra de re-ordenamiento del basural de y descomprimir el vertedero municipal de la ciudad de Lincoln

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra de acomodamiento del vertedero municipal de la ciudad de Lincoln debido al incendio de la celda activa, por el plazo de siete días utilizando retroexcavadora, de 1,5 m3 de balde para extinguir y re-acomodar los residuos en la celda apagada, la contratación del mismo se llevo a cavo debido a que dicho contratista se hallaba trabajando en el lugar por la urgencia y necesidad por la cantidad de residuos que ingresan diariamente a dicho vertedero.(Expte.4065-0033/08).

El objetivo es acomodar el vertedero de acuerdo al siguiente cronograma Apertura de la celda incendiada, movimiento de los residuos hacia un lateral, aireación de los residuos hacia dentro de la celda, agragado de tierra capa por capa, compactación de la explanada.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el locatario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la Locación

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte el Sr. Héctor Ponzo, DNI 5.052.602, domiciliado en la Av. Massey 699 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.02.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos – Partida que corresponda – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 21 de Abril de 2008.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNADEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 16 de Mayo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1180/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- AL SR. FRANCO DAVID SARRIES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Franco Sarries referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir costo de pasajes a la ciudad de La Plata, al servicio de Neumología, en el Hospital Sor Maria Ludovica,

Que se trata de un matrimonió, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150 .- (pesos ciento cincuenta), al Sr. Franco Sarries, DNI N° 26.384.541, domiciliado en Villegas 260 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 257 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1181/08

DEROGANDO EL SUBSIDIO N° 937/08 DE LA UNIDAD SANITARIA DE LAS TOSCAS Y OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900 A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 19 de Mayo de 2008.-

VISTO Y CONSIDERANDO

La solicitud presentada por la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz, para cubrir los gastos edilicios.-

Que en la Unidad Sanitaria de la localidad de Martínez de Hoz se deberán realizar trabajos de refacción edilicia;

Que la mencionada Institución no se encuentra en condiciones de hacerse cargo de los gastos mencionados;

Que dichos trabajos mejoraran la calidad de atención en la Unidad Sanitaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1: Deroguese el Decreto N° 937/08 de la Unidad Sanitaria de Las Toscas

ARTICULO 2°: Otorgase un Subsidio \$900 (novecientos) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz, destinados a cubrir gastos edilicios

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz, contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 19 de Mayo de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1182/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SRA. MARIEL ALEJANDRA ROJAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Mariel A. Rojas referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Antonela;

Y CONSIDERANDO:

Que el hija de la Sra. Mariel debe realizarse controles en el servicio de Enfermedades Infecciosas del Hospital Posadas,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hija.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 110(pesos ciento diez), a la Sra. Mariel Alejandra Rojas, DNI N° 25.128.329, domiciliada en la calle Prov. De Jujuy 751 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 256 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1183/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 AL SR. CRISTIAN JESUS VIÑALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Cristian Jesus Viñales , ante la Trabajadora Social Cristina Puyo, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos setenta (\$70), al Sr. Cristian Jesus Viñales, DNI N° 22.051.273, domiciliado en Saavedra 1767, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1082, destinados a solventar gastos de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 19 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1184/08

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 511,00 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 19 de Mayo de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos quinientos once (\$ 511,00) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en los Folios I y II que forman parte del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio I	\$ 351,00
	Folio II	\$ 160,00

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 19 de Mayo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1185/08

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 269,71 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 19 de Mayo de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Las Toscas, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos doscientos sesenta y nueve con setenta y uno (\$ 269,71) otorgadas por la Delegación de: LAS TOSCAS, a las personas que se detallan en el Folio I que forma parte del presente Decreto:

LAS TOSCAS	Folio I	\$ 269,71
------------	---------	-----------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 19 de Mayo de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1186/08

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL ACTO DE ENTREGA DE ESCRITURAS Y BIENES DE FAMILIA

LINCOLN, 19 de Mayo de 2008

VISTO:

Que el día 19 de Mayo del corriente, se realizara en conjunto con la Escribanía General de Gobierno, la entrega de escrituras y bienes de familia;

Y CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial es un objetivo prioritario de este Gobierno Municipal;

Que para el correcto desarrollo del evento, será necesario contratar servicios de iluminación, sonido, alquiler de sala, ambulancias, alquiler de equipos varios, pantallas, proyectores, servicio de catering, Alimentos y todo aquel servicio necesario para el evento y no necesariamente explicitado en el presente, pero que surja del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés Municipal el acto dispuesto para la entrega de escrituras y bienes de familia en conjunto con la Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que surjan del cumplimiento del Artículo 1° del presente y de los vistos y considerandos, serán imputadas a los programas y partidas que correspondan, de la Jurisdicción Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Contaduría, Tesorería y Hacienda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 19 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1187/08

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. REINALDO VICENTE ROSAS D.N.I. Nro. 08.486.066, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE CHOFER EN EL AMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Mayo de 2008

VISTO:

La necesidad de contratar un chofer para que preste sus servicios de manera general en el ámbito de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el contratado reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas de chofer, en virtud de su amplia experiencia como chofer de automotores, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el SR. REINALDO VICENTE ROSAS, DNI 08.486.066, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de chofer en general en el ámbito de la Municipalidad de Lincoln, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 26 de Abril de 2008.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Secretaría de Hacienda 1110102000, Programa 01, Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Dirección de Personal, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 20 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1188/08

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL CARLOS ANGEL REBOLLINI.

LINCOLN, 20 de Mayo de 2008

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal CARLOS ANGEL REBOLLINI, Personal Administrativo Categoría 15 de Administración Central solicitando licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de junio de 2008 y hasta el 30 de noviembre del corriente año, inclusive, al agente municipal CARLOS ANGEL REBOLLINI-DNI 21.526.250-Leg. N 812

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 20 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1189/08

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEFINITIVA DE MAYORES CONTRIBUYENTES, TITULARES Y SUPLENTE, PARA EL AÑO 2008.

LINCOLN, 20 de Mayo de 2008

VISTO:

La Resolución del Concejo Deliberante N° 598/08 y lo dispuesto por el art. 94 inc. 5to de la L.O.M,

Y CONSIDERANDO:

Que atento a la normativa en cuestión, el Intendente Municipal debe, dentro del quinto día de recibida la resolución antedicha, elegir de cada lista un número de Mayores Contribuyentes igual al de concejales que forma cada Bloque Político del Concejo Deliberante.-

Que los elegidos de tal manera conforman los Mayores Contribuyentes Titulares.- El resto de los elevados, formaran el listado de Mayores Contribuyentes suplentes.-

Que las nominas de Mayores Contribuyentes Titulares y Suplentes deberán ser comunicadas al Concejo Deliberante, dentro de los tres días, de vencidos los cinco días con los que cuenta el Intendente para elegir los titulares y suplentes.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como MAYORES CONTRIBUYENTES TITULARES a los siguientes ciudadanos, cuyos demás datos obran en la Resolución del Concejo Deliberante N° 598/08, a saber : 1) Bozzone Claudio, 2) Roldan Roberto, 3) Rillo Mirta, 4) Manila Rosa Isabel, 5) Fernández Walter, 6) Pisano Antonio, 7) Delamer Ricardo, 8) Aguirre Graciela, 9) Huechunqueo Ricardo, 10) Scattoni Maria Beatriz, 11) Decima Nestor, 12) Zorza Martín 13) Cocco Carlos, 14) Martinez Patricio, 15) Barbán Fernando y 16) Gagliotti Oscar Atilio.-

ARTICULO 2°:

Inc. 1): Designase como MAYORES CONTRIBUYENTES SUPLENTE a los siguientes ciudadanos, cuyos demás datos obran en la Resolución del Concejo Deliberante N° 598/08, a saber : 1) Rocha Nelida, 2) Cuello Maria Cristina, 3) Cordero Guillermo, 4) Caro Edith, 5) Rodríguez José Luis, 6) Rosales José María, 7) Lacoste Alicia, 8) Urtizbera Elida, 9) Nuñez Hector, 10) Tellechea Daniel , 11) Leguizamon Adela, 12) Santimaria Gustavo, 13) Barbán Joanatan, 14) Civelli Margarita, 15) Paoletti Aldo y 16) Bottaro Juan José.-

Inc. 2) : Los Suplentes reemplazaran a los titulares en el siguiente orden (art.94 inc. 5to, 3er. Parrafo L.O.M), a saber:

1ro).-El N° 1,2,3,4 y 5 de los suplentes reemplazaran indistintamente al 1,2,3,4 y 5 de los titulares.-

2do) El N° 6, 7, 8 y 9 de los suplentes reemplazaran indistintamente al 6, 7, 8 y 9 de los titulares.-

3ro)El N° 10, 11 y 12 de los suplentes reemplazaran indistintamente al 10,11 y 12 de los titulares.-

4to) El N° 13 y 14 de los suplentes reemplazaran indistintamente al 13 y 14 de los titulares.-

5°to) El N° 15 de los suplentes reemplazara indistintamente al N° 15 de los titulares.-

6°to) El N° 16 de los suplentes reemplazara indistintamente al N° 16 de los titulares.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Concejo Deliberante en el plazo establecido en el art. 94, inc. 5 in fine de la L.O.M. y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 20 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1190/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$450 A LA SRA. MARIA VERONICA DE SANTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Verónica De Santo, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Traumatología,

Que se trata de una madre sola, con un menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$450 (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. .Maria Verónica De Santo, DNI N° 24.847.989, domiciliada en Viamonte 543 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 164, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 20 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1191/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CLAUDIA BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Bestoso ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con nueve hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Claudia Bestoso, DNI. N° 23.168.591, domiciliada Balcarse 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 533, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1192/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MARIA ANGELICA GEIDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Angélica Geido ante el secretario de Acción social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Maria Angelica Geido, DNI. N° 10.696.510, domiciliada F. Chiquilo 1690, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1807, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1193/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ELIANA FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 20 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Eliana Ferreyra ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Eliana Ferreyra, DNI. N° 32.788.374, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 414, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1194/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ALICIA NOEMI AGUILAR, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 20 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Alicia Noemí Aguilar ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Alicia Noemí Aguilar, DNI. N° 26.080.429, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2011, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1195/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. GERMAN CARDOZO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 20 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. German Cardozo, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. German Cardozo, DNI N° 24.677.813, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1076, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación Arenaza, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1196/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. EVELINA PAOLUCCI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Evelina Paolucci ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Evelina Paolucci, DNI. N° 33.798.824, domiciliada Arenales 446, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6089, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1197/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. ROBERTO CRESPIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Roberto Crespín, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el solicitante presenta problemas de salud bajo tratamiento;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), al Sr. Roberto Crespín, DNI N° 05.063.085, domiciliado en San Luis 755, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4812, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 20 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1198/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LUJAN EVA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lujan Eva Martinez ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Lujan Eva Martinez, DNI. N° 10.474.627, domiciliada F. Chiquilo 1830, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 986, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1199/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. LILIANA CASAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Liliana Casas ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Liliana Casas, DNI. N° 22.680.651, domiciliada Hernández 752, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 999, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Mayo de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1200/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ELIDA CORIA, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 20 de Mayo de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elida Coria ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Elida Coria, DNI. N° 5.169.607, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Las Toscas, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6132, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Mayo de 2008